

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA No. 128-2017

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 4 de diciembre del 2017 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

EN COMISIÓN

Señor	David Fernando León Ramírez	Regidor Propietario
-------	-----------------------------	---------------------

AUSENTES

Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes	Regidora Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

**ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

Señora	Olga Solís Soto	Alcaldesa Municipal a.i.
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia le desea éxitos al regidor David León Ramírez en el Congreso al cual está asistiendo, asimismo saluda a la Licda. Sonia Hernández y a la Licda. Grettel Fernández – Auditora Interna que está iniciando labores el día de hoy.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 126-2017, del jueves 23 de noviembre del 2017.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 126-2017, CELEBRADA EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

2. Acta N° 127-2017, del lunes 27 de noviembre del 2017.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 127-2017, CELEBRADA EL LUNES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que voto negativamente porque no estuvo en la presentación.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTO

1. Comisión Especial de Nombramiento del Comité de la Persona Joven .

LA PRESIDENCIA PROCEDE A NOMBRAR A LA REGIDORA ANA YUDEL GUTIÉRREZ, AL REGIDOR DANIEL TREJOS AVILÉS Y A LA SÍNDICA LAURA DE LOS ÁNGELES MIRANDA QUIRÓS.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna a.i.
Asunto: Remite el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2018.
AIM-134-2017.

La Licda. Sonia Hernández – Auditora Interna a.i. procede a exponer el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2018 el cual dice:

En cumplimiento del artículo 22 inciso f) de la Ley General de Control Interno y con fundamento en la Norma 2.2.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna, le adjunto para su conocimiento el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2018, que incluye los posibles estudios a realizar en el transcurso del año. El Plan Anual de Trabajo ya fue ingresado en el Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas (PAI) de la Contraloría General de la República.

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA

1.- Presentación

La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, con fundamento a lo establecido en la Ley General de Control Interno número 8292, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Normas Generales para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, y demás normativas vigente, se procede a presentar el programa anual de trabajo para el año 2018, el cual se formuló considerando la Valoración de Riesgos realizada por la administración y el Plan Estratégico de la Auditoría Interna.

El proceso de formulación del plan se realizó considerando los criterios de análisis de riesgo de la Auditoría Interna, estudios de Control Interno, materialidad financiera, Plan de Desarrollo Municipal, revisión de los estudios realizados por la Auditoría Interna en los últimos años, y el Plan Estratégico de la Auditoría Interna. Al igual que se considera las limitaciones de personal, estamos en un proceso de mejora continua que permita proveer al Jerarca y a la Administración Activa información sobre su actuación y sobre la ejecución de las operaciones de la Institución y con ello coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales y cumplir el fin para el cual fue creada, como es la de proporcionar a la ciudadanía y demás grupos de interés una garantía razonable que la actuación la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico, y a las prácticas sanas.

En la programación anual un desglose de los proyectos de fiscalización que se proyecta evaluar para el transcurso del año 2018, está el tipo de Auditoría, su justificación, la prioridad asignada, los objetivos que se espera cumpla el trabajo evaluativo, y los recursos requeridos, comprende también un detalle de las actividades que se espera realizar, una proyección del tiempo que se le dedicará a cada actividad medido por los días de trabajo, así como las unidades o personal con quien se coordinará para efectos de realizar el estudio programado.

Y como parte fundamental de la función de la unidad de Auditoría Interna, se incluye espacio para la gestión administrativa, asesorías, gestiones, advertencias, autorización de libros, el informe de seguimiento a fin de determinar la oportunidad y efectividad de las acciones emprendidas por la administración activa para implementar las recomendaciones de la Auditoría Interna, también se incluye el espacio para la atención de denuncias presentadas ante esta unidad de Auditoría, o bien ante la Contraloría General de República y luego trasladadas a esta unidad.

2.-Ámbito de acción de la Auditoría Interna

Objetivo General de la Auditoría Interna

Contribuir al logro de los objetivos institucionales agregando valor por medio de la evaluación y aporte independiente y objetivo en los procesos de dirección, administración del riesgo y control, con el fin de brindar una seguridad razonable de que la actuación del jerarca y del resto del personal de la Municipalidad de Heredia se ejecuta de conformidad con el marco legal y técnico vigente.

Misión

Somos una actividad independiente, objetiva y asesora que agrega valor y mejora las operaciones de la institución. Contribuimos en el logro de sus objetivos mediante nuestro profesionalismo, personal, prácticas, conocimiento y entendimiento de las necesidades de la institución, así como por los deseos de exceder las expectativas de los grupos de interés.

Visión

Ser un aliado estratégico para la institución que agregue valor mediante servicios diferenciados de aseguramiento, valor añadido y asesoramiento proactivo de calidad.

3.- Servicios de Auditoría

Dentro del ámbito institucional de la Institución, la Auditoría Interna presta dos clases de servicios de fiscalización, que son:

- Servicios de Auditoría

Son aquellos referidos a los distintos tipos de auditoría: auditoría financiera, auditoría operativa, auditoría de carácter especial y auditoría de tecnología de información en procura de proporcionar una seguridad razonable de que la Institución alcanza los objetivos en relación con:

- a) La protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad y acto ilegal.
- b) La confiabilidad, oportunidad e integridad de la información.
- c) Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- d) El cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

- **Servicios Preventivos**

Se refiere a los servicios de asesoría, de advertencia y de autorización de libros; que se detalla a continuación:

• **Servicio de Asesoría**

Es un servicio dirigido al Jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría Interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría lo considera pertinente.

• **Servicio Advertencia**

Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia institucional de la Auditoría Interna, y consiste en señalar los posibles riesgos, y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la Auditoría Interna.

• **Autorización de libros**

Es una obligación asignada de manera específica a la auditoría interna, que consiste en el acto de otorgar la razón de apertura de los libros de contabilidad y de actas que deban llevarse en la institución respectiva. Así también, otros libros que a criterio de la auditoría interna deban cumplir con este requisito.

4.- **Área Estratégica Institucional**

En el Plan de Desarrollo Municipal a mediano plazo 2007-2022 se define como: “Fin estratégico de la Municipalidad”, lo siguiente:

“Búsqueda continua de un Gobierno Local Integral e inclusivo mediante un proceso participativo que promueva el desarrollo, la transparencia y la excelencia en los servicios que se brinda al Cantón.”

Como ejes estratégicos, se formularon los que a continuación describimos:

✓ **Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.**

Fortalecer e implementar las acciones de la Gestión Integral de Residuos y programas de educación y comunicación social de Gestión Ambiental y Gestión Integral de Residuos, así como generar mecanismos para el abordaje de la gestión de riesgo de desastres a nivel local.

✓ **Fortalecer de forma integral el Desarrollo Territorial.**

Desarrollar e implementar un Plan de Mejoramiento pluvial del cantón e Implementación de acciones para la recuperación y desarrollo de áreas públicas, así como fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón, la planificación urbana y el ordenamiento territorial del cantón.

✓ **Mejorar continuamente la Gestión Municipal.**

Desarrollar y fortalecer la gestión por resultados a nivel municipal, la innovación tecnológica para mejorar la prestación y calidad de los servicios tanto al cliente interno y como externo, promover el desarrollo humano municipal, potencializar el sistema de Control Interno y formular, desarrollar e implementar el SIG a nivel cantonal y regional.

✓ **Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del Cantón.**

Posicionar la gestión de la seguridad ciudadana cantonal mediante el fortalecimiento de los programas, reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.

TIEMPO DE AUDITOR INTERNO:	Auditora Interna	Auditoras Asistentes			Asistente Administrativo
DÍAS DEL AÑO:	365	365	365	365	365
(-) DOMINGOS Y SÁBADOS	-104	-104	-104	-104	-104
(-) VACACIONES	-30	-30	-30	-30	-30
(-) FERIADOS DE LEY	-9	-9	-9	-9	-9
(-) IMPREVISTOS (Incapacidades)	-15	-15	-15	-15	-15
TOTAL DISPONIBLE:	207	207	207	207	207
TOTAL DE DÍAS:	207	207	207	207	828

Objetivo del Plan de Trabajo Anual

Preparar un Plan de Trabajo Anual, acorde con la planificación estratégica, que contemple todas las actividades por realizar, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y lograr de manera razonable una adecuada cobertura del universo auditable con base en la valoración de riesgos.

El presente Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, se ejecutara en apego a lo establecido en:

- Ley General de Control Interno Nro. 8292.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la Republica.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna R-DC-119-2009.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Heredia y Plan Estratégico de la Auditoria Interna.
- Circular Nro.10499 (DFOE-209) del 08 de noviembre de 2011,” puesta en operación del Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas del Sector Público.
- Plan de Desarrollo Municipal de Heredia 2017-2022

6.- Plan de Trabajo Anual 2018

El Plan de Trabajo fue ingresado en el Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas de la Contraloría General de la República el 14 de noviembre de 2017. En el anexo Nro. 2 se adjunta la programación detallada.

ANEXO Nro. 1 UNIVERSO AUDITABLE AUDITORIA INTERNA

Universo auditable				
Estrategia	Operacional	Operacional	Legal	Finanzas
Administración & Consejo Municipal • Asesoría legal • Secretaría del Consejo Participación y Transparencia Comités de depuración Palacio de los depurados • Estudios sociológicos	Planificación Institucional • Planificación institucional • Control y seguimiento de actividades de desarrollo integral, juicios de educación y otras actividades • Presupuesto participativo Comunicación Institucional Contraloría de Servicios • Control y seguimiento de los quejas Equipo de control integral • Control interno * Evaluaciones y acciones del sistema de control interno * Autoevaluación de control interno * Capacidad y control interno * Procedimientos de manejo de asesoría y asesoría • Control Fiscal y Tribuación * Inspección de la Planificación y Control Comunitario, Fomento, Gestión de Cobros y Servicios Municipales • Calidad y Gestión de Información Pública • Gestión Vial * Desempeño vial * Control de las actividades * Control de la seguridad * Recorrido y bechos * Control de calidad y costos • Mantenimiento y Obras * Trabajos de mantenimiento y ejecución de obras en calles, alcantarillado, construcción de parques, puentes, carreteras • Mantenimiento de la infraestructura asfáltica, aceras, plazas de ferretería y áreas administrativas	Servicios Institucionales • Archivo • Servicios Generales (Impresos, correspondencia) • Seguridad interna Transparencia Procedencia Adquisición de bienes y servicios • Compras • Contratos • Control, almacenamiento y distribución de correspondencia y equipo • Mantenimiento vehicular Servicios y Gestión Tributaria • Servicios Tributarios • Gestión de cobros • Gestión de pensiones • Planificación de servicios Administración de Servicios • Caserío • Mercado Control • Plaza de Fierro • Control Recreativo • Valoración y Caserío • Servicios de Contratación • Vivienda de planes autorizados • Dotación de bienes muebles y excarros • Actualización de base de datos de bienes y servicios	Asesoría y Gestión Jurídica • Aprobación de resoluciones y Contratos de Adquisiciones • Procesos judiciales y judiciales • Contratos y negociaciones • Seguimiento a los recursos de amparo de la Contraloría y Auditoría externa	Administración Financiera • Contabilidad • Asesoría contable • Pagos proveedores, planillas, dietas, educación de salarios, etc. • Conciliación bancaria • Elaboración de estados financieros • Control de costos • Proyección, planilla y equipo • Mobiliario y equipo de oficina • Maquinaria y equipo pesado • Vehículos • Seguros • Inventario • Presupuesto • Ejecución presupuesto • Liquidación presupuesto • Tesorería • Recaudación de impuestos y servicios, multas, becas de educación, etc., pago de pensiones • Custodia de valores • Procesos de ejecución • Manejo de las cuentas bancarias • Pago a proveedores • Seguridad

Estrategia	Operacional	Legal	Finanzas
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo Territorial <ul style="list-style-type: none"> Uso de suelo Ordenamiento Permisos de construcción Gestión Ambiental <ul style="list-style-type: none"> Asesoría y asesorías públicas Recepción y realización de estudios ambientales Educación ambiental Recursos Humanos <ul style="list-style-type: none"> Proceso de contratación Pago planilla Salud ocupacional 	<ul style="list-style-type: none"> Cartografía <ul style="list-style-type: none"> Mapas de valoración de Desarrollo Socio-Económico Desarrollo Económico <ul style="list-style-type: none"> Servicio de intermediación laboral Desarrollo Social <ul style="list-style-type: none"> Igualdad, Equidad y Género Poblaciones vulnerables Cultura y Deporte Seguridad Ciudadana <ul style="list-style-type: none"> Fuerza Municipal <ul style="list-style-type: none"> Capacitación seguridad ciudadana Unidad de Asesoría <ul style="list-style-type: none"> Medios (comunidad y seguridad) Examen de impacto ambiental Regulación y control de acceso de zonas sensibles Tecnologías de Información Comunidad del servicio <ul style="list-style-type: none"> Infraestructura de TI Integridad/Privacidad de los datos Prevención de pérdida de datos Seguridad / Acceso TI Transformación de TI (Migración de sistemas, implementación de sistemas, desarrollo) Implementación de sistemas y equipo Control y adquisición de equipo de cómputo y sistemas 		

Anexo Nro.2
AUDITORIA INTERNA DE HEREDIA
PLAN DE TRABAJO 2018

Área y Tipo de Auditoría	Justificación	Prioridad	Objetivos	Actividades	Personal asignado	Tiempo asignado	Coordinación
Auditoría de Partidas específicas	Según Valoración de riesgo por la auditoría esta área es de alto riesgo	1	Comprobar que los recursos asignados	Evaluar los procedimientos de control interno aplicados por la administración para ejecución las partidas	Auditora asistente	50	Dirección Administrativa Financiera, presupuesto, Planificación
			Cerciorarse de la confiabilidad del control interno adoptado	Analizar la suficiencia y validez del control interno			
				Verificar el cumplimiento de las leyes reglamento y demás normativa que rigen la materia			
Auditoría sobre el control de la	Según Valoración de riesgo por la auditoría esta área es de alto riesgo	2	Evaluar la gestión realizada en el control de las áreas proceso constructivo, de	Analizar la suficiencia y validez del control interno	Auditora Asistente	50	Dirección de Servicios y gestión Tributaria, Control Fiscal y Urbano, Servicios Tributarios y

Área y Tipo de Auditoría	Justificación	Prioridad	Objetivos	Actividades	Personal asignado	Tiempo asignado	Coordinación
inspección en áreas de control constructivo, patentes y servicios municipales			patentes servicios municipales				Desarrollo Territorial
				Verificar el cumplimiento o marco regulatorio			
Auditoría Sobre la gestión de la Junta Vial Cantonal	Según Valoración de riesgo por la auditoría esta área es de alto riesgo	3	Cerciorarse de la confiabilidad del sistema de control interno adoptado por la administración	Evaluar los procedimientos de control interno aplicados por la administración	Auditora Asistente	45	Alcaldía Municipal, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Inversión Pública.
			Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales	Verificar el cumplimiento del marco regulatorio			
Auditoría sobre el control de materiales y maquinaria de construcción relacionados con el cordón de caños y aceras,	Según Valoración de riesgo por la auditoría esta área es de alto riesgo	4	Examinar los procesos para la construcción de las obras relacionadas con las mejoras de la red vial	Analizar la suficiencia y validez del control interno	Auditora Asistente	35	Dirección de Inversión Pública, Dirección Financiera Administrativa, Unidad de Gestión Vial, Proveeduría.
			Determinar que en el proceso se cumpla con la normativa vigente	Verificar el cumplimiento del marco regulatorio			
			Determinar el cumplimiento de acciones de	Verificar la correcta aplicación y			

Área y Tipo de Auditoría	Justificación	Prioridad	Objetivos	Actividades	Personal asignado	Tiempo asignado	Coordinación
recarpeteo y demarcación vial			mejora producto del SEVRI y de Autoevaluación del control interno	cumplimiento de mejora producto del SEVRI y de Autoevaluación del control interno			
Auditoría Financieras Conciliaciones bancarias y caja recaudadoras y caja chica	Según Valoración de riesgo por la auditoría esta área es de alto riesgo y susceptible a fraudes	5	Cerciorarse de la confiabilidad y suficiencia del control interno	Analizar el control interno sobre las transacciones en efectivo	Auditora Asistente	10	Contabilidad, Tesorería
			Cerciorarse de cumplimiento de leyes, reglamentos, circulares y la normativa relacionada	Analizar los procesos de registro y la naturaleza de las transacciones			
Auditoría sobre los activos fijos municipales	Según Valoración de riesgo por la auditoría esta área es de alto riesgo	6	Verificar si los controles internos en operación proporcionan una seguridad razonable en cuanto a la exactitud, integridad, confiabilidad de la información	Comprobar el registro contable de los activos y los registros en los sistemas SIAM	Auditora Asistente	60	Dirección Administrativa Financiera, Contabilidad, encargado de activos

Área y Tipo de Auditoría	Justificación	Prioridad	Objetivos	Actividades	Personal asignado	Tiempo asignado	Coordinación
			atinentes a los activos fijos				
			Determinar el cumplimiento de acciones para la implementación NICSP	Verificar el cumplimiento de la normativa			
Auditoría evaluación de la liquidación presupuestaria.	Según Valoración de riesgo por la auditoría esta área es de alto riesgo	7	Cerciorarse de la confiabilidad del sistema de control interno adoptado por la administración para la aprobación, modificación y registro y control de las erogaciones presupuestarias	Evaluar los procedimientos de control interno aplicados por la administración para el control y liquidación presupuestaria	Auditora asistente	50	Dirección Administrativa Financiera, Contabilidad, Presupuesto, Planificación, Tesorería
Auditoría sobre mantenimiento de la infraestructura de los edificios municipales	Según Valoración de riesgo por la auditoría esta área es de alto riesgo	8	Evaluar los procesos relacionados con la contratación del mantenimiento	Evaluar las diferentes etapas para la contratación y asignación de las empresas a realizar el servicio.	Auditora asistente	50	Dirección Financiera Administrativa, Dirección de Inversión Pública y Proveduría
Auditoría sobre las declaraciones juradas de bienes de los	Actividad contenida en la Ley contra la Corrupción y enriquecimiento	9	Comprobar que los funcionarios obligados a presentar la	Revisar los registros en los Módulos de	Auditora asistente	30	Talento Humano, información del Módulo de

Área y Tipo de Auditoría	Justificación	Prioridad	Objetivos	Actividades	Personal asignado	Tiempo asignado	Coordinación
funcionarios municipales	ilícito en la función pública y normativa de la C.G.R.		declaración jurada de bienes fuera realizada oportunamente	declaraciones y controles por parte de Talento Humano			Declaraciones juradas de la C.G.R.
Auditoría del proceso de adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento vehicular	Según Valoración de riesgo por la auditoría esta área es de alto riesgo	10	Evaluar la efectividad de la que corresponde a la gestión de los procesos para la adquisición de bienes y servicios en el mantenimiento vehicular.	Analizar la suficiencia y validez del control interno del proceso administrativo o relacionado con la materia de control de materiales y suministros.	Auditora asistente	57	Dirección Financiera Administrativa
Auditoría sobre el Proceso sobre la declaración de bienes inmuebles, exoneraciones y actualización de bienes inmuebles	Según Valoración de riesgo por la Auditoría esta área es de alto riesgo	11	Verificar la existencia de una programación sobre las inspecciones y los procedimientos para los estudios de avalúos de los bienes inmuebles.	Evaluar los procedimientos de control interno aplicados acorde con el marco regulatorio	Auditora asistente	57	Dirección de Servicios y gestión Tributaria, Unidad de Tecnología de Información.
Auditoría sobre la Gestión de la Policía Municipal	Según Valoración de riesgo por la auditoría esta área es de alto riesgo	12	Determinar si ha desarrollado una estrategia formal para la policía municipal que le permita tener	Evaluar las acciones preventivas y	Auditora Asistente	50	Alcaldía Municipal, Seguridad Ciudadana, Talento Humano.

Área y Tipo de Auditoría	Justificación	Prioridad	Objetivos	Actividades	Personal asignado	Tiempo asignado	Coordinación
			proyección a la comunidad	correctivas en materia de vigilancia y control de las actividades comerciales.			
Auditoría sobre los convenios administrativos suscritos por la Municipalidad		13	Verificar el cumplimiento y validez de los convenios	Determinar los convenios vigentes y su aplicación	Auditora Asistente	25	Alcaldía Municipal, Concejo Municipal y Dirección de Asesoría y Gestión jurídica,
Servicios preventivos, advertir sobre situaciones de conocimiento de la auditoría que atenten contra el cumplimiento de los objetivos de la institución y servicios de Asesoría al Jefe y a los titulares subordinados en materia de la competencia de	Actividad sustantiva contenida en la Ley Control Interno Directriz emitida por CGR para incorporar en los planes de fiscalización, asesoría preventiva (D-03-2004-CO-DDI). Incidencia relevante en las operaciones y objetivos de la Municipalidad.		Realizar advertencias sobre situaciones de conocimiento de la auditoría que atenten el cumplimiento de los objetivos de la institución	Emitir advertencias que sea necesario	Auditora Interna	57	Concejo Municipal, Administración

Área y Tipo de Auditoría	Justificación	Prioridad	Objetivos	Actividades	Personal asignado	Tiempo asignado	Coordinación
la Auditoría Interna							
			Brindar la asesoría oportuna al jerarca y titulares subordinados en materia de competencia de la auditoría cuando así se requiera	Emitir asesorías que sean expresamente solicitadas			
Capacitación, seminarios, talleres	Se reserva espacio para eventuales participaciones del personal en cursos, seminarios de capacitación en materia de competencia.		Capacitar al personal en temas de control interno y otros afines al trabajo de la Unidad	Contratar servicios de capacitación en temas afines a la auditoría interna	Todo el personal	10	Concejo Municipal, Recursos Humanos
Fiscalizar el cumplimiento de disposiciones y recomendaciones emitidas en informes de Auditoría Interna, por la Contraloría General de la República, Auditoría Interna,	Cumplimiento de la Ley de Control Interno.		Analizar el grado de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones	Analizar los informes emitidos en años anteriores	Auditora Asistente	45	Todas las unidades de la Municipalidad de Heredia, Contraloría General de la República

Área y Tipo de Auditoría	Justificación	Prioridad	Objetivos	Actividades	Personal asignado	Tiempo asignado	Coordinación
Auditoría Externa							
Estudios especiales y atención de denuncia	Cumplimiento de la Ley General de Control Interno y las Normas para ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público		Cumplir con las solicitudes de estudios de parte de la Contraloría General de la República o el Concejo Municipal soliciten a la Auditoría Interna	Realizar los estudios que sean necesarios para el objetivo	Auditora Interna y Auditoras Asistentes	87	Depende del estudio que se requiera
			Investigar, evaluar y determinar sobre aquellos asuntos solicitados o que a criterio del auditor sean importantes y estén de conformidad con sus competencias legales				
Administración de la Unidad de Auditoría Interna	La administración de la Unidad es un proceso continuo en el tiempo y contempla entre otros la revisión y aprobación de informes,		Analizar la legislación vigente para identificar los posibles cambios en la organización de la auditoría. Realizar el	Realizar Análisis de la situación actual de la Unidad para identificar puntos de mejora	Auditora Interna	60	Personal de la Auditoría Interna.

Área y Tipo de Auditoría	Justificación	Prioridad	Objetivos	Actividades	Personal asignado	Tiempo asignado	Coordinación
	asignación del trabajo, SEVRI, Autoevaluación anual de la calidad, Autoevaluación del Control Interno, Elaboración de POA, Elaboración del Plan de Trabajo de la unidad, etc.		trabajo administrativo de la Unidad				

La Licda. Sonia Hernández explica que ella se reunió con doña Grettel Fernández la nueva señora Auditora y le expuso el Plan, dado que se tuvo que hacer para cumplir con el plazo queda la Contraloría, para lo cual se reunió con las funcionarias de Auditoría y el mismo se confeccionó en forma muy general para que doña Grettel pueda desarrollarse y adaptarse a la Municipalidad de Heredia. Agrega que dado que el presupuesto ha aumentado exponencialmente se requiere más recurso humano en la Auditoría pero doña Grettel tendrá que valorarlo con más detenimiento y hacer las propuestas correspondientes.

La regidora Maritza Segura pide la palabra para darle las gracias a la Licda. Sonia Hernández por el informe que ha enviado el cual está muy claro y le agradece la dedicación y empeño que dió a la Municipalidad. Le da la bienvenida a doña Grettel Fernández y le reitera a doña Sonia que el informe está muy bien elaborado y se indican todos sus riesgos, de manera que está bien evaluado. Para finalizar le dice: “Dios la bendiga y le de salud”.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez se une a las palabras de la regidora Maritza Segura y le agradece a doña Sonia que no deja tareas específicas a la nueva funcionaria, para que pueda organizarse adecuadamente. Es cierto, son pocas funcionarias y el grado de complejidad es muy alto. Quiere saber cuáles son los criterios para establecer prioridades y porque en 5 lugar deja la parte financiera; a lo que responde la Licda. Sonia Hernández que esta por secuencia, porque la prioridad la define doña Grettel Fernández y ella dará esa prioridad, pero su persona utilizó la secuencia.

La Licda. Priscila Quirós le agradece a la Licda. Sonia Hernández el trabajo que realizó y le alegra que hoy se retira por la puerta grande a disfrutar una nueva etapa de la vida. Indica que dejó un fuerte lazo con los funcionarios y desempeño una gran labor. Se alegra que como mujer hoy tenga una pensión muy digna. Da la bienvenida a la nueva señora Auditora y le dice que ojala se tome en cuenta la sugerencia en el sentido que se hace necesario reforzar la auditoría.

La Presidencia señala que está bien pulido el informe y está bastante claro. Señala que ha sido una grata experiencia el trabajo desarrollado por la Licda. Sonia Hernández y le reconoce que siempre estuvo anuente las veces que se le requería en el Concejo Municipal. Le desea muchos éxitos en la nueva etapa de su vida y le indica que la persona habla por su trabajo y el trabajo que desarrollo fue muy bueno. Reitera que ha sido no solo un órgano de consulta sino que cuando se le ha requerido para alguna consulta, siempre ha estado acá. Le da las gracias por los lazos de amistad que ha dejado con la Municipalidad y le agradece las múltiples ocasiones en que acompañó a este Concejo.

ANALIZADO EL INFORME, SE CUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS CONTENIDOS Y EXTREMOS EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORIA INTERNA PARA EL PERIODO 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia le da la bienvenida a la señora Gretel Fernández y le desea muchos éxitos en su trabajo.

La señora Grettel Fernández brinda un saludo al Concejo Municipal y señala que le da toda la honra a Dios por estar acá. Indica que se encuentra muy contenta de venir a trabajar a la Municipalidad de Heredia. Manifiesta que aplica los principios de legalidad y justicia y por ese rumbo desempeñara su labor. Le gustaría conocer las expectativas que cada uno tiene, para lo cual están abiertas las puertas de su oficina para que lleguen y puedan conversar.

La Licda. Sonia Hernández señala que no tiene palabras para agradecer la confianza que le dieron para realizar su trabajo. Indica que se ha sentido muy bien y se va muy agradecida. Queda a las órdenes y la amistad la brindara por siempre.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día para conocer el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.79-2017, sobre dictamen de la Modificación Presupuestaria No.05-2017. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños consulta que si la alteración es para ver varios puntos o solamente la modificación, a lo que responde la Presidencia que solo se analizará la modificación.

A continuación la Licda. Marianella Guzmán – Encargada de Presupuesto procede a exponer la Modificación Presupuestaria No.05-2017, la cual se transcribe a continuación en forma integral.

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2017											REBAJAR	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL												
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.												
Producción relevante: Acciones Administrativas												
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre			II SEMESTRE	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Practicar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualquier dependencia de la Institución, con base al Plan de Trabajo Anual de la Unidad y en atención de las denuncias presentadas por los administrados.	Mejora	1.11	Cumplir con el 100% de los cometidos definidos en el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2017.	Porcentaje de acciones realizadas	25%	75%	Sonia Hernández	Auditoría Interna	3.050.000,00		
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.)	Porcentaje de acciones realizadas	35%	65%	Directores y Jefes de Departamento.	Administración General	142.438.280,53		
SUBTOTALES										145.488.281,00		
TOTAL POR PROGRAMA												

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS											REBAJAR		
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.													
Producción final: Servicios comunitarios													
PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				II SEMESTRE	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.1.	Realizar la limpieza constante de 182.773 metros de vías y cordones de caño del Cantón de Heredia, durante el año 2017.	Porcentaje de la actividad realizada	50%	50%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.		1.119.000,00		
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Impulsar programas de manejo integral de residuos en cada comunidad del cantón para que propicien un desarrollo sostenible del Cantón.	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programas para el año 2017 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos	Porcentaje de la actividad realizada	49%	51%	Tersita Granados	02 Recolección de basura		868.500,00		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2017 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de la actividad realizada	46%	54%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles		7.106.902,00		
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Brindar un servicio de excelencia, a todos los usuarios del cementerio.	Operativo	2.4.	Realizar el 100% de las actividades realizadas en los cementerios del Cantón durante el año 2017	Porcentaje de actividades realizadas	21%	79%	Juan José Carmona Chaves	04 Cementerios		18.399.326,90		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de limpieza de vías, parques y recolección de basura en el Cantón Central de Heredia	Operativo	2.5.	Mantenimiento del 100% de los parques de los distritos centrales y otras áreas publicas del Canton Central de Heredia, durante el año 2017.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	Vinicio Vargas	05 Parques y obras de ornato		1.118.400,00		

EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Ofrecer a la ciudadanía hereditaria un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2017 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de acciones realizadas	14%	86%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias		10.940.932,31
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar a conocer el Campo Ferial como un lugar donde se pueden realizar distintas actividades como ferias, exposiciones, festivales, congresos, convenciones, entre otros.	Mejora	2.7	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2017 en el Campo Ferial,	Porcentaje de acciones realizadas	40%	60%	Ana María Sánchez Loaiza	07 Mercados, plazas y ferias		4.105.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Mejora	2.10.	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2017 con el fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Porcentaje de acciones realizadas	33%	67%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		5.927.000,00
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Mantener el micro centro del cantón central de Heredia regulado con zonas de estacionamiento autorizado para garantizar un ordenamiento vial de manera eficiente.	Operativo	2.14	Realizar el 100% de las actividades programadas en el Departamento de Estacionamiento Autorizado para el año 2017.	Porcentaje de actividades realizadas	62%	38%	Felix Chavarría	11 Estacionamientos y terminales		5.500.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Dar mantenimiento y promoción al Centro Turístico Bosque de la Hoja, con el fin de tener un lugar de esparcimiento y recreación para los habitantes y visitantes del Cantón Central de Heredia	Operativo	2.15	Realizar el 100% de las actividades programadas para el mantenimiento y embellecimiento del Centro Turístico Bosque de la Hoja durante el año 2017.	Porcentaje de actividades realizadas	30%	70%	Francisco Sánchez	14 Complejos turísticos		2.975.000,00
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la seguridad hereditaria	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2017	Porcentaje de actividades realizadas	35%	65%	Gustavo Garita	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad		32.599.641,15
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Fortalecer la gestión ambiental en el Cantón de Heredia	Mejora	2.18	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2017 en materia de gestión y seguridad ambiental	Porcentaje de actividades realizadas	43%	57%	Rogers Araya	25 Protección del medio ambiente		7.226.774,00
SUBTOTALES											97.886.476,00

2017

REBAJAR

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA									
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META II SEMESTRE
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.18	Diseño y construcción del puente Las Cloacas	Porcentaje de proyecto concluido	20%	80%	Lorely Marín	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	44.996.154,21
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Concluir proyectos de infraestructura pública que iniciaron su ejecución durante el año 2016 en beneficio de toda la comunidad hereditaria	Mejora	3.62	Concluir el entubado desfogue Calle Ofelia	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Lorely Marín Mena	05 Instalaciones	Alcantarillado pluvial	83.651.962,01
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que los jóvenes puedan ejercitarse	Mejora	3.04	Instalación de 5 barras de calistenia en diferentes lugares del Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de proyecto concluido	100%		Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	2.820.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que satisfagan necesidades de la población hereditaria	Mejora	3.68	Realizar las gestiones para contratar la ejecución del proyecto "Construcción de muro de contención en concreto en área pública Urb. El trébol"	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Lorely Marín Mena	06 Otros proyectos	Otros proyectos	11.000.000,00
SUBTOTALES											142.468.116,00
TOTAL POR PROGRAMA											

2017											AUMENTAR	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL												
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.												
Producción relevante: Acciones Administrativas												
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre			II SEMESTRE		
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.)	Porcentaje de acciones realizadas	35%	65%	Directores y Jefes de Departamento.	Administración General	36.046.633,00		
SUBTOTALES										36.046.633,00		
TOTAL POR PROGRAMA												

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS											AUMENTAR	
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.												
Producción final: Servicios comunitarios												
PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				II SEMESTRE	
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Impulsar programas de manejo integral de residuos en cada comunidad del cantón para que propicien un desarrollo sostenible del Cantón.	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programadas para el año 2017 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos	Porcentaje de la actividad realizada	49%	51%	Tersita Granados	02 Recolección de basura		2.500.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2017 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de la actividad realizada	46%	54%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles		24.000.000,00	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Ofrecer a la ciudadanía heredia un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2017 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de acciones realizadas	14%	86%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias		638.317,00	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar a conocer el Campo Ferial como un lugar donde se pueden realizar distintas actividades como ferias, exposiciones, festivales, congresos, convenciones, entre otros.	Mejora	2.7	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2017 en el Campo Ferial,	Porcentaje de acciones realizadas	40%	60%	Ana María Sánchez Loaiza	07 Mercados, plazas y ferias		3.500.000,00	
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Fortalecer la gestión heredia en el Cantón de Heredia	Mejora	2.18	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2017 en materia de gestión y seguridad ambiental	Porcentaje de actividades realizadas	43%	57%	Rogers Araya	25 Protección del medio ambiente		10.000,00	
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana,	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la seguridad heredia	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2017	Porcentaje de actividades realizadas	35%	65%	Gustavo Garita	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad		4.500.000,00	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón,	Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Mejora	2.10.	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2017 con el fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.(MP1-2017)(MP-2-2017)(MP-4-2017)	Porcentaje de actividades realizadas	33%	67%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		5.043.927,00	
SUBTOTALES										40.192.244,00		
TOTAL POR PROGRAMA												

2017											AUMENTAR	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA III: INVERSIONES												
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.												
Producción final: Proyectos de inversión												
PLANIFICACIÓN											PLANIFICACIÓN OPERATIVA	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL O MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				II SEMESTRE	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Ejercer un control estricto del estado y construcción de aceras en cumplimiento por parte de los propietarios del cantón de sus obligaciones y deberes conforme el reglamento al artículo 75 y 76 del código municipal.	Mejora	3.24	Crear una reserva para ejercer el cumplimiento de los deberes de propietarios del cantón conforme al art. 75 y 76 del código municipal	Reserva creada	100%		Alejandro Chaves Di Luca	06 Otros proyectos	Otros proyectos	50.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Concluir proyectos de infraestructura pública que iniciaron su ejecución durante el año 2016 en beneficio de toda la comunidad herediana	Mejora	3.27	Concluir el proyecto de "Diseño final y construcción del Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo las Cabras y obras de contención requeridas para dar continuidad y seguridad vial"	Porcentaje del proyecto realizado	40%	60%	Lorelly Marín	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	22.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Concluir proyectos de infraestructura pública que iniciaron su ejecución durante el año 2016 en beneficio de toda la comunidad herediana	Mejora	3.61	Concluir el proyecto de instalación de tubería Calle Rincón	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Lorelly Marín Mena	05 Instalaciones	Alcantarilla do pluvial	10.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Mejorar el estado de las áreas públicas del Cantón de Heredia	Mejora	3.02	Remodelación, restauración y mobiliario de al menos 10 áreas públicas en varios lugares del Cantón de Heredia	Porcentaje de proyecto concluido	50%	50%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	5.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Promover espacios para el disfrute y recreación de los niños en varios lugares de cantón.	Mejora	3.74	Dotar de juegos infantiles a 6 lugares del Cantón Central de Heredia	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	20.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Mejorar el estado y uso de las áreas públicas por medio del cerramiento de las mismas	Mejora	3.75	Ejecución del 60% del proyecto "Instalación y mejora de 1100 metros lineales de malla ciclón en diferentes lugares del cantón"	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	90.500.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.76	Ejecución del 75% del proyecto "Construcción de 2040 metros cuadrados de aceras frente a áreas públicas municipales"	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	50.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que satisfagan necesidades de la población herediana	Mejora	3.44	Construcción del segundo piso del salón comunal de Cubujuquí	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Lorelly Marín	01 Edificios	Otros Edificios	60.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.52	Construcción de muro en la Gran Samaria	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Lorelly Marín	06 Otros proyectos	Otros proyectos	2.103.996,11	
SUBTOTALES											309.603.996,00	
TOTAL POR PROGRAMA												



Municipalidad de Heredia

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 05-2017
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
DISMINUCIONES

Ir al Índice del Documento

EGRESOS TOTALES					₡385.842.873	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	₡10.776.530,00	₡3.248.594,71	₡0,00	₡14.025.124,71	4%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	₡10.776.530,00	₡0,00	₡0,00	₡10.776.530,00	3%
0.01.05	Suplencias	₡10.776.530,00	₡0,00	₡0,00	₡10.776.530,00	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	₡0,00	₡3.248.594,71	₡0,00	₡3.248.594,71	1%
0.02.01	Tiempo extraordinario	₡0,00	₡3.248.594,71	₡0,00	₡3.248.594,71	
1	SERVICIOS	₡130.082.533	₡61.671.890	₡0	₡191.754.423	50%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	₡4.000.000	₡0	₡0	₡4.000.000	1%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	₡1.500.000	₡0	₡0	₡1.500.000	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₡1.500.000	₡0	₡0	₡1.500.000	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	₡1.000.000	₡0	₡0	₡1.000.000	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	₡12.421.000	₡6.752.502	₡0	₡19.173.502	5%
1.03.01	Información	₡6.500.000	₡1.475.000	₡0	₡7.975.000	
1.03.02	Publicidad y propaganda	₡882.000	₡3.777.502	₡0	₡4.659.502	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	₡5.039.000	₡1.500.000	₡0	₡6.539.000	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	₡97.062.876	₡42.623.488	₡0	₡139.686.364	36%
1.04.02	Servicios jurídicos	₡22.588.165	₡0	₡0	₡22.588.165	
1.04.03	Servicios de ingeniería	₡0	₡2.500.000	₡0	₡2.500.000	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	₡7.282.400	₡0	₡0	₡7.282.400	
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	₡0	₡3.000.000	₡0	₡3.000.000	
1.04.06	Servicios generales	₡12.751.405	₡18.452.486	₡0	₡31.203.891	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	₡54.440.906	₡18.671.002	₡0	₡73.111.908	
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	₡8.267.397	₡3.500.000	₡0	₡11.767.397	3%
1.06.01	Seguros	₡8.267.397	₡3.500.000	₡0	₡11.767.397	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	₡8.331.260	₡8.795.900	₡0	₡17.127.160	4%
1.07.01	Actividades de capacitación	₡8.331.260	₡6.613.400	₡0	₡14.944.660	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	₡0	₡2.182.500	₡0	₡2.182.500	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	₡3.675.768	₡10.115.244	₡0	₡13.791.012	4%

2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	2.000.000	0	2.000.000	1%
2.01.03	Productos veterinarios	0	2.000.000	0	2.000.000	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0	1.332.900	0	1.332.900	0%
2.02.03	Alimentos y bebidas	0	1.332.900	0	1.332.900	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	4.038.124	0	4.038.124	1%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0	1.538.124	0	1.538.124	
2.03.03	Madera y sus derivados	0	1.500.000	0	1.500.000	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0	1.000.000	0	1.000.000	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.675.768	2.744.220	0	6.419.988	2%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2.175.768	1.449.433	0	3.625.201	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.500.000	1.294.787	0	2.794.787	
5	BIENES DURADEROS	953.449	22.850.748	142.468.116	166.272.314	43%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	953.449	22.850.748	0	23.804.197	6%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0	1.119.000	0	1.119.000	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	953.449	4.504.740	0	5.458.189	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0	12.622.008	0	12.622.008	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0	4.605.000	0	4.605.000	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	0	142.468.116	142.468.116	37%
5.02.01	Edificios	0	0	0	0	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0	0	44.996.154	44.996.154	
5.02.07	Instalaciones	0	0	83.651.962	83.651.962	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0	0	13.820.000	13.820.000	
TOTAL PRESUPUESTO		145.488.281	97.886.476	142.468.116	385.842.873	100%

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 05-2017
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	14.025.124,71	4%
1	SERVICIOS	191.754.423	50%
2	MATERIALES	13.791.012	4%
5	BIENES DURADEROS	166.272.314	43%
TOTALES		385.842.873	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2017
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	10.776.530,00	7%
1	SERVICIOS	130.082.533	89%
2	MATERIALES	3.675.768	3%
5	BIENES DURADEROS	953.449	1%
TOTALES		145.488.281	100%

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2017
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES
DISMINUCIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢3.248.594,71	3%
1	SERVICIOS	¢61.671.890	63%
2	MATERIALES	¢10.115.244	10%
5	BIENES DURADEROS	¢22.850.748	23%
TOTALES		¢97.886.476	100,00%

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2017
PROGRAMA III: INVERSIONES
DISMINUCIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	¢142.468.116	100%
TOTAL		¢142.468.116	100%

**Modificación de Egresos 05-2017
Justificación de Disminución de Egresos**



**Programa I - Administración General
¢145.488.281**

Partida: Remuneraciones	¢10.776.530
-----------------------------------	--------------------

Se disminuye el contenido presupuestario de la cuenta de suplencias de la Auditoría Interna debido a que ya se cuenta con el nombramiento del titular que ocupará la plaza fija de auditor interno por lo que no se efectuarán más suplencias, además se disminuye el contenido presupuestario de la cuenta de suplencias de la administración general.

Partida: Servicios	¢130.082.533,23
------------------------------	------------------------

Se disminuye el contenido asignado en la actividad de la Administración General y Auditoría en los grupos de partidas de servicios básicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, capacitación y protocolo, y seguros, reaseguros y otras obligaciones debido a que las contrataciones que fueron planificadas para este 2017 ya fueron realizadas y además existen recursos que no serán utilizados ya que las metas ya fueron alcanzadas.

Partida: Materiales y Suministros	¢3.675.768,00
---	----------------------

Se disminuye el contenido asignado en la Actividad de la Administración General, en el grupo de partidas de útiles, materiales y suministros diversos, lo anterior porque se dio el cumplimiento de la meta asignada con menos recursos de los estimados por lo que los saldos no serán requeridos.

Partida: Bienes Duraderos	¢953.449,30
-------------------------------------	--------------------

Se disminuye el contenido asignado para la actividad de la Administración General en el grupo de partidas de maquinaria, equipo, lo anterior debido a que el bien adquirido tuvo un costo menor del estimado ordinariamente.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Modificación de Egresos 05-2017
 Justificación de Egresos



Programa II - Servicios Comunitarios
₡97.886.476

Partida: Remuneraciones	₡3.248.594,71
-----------------------------------	----------------------

Se disminuye el contenido asignado a tiempo extraordinario del servicio de seguridad y vigilancia en la comunidad, debido a que según las proyecciones estos recursos no serán requeridos.

Partida: Servicios	₡61.671.889,71
------------------------------	-----------------------

Se disminuye el contenido asignado en el servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerio, Parques y Obras de Ornato, Servicios Sociales y Complementarios, Estacionamiento Autorizado, Complejos Turísticos, Seguridad y Vigilancia en la Comunidad, Protección del Medio Ambiente, en los grupos de partidas de servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, capacitación y protocolo, lo anterior debido a:

- Contratación de los servicios requeridos con menos recursos de los previstos.
- Cumplimiento de la meta asignada con menos recursos de los estimados.

.....

Partida: Materiales y Suministros	₡10.115.243,94
---	-----------------------

Se disminuye el contenido asignado en el servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerio, Seguridad y Vigilancia en la Comunidad, en los grupos de partidas de productos químicos y conexos, alimentos y productos agropecuarios, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, y útiles, materiales y suministros diversos, lo anterior debido a:

- Adquisición del suministro o material con menos recursos de los estimados.
- Cumplimiento de las metas propuestas en el POA por lo que los recursos restantes no serán necesarios para lo que resta del año.

Partida: Bienes Duraderos	₡22.850.748,00
-------------------------------------	-----------------------

Se disminuye el contenido asignado para los servicios de Aseo de Vías, Parques y obras de Ornato, Mercados, Plazas y Ferias, Seguridad y Vigilancia en la Comunidad, Cementerio y Estacionamiento Autorizado en el grupo de partidas de maquinaria, equipo, lo anterior debido a:

- El bien adquirido tuvo un costo menor del estimado ordinariamente.
- Adecuada clasificación de los recursos presupuestarios para poder adquirir el bien requerido por la Administración Municipal.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Modificación de Egresos 05-2017
 Justificación de Egresos



Programa III - Inversiones
₡142.468.116

Partida: Bienes Duraderos	₡142.468.116,22
-------------------------------------	------------------------

Se disminuye el contenido presupuestario de los siguientes proyectos:

- Diseño y Construcción del Puente las Cloacas debido a que fue adjudicado por un monto menor al estimado.
- Desfogue Calle Ofelia corresponde a recursos que no serán requeridos debido a que se incorporaron en la modificación presupuestaria 03-2017
- Construcción de muro de contención en concreto en área pública Urb. El trébol, dado que la obra fue realizada por el departamento de Caminos y Calles por lo que los recursos no serán requeridos.
- Barras para la calestenia a instalar en 3 áreas públicas, obedece a un sobrante de la contratación.

Total de Egresos
₡385.842.873



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 05-2017
 SECCIÓN DE EGRESOS
 DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

Ir al Índice del Documento

AUMENTOS

EGRESOS TOTALES					385.842.873	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	2.546.633,00	648.317,00	0,00	3.194.950,00	1%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	700.000,00	500.000,00	0,00	1.200.000,00	0%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	
0.01.05	Suplencias	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0%
0.02.01	Tiempo extraordinario	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	653.333,00	41.667,00	0,00	695.000,00	0%
0.03.01	Retribución por años servidos	110.000,00	0,00	0,00	110.000,00	
0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	440.000,00	0,00	0,00	440.000,00	
0.03.03	Decimotercer mes	83.333,00	41.667,00	0,00	125.000,00	
0.03.99	Otros incentivos salariales	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	97.500,00	58.750,00	0,00	156.250,00	0%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	92.500,00	56.250,00	0,00	148.750,00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	5.000,00	2.500,00	0,00	7.500,00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	95.800,00	47.900,00	0,00	143.700,00	0%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	50.800,00	25.400,00	0,00	76.200,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	15.000,00	7.500,00	0,00	22.500,00	
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	30.000,00	15.000,00	0,00	45.000,00	
1	SERVICIOS	4.000.000,00	29.043.927,00	0,00	33.043.927,00	9%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	1%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	5.043.927,00	0,00	5.043.927,00	1%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0,00	5.043.927,00	0,00	5.043.927,00	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	24.000.000,00	0,00	24.000.000,00	6%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	24.000.000,00	0,00	24.000.000,00	
5	BIENES DURADEROS	11.500.000,00	8.000.000,00	309.603.996,11	329.103.996,11	85%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9.500.000,00	4.500.000,00	0,00	14.000.000,00	4%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	6.000.000,00	4.500.000,00	0,00	10.500.000,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	309.603.996,11	309.603.996,11	80%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	122.000.000,00	122.000.000,00	
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	177.603.996,11	177.603.996,11	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	2.000.000,00	3.500.000,00	0,00	5.500.000,00	
5.99.02	Piezas y obras de colección	2.000.000,00	3.500.000,00	0,00	5.500.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000.000,00	2.500.000,00	0,00	20.500.000,00	5%
6.03	PRESTACIONES	18.000.000,00	0,00	0,00	18.000.000,00	5%
6.03.01	Prestaciones legales	18.000.000,00	0,00	0,00	18.000.000,00	
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	1%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO		36.046.633	40.192.244	309.603.996	385.842.873	100%

MODIFICACION DE EGRESOS No. 05-2017
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢3.194.950	1%
1	SERVICIOS	¢33.043.927	9%
5	BIENES DURADEROS	¢329.103.996	85%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢20.500.000	5%
TOTALES		¢385.842.873	100%

MODIFICACION DE EGRESOS No. 05-2017
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢2.546.633	7%
1	SERVICIOS	¢4.000.000	11%
5	BIENES DURADEROS	¢11.500.000	32%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢18.000.000	50%
TOTALES		¢36.046.633	100%

MODIFICACION DE EGRESOS No. 05-2017
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢648.317	2%
1	SERVICIOS	¢29.043.927	72%
5	BIENES DURADEROS	¢8.000.000	20%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢2.500.000	6%
TOTALES		¢40.192.244	100%

PROGRAMA III: INVERSIONES
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	¢309.603.996	100%
TOTALES		¢309.603.996	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Extraordinario 05-2017
Justificación de Aumento de Egresos



Municipalidad de Heredia

Programa I - Administración General
¢36.046.633

Partida: Remuneraciones	¢2.546.633
-----------------------------------	-------------------

Se reasigna el contenido presupuestario de la actividad de la Administración General en las cuentas de tiempo extraordinario y sus respectivas cargas patronales y aguinaldo para las labores del departamento de Control Fiscal y Urbano, así como el refuerzo para el contenido presupuestario para algunos departamentos que según la proyección realizada requieren contenido para finalizar el año.

Partida: Servicios	¢4.000.000,00
------------------------------	----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario para el servicio de telecomunicaciones debido a que según la proyección realizada se requieren más recursos para finalizar el año.

Partida: Bienes Duraderos	¢11.500.000,00
-------------------------------------	-----------------------

Se aumenta el contenido asignado en la actividad de la Administración General en el grupo de partida de maquinaria, equipo y mobiliario, lo anterior para:

- Adquisición de piano del año 1929 marca Pleyel.

- Adquisición de obra "María Delia" personaje herediano de los años 80.

- Se refuerza el contenido presupuestario para la contratación 2017CD-000466-01 según oficio STI-088-2017.

- Se presupuesta la compra de compra e instalación de sirena/alarma de evacuación para los edificios central, palacio municipal y Centro Cultural Omar Dengo.

Partida: Transferencias Corrientes	¢18.000.000,00
---	-----------------------

Se aumenta el contenido asignado en la actividad de la Administración General para reforzar el contenido existente en la cuenta de prestaciones legales para cubrir lo correspondiente a las jubilaciones de los funcionarios de este último periodo del año.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Extraordinario 05-2017
Justificación de Egresos



Municipalidad de Heredia

Programa II - Servicios Comunitarios
¢40.192.244

Partida: Remuneraciones	¢648.317,00
-----------------------------------	--------------------

Se reasigna el contenido presupuestario en el servicio de Mercados, Plazas y Ferias en la cuenta de suplencias y sus respectivas cargas patronales y aguinaldo para dar contenido a los nombramientos requeridos para finalizar el año.

Partida: Servicios	₡29.043.927,00
------------------------------	-----------------------

Se presupuestan recursos para el servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles en la sub partida de mantenimiento y reparación para la reparación del Back hoe placa SM-5861 el cual sufrió un accidente el pasado 24 de junio del presente año mientras se realizaba una instalación de tubería en la calle conocida como "La Simona" .

Partida: Bienes Duraderos	₡8.000.000,00
-------------------------------------	----------------------

Se aumenta el contenido presupuestario para la compra de un arco detector de metales y dos detectores manuales para el edificio administrativo. Oficio DSC-374-2017
-Aunado a lo anterior se presupuestan recursos para la elaboración de mural artístico para el Campo Ferial.

Partida: Transferencias Corrientes	₡2.500.000,00
---	----------------------

Se aumenta el contenido asignado el servicio de recolección de basura en la subpartida de reintegros o devoluciones para dar contenido a las devoluciones que se tramiten durante lo que resta del año.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Extraordinario 05-2017
Justificación de Egresos

Programa III - Inversiones
₡309.603.996

Partida: Bienes Duraderos	₡309.603.996,11
-------------------------------------	------------------------

Se asignan recursos para:

- Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Artículos 75 y 76 del Código Municipal. Oficio DGV-214-2017
- Construcción de Aceras por Incumplimiento de Contribuyentes, según los Artículos 75 y 76 del Código Municipal.
 - Instalación tubería proyecto Calle Rincón. Oficio DIP-0400-2017
- Remodelación, Restauración y Mobiliario de Áreas Públicas en los Distritos de Heredia, San Francisco, Ulloa y Mercedes. Oficio DIP-0737-2017
 - Dotar de plays en Áreas Públicas Cuya Naturaleza será de Juegos Infantiles. Dip-0713-2017
 - Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas. DIP-0713-2017
 - Construcción del Segundo Piso del Salón Comunal de Cubujuqui. Oficio DIP-0738-2017

Total de Egresos
₡385.842.873

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA2809898
Patrono al Día

Al ser las 2:14 PM del 29/11/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítemes en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

¹ Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

² Idem.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES³ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Lic. Adrian Arguedas Vindas, mayor, casado, cédula 401960281, Director Financiero Administrativo, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N.º05 de la Municipalidad de Heredia designado por Alcalde Municipal MBA. José Manuel Ulate Avendaño por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁶ .			X	Se encuentra en trámite de aprobación en el Concejo Municipal
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.			X	
4. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ¹⁰ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., Nº 17 ¹¹ y sus reformas.	X			
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	X			Esto fue previsto en el Presupuesto Ordinario 2017
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			Idem Pto. 5 Sección A
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.	X			Idem Pto. 5 Sección A

³ Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta N.º64 del 29 de marzo del 2012.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁵ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁶ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º15 de 22 de enero de 1979.

⁷ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹¹ Ley Nº 17 del 22 de octubre de 1943

¹² Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	X			Idem Pto. 5 Sección A
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).			X	La Municipalidad no tiene ninguna operación con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).			x	La Municipalidad no realiza festejos populares.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).			X	La modificación incluye solamente movimientos referentes a egresos
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).			X	Ídem Pto. B.1
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹⁵ (principios de universalidad e integridad).			X	Ídem Pto. B.1
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	Ídem Pto. B.1
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).			X	Ídem Pto. B.1
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-			X	No incluye ningún ingreso proveniente de una tasa
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 20__, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁶ .			X	Ídem Pto. B.1
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia- ¹⁷			X	Ídem Pto. B.1
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente.			X	Ídem Pto. B.1

¹³ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹⁵ Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad**. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁶ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 91 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.° 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

¹⁷ Idem.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).				
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	Ídem Pto. B.1
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	X			
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 101 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	X			
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		X		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	X			
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	X			
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N.º 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	X			
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	X			
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	X			

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. ¹⁸			X	No se incluyen proyectos en esa sub partida

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las trece horas del día 29 del mes de noviembre del año 2017.

Firma _____

Teléfono: 2777-1487

Correo electrónico: aarguedas@heredia.go.cr

La Presidencia procede a dar lectura al Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.79-2017, el cual dice a la letra:

Informe de Comisión Hacienda y Presupuesto No. 79-2017 AD-2016-2020
 Dictamen de la Modificación Presupuestaria No. 05-2017
 Fecha: 04/12/2017

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria
 María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.
 Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
 Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario

Para el análisis de dicho documento se contó con la presencia de la Licda. Marianella Guzmán Díaz, Master. Marcia Acuña Vega.

Dicha modificación de forma resumida consiste en la reasignación de recursos que ya no se van ejecutar por parte de los departamentos administrativos y de servicios, así como disminuciones en algunos proyectos, por diversas situaciones como: Cumplimiento de metas, ahorros en los procesos de contratación, cierre del proceso de recepción de requisiciones para trámite de contratación, entre otras.

El presupuesto reasignado se utilizó para refuerzo de algunas cuentas referentes a cargas patronales y servicio de telecomunicaciones según el clasificador por objeto del gasto, refuerzo del contenido para reintegros y devoluciones, así como para la reparación Back Hoe placa SM-5861, desarrollo de video juego para la prevención de la violencia sexual hacia niños y niñas entre otras necesidades.

Aunado a lo anterior se incorporan recursos para los proyectos de construcción de aceras tanto frente a áreas públicas como por incumplimiento de contribuyentes, Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Rio Bermúdez, Instalación tubería proyecto Calle Rincón, Remodelación, Restauración y Mobiliario de Áreas Públicas en los Distritos de Heredia, San Francisco, Ulloa y Mercedes, Dotar de plays en Áreas Públicas Cuya Naturaleza será de Juegos Infantiles, Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas y Construcción del Segundo Piso del Salón Comunal de Cubujuquí.

¹⁸ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2017
CUADRO No. 1
ASIENTO RESUMEN DE MODIFICACION

Ir al Índice del Documento

DEPTO.	CÓDIGO	REBAJO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META	DEPTO.	CÓDIGO	AUMENTO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META
Alcaldía 5.01.01.01	1.03.01	Información. Los recursos no serán requeridos.	I	4.500.000,00	1.12.01.02	Alcaldía 5.01.01.01	5.99.02	Piezas y Obras de colección. Adquisición de piano para exhibición.	I	1.000.000,00	1.12.01.02
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Saldo de las compras efectuadas durante el año-	I	953.449,30	1.12.01.02		5.99.02	Piezas y Obras de colección. Compra de obra "María Delia" Personaje Herediano	I	1.000.000,00	1.12.01.02
Dirección de Servicios 5.01.01.04	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros. Saldo restante una vez efectuadas las compras planificadas.	I	1.277.000,00	1.12.04.04	Talento Humano 5.01.01.06	6.03.01	Prestaciones legales. Refuerzo al contenido presupuestario	I	18.000.000,00	1.12.06.11
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros. Saldo restante una vez efectuadas las compras planificadas.	I	500.000,00	1.12.04.06	Tecnologías de Información 5.01.01.10	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones. Refuerzo al contenido presupuestario. Oficio STI-088-2017	I	4.000.000,00	1.12.10.08
Proveeduría 5.01.01.05	1.03.01	Información. Saldo ya que existen ordenes de compra que aún tienen suficiente contenido presupuestario para este tipo de erogaciones.	I	1.000.000,00	1.12.05.05		Contabilidad 5.01.01.12	5.01.05	Equipo y programas de cómputo. Oficio STI-089-02017 ajuste a la contratación 2017CD-000466-01	I	3.500.000,00
	1.07.01	Actividades de Capacitación. Saldo ya no se recibirán capacitaciones por lo que falta del año.	I	945.000,00	1.12.05.04	0.03.02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Refuerzo al contenido presupuestario.	I	440.000,00	1.12.12.01
Seguridad Interna 5.01.01.07	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad. Saldo presupuestario.	I	1.500.000,00	1.12.07.02	Tesorería 5.01.01.13	0.03.01	Retribución por años servidos. Refuerzo al contenido presupuestario	I	110.000,00	1.12.13.01

Comunicación Interna 5.01.01.09	1.03.01	Información. Saldo ya que existen ordenes de compra que aún tienen suficiente contenido presupuestario para este tipo de erogaciones.	I	1.000.000,00	1.12.09.06	Presupuesto 5.01.01.15	0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario	I	20.000,00	1.12.15.01
	1.03.02	Publicidad y propaganda. Saldo presupuestario ya se realizaron los ordenes de compra de las campañas publicitarias que se planificaron	I	881.999,90	1.12.09.07	Secretaría del Concejo 5.01.01.20	0.01.01	Cargos Fijos. Refuerzo al contenido presupuestario	I	700.000,00	1.12.20.01
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros. Saldo restante una vez efectuadas las compras planificadas.	I	762.000,00	1.12.09.04	Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.02.01	Tiempo Extraordinario. Refuerzo al contenido presupuestario.	I	1.000.000,00	1.12.23.01
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros. Saldo restante una vez efectuadas las compras planificadas.	I	500.000,00	1.12.09.06		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario	I	92.500,00	1.12.23.01
1.07.01	Actividades de Capacitación. Saldo ya no se recibirán capacitaciones por lo que falta del año.	I	253.254,00	1.12.10.07	0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Refuerzo al contenido presupuestario	I	5.000,00	1.12.23.01	
1.07.01	Actividades de Capacitación. Saldo ya no se recibirán capacitaciones por lo que falta del año.	I	1.239.260,00	1.12.10.08	0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario	I	50.800,00	1.12.23.01	
Tecnologías de Información 5.01.01.10	1.07.01	Actividades de Capacitación. Saldo ya no se recibirán capacitaciones por lo que falta del año.	I	253.254,00	1.12.10.07	Salud Ocupacional 5.01.01.25	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Refuerzo al contenido presupuestario	I	15.000,00	1.12.23.01
	1.07.01	Actividades de Capacitación. Saldo ya no se recibirán capacitaciones por lo que falta del año.	I	1.239.260,00	1.12.10.08		0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos. Refuerzo al contenido presupuestario	I	30.000,00	1.12.23.01
Dirección Financiera 5.01.01.11	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado. Saldo presupuestario según la estimación de servicios básicos efectuada para finalizar el año.	I	1.500.000,00	1.12.11.08		0.03.03	Decimotercer mes. Refuerzo al contenido presupuestario	I	83.333,00	1.12.23.01
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica. Saldo presupuestario según la estimación de servicios básicos efectuada para finalizar el año.	I	1.500.000,00	1.12.11.08		5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra e instalación de sirena/ alarma de evacuación para los edificios central, palacio municipal y Centro Cultural Omar Dengo	I	6.000.000,00	1.12.25.07
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones. Saldo presupuestario según la estimación de servicios básicos efectuada para finalizar el año.	I	1.000.000,00	1.12.11.08	6.06.02	Reintegros o devoluciones. Refuerzo al contenido presupuestario	I	2.500.000,00	2.02.02	
	1.02.05	Suplencias. Saldo presupuestario	I	8.776.530,00	1.12.11.01	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción. Reparación Back hoe Placa SM-5861. Según oficio DF-177-2017	II	24.000.000,00	2.03.04	
Dirección Financiera 5.01.01.11	1.06.01	Seguros. Saldo presupuestario	I	8.267.397,00	1.12.11.08	Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	5.99.02	Piezas y obras de colección. Elaboración de mural artístico para el Campo Ferial	II	3.500.000,00	2.07.04
	1.04.06	Servicios Generales. Saldo presupuestario de los gastos correspondientes al Centro Cívico para la Paz en Guaraní.	I	12.751.405,29	1.12.11.08		0.01.05	Suplencias. Refuerzo al contenido presupuestario.	II	500.000,00	2.06.01
	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza. Saldo presupuestario de los gastos correspondientes al Centro Cívico para la Paz en Guaraní.	I	2.175.768,00	1.12.11.08		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario	II	46.250,00	2.06.01
	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. La contratación del profesional no será efectuada por este año.	I	3.000.000,00	1.12.12.04		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Refuerzo al contenido presupuestario	II	2.500,00	2.06.01
Servicios Tributarios 5.01.01.14	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Saldo presupuestario	I	2.000.000,00	1.12.14.08	Mercados, Plazos y Ferias 5.02.07	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario	II	25.400,00	2.06.01
Dirección Jurídica 5.01.01.16	1.04.02	Servicios Jurídicos. Los recursos no será requeridos antes de que finalice el año.	I	21.538.165,00	1.12.16.04		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Refuerzo al contenido presupuestario	II	7.500,00	2.06.01
	1.04.02	Servicios Jurídicos. Los recursos no será requeridos antes de que finalice el año.	I	21.538.165,00	1.12.16.04		0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos. Refuerzo al contenido presupuestario	II	15.000,00	2.06.01
Catastro y Valoración 5.01.01.19	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Saldo presupuestario	I	10.800.000,00	1.12.19.04		0.03.03	Decimotercer mes. Refuerzo al contenido presupuestario	II	41.667,00	2.06.01
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Saldo presupuestario	I	19.148.322,00	1.12.19.05						
	1.07.01	Actividades de Capacitación. Saldo ya no se recibirán capacitaciones por lo que falta del año.	I	900.000,00	1.12.19.04						

Contraloría de Servicios 5.01.01.21	1.03.03	Impresión, encuademación y otros. Saldo restante una vez efectuadas las compras planificadas.	I	1.655.000,00	1.12.21.04	Servicios sociales y complementarios 5.02.10	1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos. Desarrollo video juego como parte de la campaña de prevención de la violencia sexual hacia los niños y niñas de II ciclo. Oficio MH-OIEG-388-2017	II	5.043.927,00	2.10.15
				345.000,00	1.12.21.10	Protección de Medio Ambiente 5.02.25	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario	II	10.000,00	2.18.01
	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. Saldo presupuestario una vez efectuadas las contrataciones planificadas para este año.	I	1.502.400,00	1.12.21.03	Seguridad y Vigilancia 5.02.23	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de arco detector de metales y dos detectores manuales para el edificio administrativo. Oficios DSC-374-2017	II	4.500.000,00	2.17.06
				2.780.000,00	1.12.21.09	5.03.02.01	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Artículos 75 y 76 del Código Municipal. Oficio DGV-214-2017	III	50.000.000,00	
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	1.07.01	Actividades de Capacitación. Saldo ya no se recibirán capacitaciones por lo que falta del año.	I	2.320.000,00	1.12.21.07	5.03.02.06	5.02.02	Construcción de Aceras por Incumplimiento de Contribuyentes, según los Artículos 75 y 76 del Código Municipal.	III	50.000.000,00	
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Saldo presupuestario	I	2.492.584,04	1.12.23.08	5.03.02.11	5.02.02	Vías de comunicación. Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Bermúdez. Oficio DIP-0738-2017	III	22.000.000,00	
Seguridad Ocupacional 5.01.01.25	1.07.01	Actividades de Capacitación. Saldo ya no se recibirán capacitaciones por lo que falta del año.	I	68.436,00	1.12.25.09	6.03.06.02	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Remodelación, Restauración y Mobiliario de Áreas Públicas en los Distritos de Heredia, San Francisco, Ujao y Mercedes. Oficio DIP-0737-2017	III	5.000.000,00	
				1.525.000,00	1.12.25.04	5.03.06.03	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Dotar de plays en Áreas Públicas Cuya Naturaleza será de Juegos Infantiles. DIP-0713-2017	III	20.000.000,00	
Auditoría 5.01.02	1.04.02	Servicios Jurídicos. Saldo presupuestario.	I	1.050.000,00	1.11.06	5.03.06.04	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Instalación de Mallas Tipo Cidón en Áreas Públicas. DIP-0713-2017	III	90.500.000,00	
	0.01.05	Suplencias. Se disminuye el contenido presupuestario debido a que no será requerido el nombramiento en suplencias para el puesto de auditor	I	2.000.000,00	1.11.01	5.03.06.17	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción del Segundo Piso del Salón Comunal de Cubujuqui. Oficio DIP-0738-2017	III	60.000.000,00	
Aseo de Vías 5.01.01	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción. Sobrante de las compras de equipo	II	1.119.000,00	2.01.03	5.03.06.21	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción muro en la gran samaria	III	2.103.996,11	
Recolección de Basura 5.02.02	1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales. Saldo presupuestario de las actividades realizadas	II	868.500,00	2.02.02						
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	1.03.02	Publicidad y Propaganda. Los recursos no serán requeridos.	II	1.960.002,00	2.03.15						
	1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales. Saldo presupuestario de las actividades realizadas	II	1.314.000,00	2.03.15						
	2.02.03	Alimentos y Bebidas. Saldo presupuestario de las actividades realizadas	II	1.332.900,00	2.03.15						
	2.03.03	Madera y sus derivados. Saldo presupuestario ya se realizaron las compras requeridas.	II	1.500.000,00	2.03.06						
	2.03.06	Materiales y productos Plásticos. Saldo presupuestario ya se realizaron las compras requeridas.	II	1.000.000,00	2.03.06						

Cementerio 5.02.04	1.04.06	Servicios Generales. Saldo presupuestario ya fueron contratados todos los servicios necesarios para concluir el año	II	8.323.093,80	2.04.04
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Saldo presupuestario ya se efectuaron las contrataciones planificadas para este año.	II	8.626.800,00	2.04.05
	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza. Saldo presupuestario ya se efectuaron las compras necesarias para terminar el año.	II	1.449.433,10	2.04.04
Parques y Obras de Ornato 5.02.05	1.07.01	Actividades de Capacitación. Saldo ya no se recibirán capacitaciones por lo que falta del año.	II	1.118.400,00	2.05.02
Mercados, Plazas y Ferias 5.02.07	1.04.06	Servicios Generales. Saldo presupuestario ya fueron contratados todos los servicios necesarios para concluir el año	II	5.415.452,31	2.07.04
				4.713.940,00	2.06.06
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Saldo de las compras efectuadas durante el año-	II	311.040,00	2.07.04
				500,00	2.06.06
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Saldo presupuestario	II	500.000,00	2.06.06
				4.105.000,00	2.07.04
Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Saldo presupuestario una vez efectuadas las contrataciones planificadas para este año.	II	200.000,00	2.10.15
				647.000,00	2.10.09
				3.840.000,00	2.10.08
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Saldo de las compras efectuadas durante el año-	II	1.240.000,00	2.10.15
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	1.04.03	Servicios de ingeniería. El proyecto se realizará durante el 2018 por lo que se dispone de los recursos.	II	2.500.000,00	2.14.05
	1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos. El proyecto se realizará durante el 2018 por lo que se dispone de los recursos.	II	3.000.000,00	2.14.02
Complejos Turísticos 5.02.14	1.03.01	Información. Saldo presupuestario	II	1.475.000,00	2.15.02
	1.03.03	Impresión, encuademación y otros. Saldo presupuestario	II	1.500.000,00	2.15.02

Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.02.01	Tiempo Extraordinario.	II	3.248.594,71	2.17.01
	1.03.02	Publicidad y propaganda. Saldo presupuestario ya se realizaron las ordenes de compra de las campañas publicitarias que se planificaron	II	1.817.500,00	2.17.05
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Saldo presupuestario ya se efectuaron las contrataciones planificadas para este año.	II	1.130.427,60	2.17.06
	1.07.01	Actividades de Capacitación. Saldo ya no se recibirán capacitaciones por lo que falta del año.	II	2.495.000,00	2.17.04
	1.06.01	Seguros. Saldo presupuestario	II	3.500.000,00	2.17.04
	2.01.03	Productos veterinarios. No se requerirá la compra de implementos veterinarios por lo que resta del año 2017	II	2.000.000,00	2.17.06
	2.03.01	Materiales y productos metálicos. Saldo presupuestario	II	1.538.123,84	2.17.06
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad. Saldo presupuestario.	II	1.294.787,00	2.17.06
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Saldo de las compras efectuadas durante el año-	II	2.953.200,00	2.17.06
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo. Saldo presupuestario	II	12.622.008,00	2.17.06
Protección al medio ambiente 5.02.25	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Saldo presupuestario ya se efectuaron las contrataciones planificadas para este año.	II	461.913,00	2.18.07
				700.000,00	2.18.13
				3.064.861,00	2.18.14
	1.07.01	Actividades de Capacitación. Saldo ya no se recibirán capacitaciones por lo que falta del año.	II	1.000.000,00	2.18.05
				2.000.000,00	2.18.11
5.03.02.07	5.02.02	Vías de comunicación terrestre. Disminución contenido proyecto Diseño y Construcción del Puente Las Cloacas. Saldo de la contratación del Puente las Cloacas.	II	44.996.154,21	3.18.01
5.03.05.05	5.02.07	Instalaciones. Entubado Desfogue Calle Ofelia. Recursos que no serán requeridos para la contratación.	III	83.651.962,01	3.62.01
5.03.06.06	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Barras para la práctica de Calestenia a instalar en 3 áreas públicas	III	2.820.000,00	3.04.01
5.03.06.32	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de muro de contención en concreto en área pública Urb. EL Trébol. Este proyecto fue desarrollado por el departamento de Caminos y Calles por lo que los recursos no serán necesarios.	III	11.000.000,00	3.68.01

Totales	SUMAS IGUALES	€385.842.873	Totales	SUMAS IGUALES	€385.842.873
	TOTAL PROGRAMA I	€145.488.281	TOTAL PROGRAMA I	€36.046.633	
	TOTAL PROGRAMA II	€97.886.476	TOTAL PROGRAMA II	€40.192.244	
	TOTAL PROGRAMA III	€142.468.116	TOTAL PROGRAMA III	€309.603.996	
	TOTAL	€385.842.873	TOTAL	€385.842.873	

Recomendación: Después de conocida y analizada la Modificación Presupuestaria No. 05-2017 presentada por el Señor Alcalde Municipal, MBA. José Manuel Ulate Avendaño, mediante oficio AMH-1515-2017; esta comisión recomienda por unanimidad al Concejo Municipal, se apruebe dicha modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2017. Dispensar de trámite de asunto entrado. Acuerdo aprobado por unanimidad y en firme.

La Licda. Marianella Guzmán señala que el grueso de esto se destina a obra.

La regidora Laureen Bolaños señala que tiene algunas consultas. En primer término agradece al Lic. Adrián Arguedas que le envió por correo las consultas que le formuló, además agradece al señor Presidente del Concejo por la invitación que le hizo para que fuera a la comisión de Hacienda. Consulta que en Talento Humano 5.01.01.06 6.03.01 PRESTACIONES LEGALES, para quien es este monto?, además le gustaría saber a qué obedece 1 ALCALDIA 5.01.01.01 5.99.02 ADQUISICIÓN DE UN PIANO 1929, MARCA PLEYEL Y OBRA MARIA DELIA 2 MILLONES DE COLONES, el por qué esta adquisición?; a lo que responde la Licda. Marianella Guzman que lo del piano es un instrumento de 1930 y tiene la valoración de un perito, sea, tiene un valor histórico y la idea es para exposición permanente en honor a la cultura y la música. Explica que la obra de Maria Delia es para el edificio administrativo. Agrega que se bajó el precio pero el del perito era más alto. En cuanto a las prestaciones son las de doña Sonia la Auditora saliente. Ella tiene muchos años y por eso es muy cuantiosa.

La regidora Laureen Bolaños comenta que en “Tesorería 5.01.01.13, 0.03.01 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS, a quien corresponde esta retribución?”; a lo que responde la Licda. Marianella Guzman que corresponde al funcionario Rigoberto Álvarez, ya que el estuvo incapacitado y las proyecciones variaron porque la suplente no tenía anualidades.

La regidora Laureen Bolaños señala que en CAMPO FERIAL PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN MURAL ARTISTICO 3 MILLONES Y MEDIO Me preocupa que aún no cumple el campo ferial para lo cual fue hecho, se siga gastando dinero para este campo ferial, porque no hay convenios con TCU Universitarios para hacer murales como por ejemplo convenios con programas como los generados en España para integrar chicos con problemas sociales y trabajar terapéuticamente; a lo que responde la Licda. Guzman que es un mural solamente, no piezas y mural y aparece de esa forma porque la cuenta es una sola. Es una ley que dice que debemos tener y adquirir esto y se debe cumplir con ello.

La regidora Laureen Bolaños procede a dar lectura a varias cuentas: “SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO, SERVICIOS JURÍDICOS 22 MILLONES 588,165, INGENIERÍA 2 MILLONES.500, CIENCIAS ECONÓMICAS 7 MILONES 282.400, SERVICIOS GENERALES 12 MILONES 751.405, OTROS 54 MILLONES 440.906. A que se refiere estos servicios?, ¿Jurídicos son asesorías adicionales?.

Responde la Licda. Guzman que servicios jurídicos es con respecto a un tema que hay en el Contencioso y obedece a diferentes salditos de varios departamentos. Con respecto a servicios de gestión son recursos que sobraron de una contratación de unos drones para mejorar el sistema del mapa catastral así como el mosaico y ese dinero sobre, por tanto se tuvo un ahorro además se incluye la contratación de peritos.

❖ CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR LA LICDA. MARIANELLA GUZMAN – ENCARGADA DE PRESUPUESTO Y conocido EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO.79-2017, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSCUENCIA:

- a. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2017, (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO.05-2017) EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO.**
- b. DISPENSAR DE TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO.79-2017.**

❖ ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MBA. José Ulate – Alcalde Municipal.
Asunto: Remite documento TH-291-17, referente a nombramiento del Auditor Interno y Contador. **AMH-1477-2017. N° 620-17**

Texto del AMH-1477-2017

ASUNTO: Oficio TH-291-2017, **Nombramiento del Auditor Interno y Contador**

Esta Alcaldía traslada oficio TH-291-2017, emitido por el Lic. Jerson Sánchez Barquero, Gestor Talento Humano, quien solicita autorizar el nombramiento de Doña Grettel Fernández en período de prueba de 3 meses, en el cargo de Auditor Interno. Al término de este período, valoraran su desempeño para ratificar el nombramiento en propiedad.

En cuanto al nombramiento de Contador, se requiere que los señores del Concejo Municipal nombren un representante para realizar la entrevista de los tres funcionarios que hacen terna; esto con el fin de que puedan tener elementos de conocimiento de los participantes, previo a la escogencia que tendrán que hacer para este cargo.

Texto del TH-291-2017, suscrito por el Lic. Jerson Sánchez – Gestor de Talento Humano, que dice:

Con el fin de trasladar la presente solicitud al Concejo Municipal con su anuencia, sobre el caso específico del nombramiento del Auditor Interno y Contador, procedo a detallarle lo requerido.

1. **Nombramiento Auditor Interno:** De acuerdo a una consulta verbal hecha por mi persona en la Contraloría General de la República, se me indicó que si bien el periodo de prueba no es un proceso obligatorio en el nombramiento del Auditor, se recomendó que si dicho periodo de prueba se aplica en todos los procesos internos de nombramiento, que en iguales términos se aplique para este caso, por lo que estando de acuerdo con dicha recomendación, se le solicita al Concejo Municipal valorar y autorizar el nombramiento de doña Grettel Fernández en periodo de prueba de 3 meses en el cargo de Auditor Interno. Al término de este periodo el Concejo Municipal podrá y tendrá que valorar su desempeño para ratificar el nombramiento en propiedad.

2. **Nombramiento Contador:** Esta Sección ha finalizado la etapa de Concurso Interno, tal y como lo exige el artículo 128 del Código Municipal, y como resultado de la misma, existen tres funcionarios que hacen terna, por lo que el proceso de escogencia y nombramiento del próximo Contador o Contadora debe realizarse de este base. Así las cosas, como parte del proceso de Selección se tiene contemplada una entrevista, por lo que se le solicita al Concejo Municipal nombrar al representante del Concejo en la entrevista, con el fin de que puedan tener elementos de conocimiento sobre los participantes, previo a la escogencia que tendrán que hacer para este cargo.

La Presidencia explica que lo más sano es que estén las jefaturas de Fracción, ya que lo más conveniente es que participen en esa entrevista. Considera que es más transparente que todos estén representados y requiere que el Concejo le dé la seriedad del caso.

El regidor Daniel Trejos señala que con respecto al tema de la señora Auditora es una cuestión que obedece a un mero formalismo y no viene mal acoger ese formalismo de tres meses. El Concejo es quien da vacaciones, llama la atención y nombra y no ve mal que la Presidencia vaya valorando el día a día ese trabajo. No le parece mal acoger ese formalismo.

Por otro lado le parece que vayan las representaciones políticas a la entrevista para que los Jefes de Fracción puedan conocer y entrevistar a las personas de la terna y puedan tener mayores elementos de juicio.

La regidora Laureen Bolaños quiere dejar clara su petición en cuanto a: “Solicitar si los jefes que por horario no pueden asistir a las entrevistas que por favor designen a la subjefe de fracción para que se aprovechen espacios democráticamente y se rinda un informe sobre los atestados o idoneidad de los mismos para retroalimentación y comunicación.”

El regidor Minor Meléndez indica que le gustaría ser muy claro en algo. No duda de la palabra del Lic. Jerson Sánchez, pero es importante que las recomendaciones que se hacen en cuanto a este tipo de consulta se hagan por escrito para tener un respaldo tanto para la administración como para el Concejo. En cuanto a lo de la señora Auditora está de acuerdo que se dé un tiempo de prueba, ya que siempre es importante. Tiene dudas en cuanto a decir está contratada y hace período de prueba. En cuanto al tema del Contador le parece bien que asistan los Jefes de Fracción y le parece que si puede llegar la Jefe de Fracción del PAC si se dice con tiempo. Considera que al estar compuesta la terna por funcionarios, conocen más el tema municipal y es importante. En este orden de ideas secunda la propuesta que da la presidencia.

La Presidencia señala que le consulto al Lic. Jerson Sánchez ya que decir que si se deja a prueba le parece raro. Piensa que se debe dejar el nombramiento tal y como esta, pero respeta el criterio de los compañeros. Agrega que la señora Fernández tiene mucha experiencia y viene de un lugar más grande. Se nombró en propiedad y considera, que ahora se le dice que está a prueba no le parece muy bien.

El regidor Daniel Trejos señala que se valoró un tema de estabilidad, pero si no se escoge el tema de formalismo, que pasa si luego se dice que se destituye. Siente que es un tema de cumplir un formalismo. Por supuesto debe ser algo bien fundamentado si se va a destituir a alguien, pero en este caso es un tema de mero formalismo.

La Licda. Priscila Quirós explica que tanto la auditoría está sujeta al bloque de legalidad y el Código Municipal dice que se nombra y está en prueba tres meses y luego se hace nombramiento definitivo. Para hacer el despido de un auditor es de lo más complejo que hay y para quitar debe ir a revisión de la Contraloría, porque revisa todo lo que hace la administración. Aclara que ella esta tres meses de prueba y luego pasa a nombramiento definitivo.

La Presidencia señala que el acuerdo va en dos partes. Con respecto al Auditor se debe seguir el formalismo que recomienda Talento Humano y luego se ratifica en forma definitiva. En cuanto al Contador, las Jefaturas de Fracción y el regidor David León harán las entrevistas como representantes del Concejo Municipal en vista que el regidor León esta como regidor independiente y se debe ser incluyente en ese sentido.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que si hay un rango de tiempo para las reuniones, para que puedan agendarlo; a lo que responde la Presidencia que el Gestor de Talento Humano da 8 días y les avisa cuando se realizan las mimas.

❖ CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1477-2017 Y EL INFORME SUSCRITO POR EL LIC. JERSON SÁNCHEZ BARQUERO – GESTOR DE TALENTO HUMANO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA GRETTEL FERNÁNDEZ EN PERIODO DE PRUEBA DE 3 MESES EN EL CARGO DE AUDITORA INTERNA Y AL TÉRMINO DE ESTE PERIODO EL CONCEJO MUNICIPAL PODRÁ Y TENDRÁ QUE VALORAR SU DESEMPEÑO PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.**
- b. NOMBRAR A LA REGIDORA ANA YUDEL GUTIÉRREZ, REGIDORA NELSY SABORÍO, REGIDOR NELSON RIVAS, REGIDORA DANIEL TREJOS JEFES DE FRACCIÓN Y AL REGIDOR DAVID LEÓN COMO REGIDOR INDEPENDIENTE COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO EN LA ENTREVISTA QUE SE REALIZARÁ PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONTADOR, CON EL FIN DE QUE PUEDAN TENER ELEMENTOS DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS PARTICIPANTES, PREVIO A LA ESCOGENCIA QUE TENDRÁN QUE HACER PARA ESTE CARGO.**

❖ ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. A. José Ulate – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite documento DST-270-17, referente a Proyecto Actualización de la tasa para servicio de Aseo de Vías. **AMH-1476-2017. N° 619-17**

Texto del AMH-1476-2017

“ASUNTO: Oficio DST-270-2017, **Proyecto Actualización de la Tasa para Servicio de Aseo de Vías**

Una vez publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 209 del lunes 06 de noviembre 2017; según acuerdo del Concejo Municipal número SCM-1544-2017, sesión N° 116-20107 y transcurrido el plazo de ley, no se han presentado ante la Administración ninguna objeción u observación, solicito a ese Órgano Colegiado; si a bien o tienen, aprobar en forma definitiva las tarifas propuestas, según el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Servicio de Aseo de vías y Sitios Públicos

Tipo de Contribuyente	Tasa trimestral por metro lineal de frente
Residencias, Instituciones Educativas públicas, sin presupuesto propio	¢610.00
Zona Comercial e Industrial	¢1.530.00

...”

Texto del Informe DST-270-2017 suscrito por el señor Francisco Sánchez- Director de Servicios y Gestión Tributaria, el cual dice:

“Le informo que el proyecto de estudio de actualización de la tasa para el **Servicio de Aseo de Vías**, fue publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” número 209 del día lunes 06 de noviembre del 2017, según acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria N.º ciento dieciséis-dos mil diecisiete, celebrada el 09 de octubre del 2017.

Transcurrido el plazo de Ley, no se han presentado ante la Administración ninguna objeción u observación, por lo que solicito sean remitidas al Concejo Municipal, para que sean aprobadas en forma definitiva las tarifas propuestas, según el cuadro.”

❖ **CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1476-2017 Y EL INFORME DST-270-2017 SUSCRITO POR EL SEÑOR FRANCISCO SÁNCHEZ-DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR EN FORMA DEFINITIVA LAS TARIFAS PROPUESTAS, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Servicio de Aseo de vías y Sitios Públicos

Tipo de Contribuyente	Tasa trimestral por metro lineal de frente
Residencias, Instituciones Educativas públicas, sin presupuesto propio	¢610.00
Zona Comercial e Industrial	¢1.530.00

b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA POR SEGUNDA VEZ EN LA GACETA.
❖ ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite documento DAJ-891-17 referente a propuesta de Convenio de Cooperación para la deducción de salarios con la Cooperativa Coope Ande. **AMH-1457-2017. N° 607-17**

Texto del AMH-1457-2017

Reciban cordial saludo por este medio les remito copia del oficio DAJ-891-2017, suscrito por el Lic. Franklin Vargas-Asesoría de Gestión Jurídica y con el visto bueno de la Licda. Maria Isabel Saenz Soto-Asesora de Gestión Jurídica, donde trasladan propuesta de Convenio de Cooperación para la deducción de salarios con la Cooperativa Coope Ande.

Con el fin de que sea analizado por los señores regidores y si a bien lo tienen se tome el acuerdo de aprobación a la solicitud de convenio y se autorice al suscrito a la firma del mismo.

Texto del DAJ-0891-2017 suscrito por el Lic. Franklin Vargas – Abogado de la Asesoría de Gestión Jurídica, el cual dice:

En seguimiento a la propuesta planteada por parte de Coope Ande respecto al Borrador del Convenio de Cooperación para la deducción de salarios, luego de trasladar las observaciones realizadas por parte de la Dirección de Gestión Jurídica a los representantes de dicha Cooperativa, y siendo que las mismas fueron aceptadas en forma íntegra, se traslada para su conocimiento.

En caso de contar con su anuencia, se recomienda el traslado ante el Concejo Municipal para ser aprobado y autorizar su firma a través de esta Alcaldía.

Se adjunta borrador del Convenio propuesto.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Ande Responsabilidad Limitada Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA DEDUCCIÓN DE SALARIOS

Entre nosotros, **Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica número tres – cero cero cuatro – cuarenta y cinco mil veintisiete, domiciliada en la ciudad de San José, cien metros al este de la Embajada de Nicaragua, Barrio La California, en adelante denominada la Cooperativa, representada en este acto por el Gerente de Negocios el señor **EDDY IRIGARAY BLANCO**, portador de la cedula de identidad número uno - cero siete dos siete – cero dos cinco uno, quien es mayor, casado una vez, vecino de Cartago, y **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal declarado así mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado en la sesión solemne del Concejo Municipal número uno del primero de mayo del dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la Municipalidad, acordamos firmar este **Convenio de Cooperación**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y la legislación vinculante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

Este Convenio tiene como objetivo establecer un marco de cooperación entre las partes para que desde la planilla de la Municipalidad se realice la deducción automatizada o electrónica de las cuotas de créditos, aportes mensuales, ahorros, u otras retenciones legalmente autorizadas y estipuladas en el Reglamento de la Cooperativa, que los funcionarios se comprometen pagar a la **Cooperativa**.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA COOPERATIVA.

- a. Entregar mensualmente a la Municipalidad los nombres y números de cédula de los funcionarios activos a los que se les debe hacer la deducción, la información referente a los montos fijos o porcentuales que legalmente le corresponde rebajar a esos servidores y la identificación del período de pago en que deben aplicarse los rebajos. Dicha información deberá ser suministrada a la Municipalidad antes del día diez de cada mes. En caso de presentarse errores en cuanto a los montos, deberá responder ante el perjudicado por los inconvenientes y daños causados. Para los efectos, se asignan los correos electrónicos y jsanchez@heredia.go.cr, o bien, cualquier otro medio establecido por mutuo acuerdo, el cual deberá constar por escrito.
- b. Acreditar en la base de datos o sistema utilizado, las deducciones que al efecto realiza la Municipalidad a los funcionarios activos afiliados a la **Cooperativa**.
- c. Deberá asegurarse de contar con la autorización del afiliado para la deducción legal de su salario, pudiendo la Municipalidad fiscalizar en cualquier momento el cumplimiento de este requisito. La autorización otorgada por el afiliado para la deducción de su salario, no podrá ser revocada unilateralmente por el funcionario.
- d. Mantener actualizada la información referente al domicilio social, representantes autorizados para realizar trámites, señalamiento de lugar oficial para recibir notificaciones o cualquier otro que sea necesario para la correcta ejecución de este Convenio.
- e. En aquellos casos en que los funcionarios amparados al presente convenio determinen que pagaron sumas de más a favor de **Cooperativa**, será responsabilidad de esta comunicarle a los funcionarios los montos adeudados con los mecanismos que considere convenientes, a efectos de reintegrar dichos fondos.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

- a. Aplicar las deducciones a los salarios de los funcionarios activos, de acuerdo con la información suministrada por la **Cooperativa**.
- b. Suministrar a **Cooperativa** el detalle de las deducciones aplicadas antes del día treinta de cada mes. Para los efectos, se asigna el correo electrónico cobros@coopeande1.com, o bien, cualquier otro medio establecido por mutuo acuerdo, el cual deberá constar por escrito.
- c. Una vez que la **Cooperativa** envíe la información de las deducciones por realizar y el municipio las haya aplicado, la Municipalidad deberá efectuar el depósito de los montos rebajados, en un plazo de ocho días naturales posteriores al cierre mensual, a la cuenta N°1 100-01-000-208605-6 o bien a la cuenta cliente 15100012086052 a nombre de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N°1**, del Banco Nacional.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

Ambas partes se comprometen a guardar la documentación y la información en forma privada, tomando todas las medidas pertinentes para que la misma no sea utilizada por terceras personas.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes dé aviso por escrito su deseo de no prorrogar con al menos un mes de anticipación.

CLÁUSULA SEXTA: LEGITIMACIÓN.

Mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número celebrada el de noviembre de dos mil diecisiete, artículo ..., SCM-....-2017, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.

Para recibir notificaciones **Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande R.L.** señala como domicilio oficinas centrales, ubicadas en San José, Barrio la California, contiguo a la ULICORI y la **Municipalidad de Heredia** el Edificio Central ubicado 100 metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Cualquier cambio en el lugar o medio señalado deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

Conformes con lo convenido, firmados en dos tantos idénticos en Heredia a las quince horas del de de dos mil dos mil diecisiete.

Eddy Irigaray Blanco
Gerente de Negocios
CoopeAnde R.L.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipalidad de Heredia

❖ **CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-1457-2017 Y EN EL INFORME DAJ-0891-2017 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ANDE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA DEDUCCIÓN DE SALARIOS.**
- b. **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.**

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento CA-PRMH-33-2017 referente a solicitud de la ADE para la construcción, mantenimiento y administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte, en la cual solicitan la donación de nueve computadoras que se encuentran en desuso. **AMH-1463-2017.**

Texto del AMH-1463-2017

En atención al Oficio SCM-1535-2017 de la Sesión ciento dieciocho dos mil diecisiete celebrada por el Concejo Municipal de Heredia el 17 de octubre del 2017, referente a solicitud de la ADE para la construcción, mantenimiento y administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte, donde solicitan la donación de nueve computadoras que se encuentran en desuso.

Atendiendo solicitud del Concejo y para fines correspondientes procedo anexar copia del oficio CA-PRMH-33-2017, suscrito por el Lic. Enio Vargas Arrieta-Proveedor Municipal y el Sr. Ronald Osés G Encargado de Activos, donde remiten el informe solicitado.

Texto del documento CA-PRMH-33-2017 suscrito por el Lic. Enio Vargas – Proveedor Municipal, el cual dice:

En respuesta a **SCM-1570-2017** sobre la disponibilidad de **9** computadoras para donación del centro diurno del adulto mayor le informo lo siguiente:



ACT-140-CPU-
 ACT-690- CPU-
 ACT-2482- - CPU-
 ACT-68- CPU-
 ACT- 2728- CPU-
 ACT-479- CPU-
 ACT-1690- CPU-
 ACT-2173- CPU-
 ACT-72-CPU

MONITORES

ACT-1319- MONITOR-
 ACT-1311- MONITOR -
 ACT-0898- MONITOR -
 ACT-313- MONITOR -
 ACT-2814- MONITOR -
 ACT-2870- MONITOR -
 ACT-833 MONITOR
 ACT-0301- MONITOR
 ACT- NO VISIBLE- S/N- CNC8130K BK

En respuesta según sesión N° 118-2017 de fecha 17/10/17 acorde a disponibilidad, nuestra institución logró recopilar 9 CPU, 9 MONITORES, 9 TECLADOS- 5 MAUSE para el trámite de donación, lo cual se encuentran listas para entrega como lo disponga la Alcaldía y Concejo Municipal.

❖ **CON BASE EN EL DOCUMENTO AMH-1463-2017 Y EL DOCUMENTO CA-PRMH-33-2017 SUSCRITO POR EL LIC. ENIO VARGAS – PROVEEDOR MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DONACIÓN DE 9 CPU, 9 MONITORES, 9 TECLADOS Y 5 MOUSE A LA ADE PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE Y SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE LA CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DEBE REALIZARSE EN SEDE DE LA ADE. ACUERDOD EFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Baltazar Lezcano Calderón

Asunto: Permiso para predicar mensajes cristianos en el parque de Los Ángeles, en la esquina noreste, todos los sábados a partir del sábado 13 de enero del 2018, de 11 a.m. a 2 p.m. Tel. 8317-5502 / 2262-9359 **N° 614-17**

El regidor Daniel Trejos señala que los compañeros de la Comisión de Cultura estaban denegando este tipo de actividades, ya que si es una situación espontánea se puede hacer, pero siguiendo la línea, se debe indicar en esos términos. Pide que se respete la línea de la Comisión de Cultura en estos temas.

La regidora Maritza Segura indica que como parte de la comisión lo que dice el regidor Daniel Trejos es cierto ya que la comisión se había pronunciado. Hay quejas de almacenes indicando que ponen sonido muy duro. Por otro lado los parques son de recreación y esparcimiento, de ahí que mantiene su criterio de comisión.

La síndica Nancy Córdoba muy respetuosamente pide a todos los compañeros valorar estos temas indistintamente de la secta que pide permiso, ya que a los curas y las iglesias se les da permiso,

entonces a unos se les dice que no, y si se le da a unos se les debe dar a otros. A veces las fiestas molestan y a veces también las alabanzas. Considera que se deben volver los parques a lo que son, “parques”. Es importante llevar las familias y que pasen cómodamente, no que sientan incómodos porque hay toldos.

El regidor Daniel Trejos indica que la Comisión de Cultura dice que si es una actividad espontánea no se requieren permisos municipales en áreas públicas, pero no se puede dar permiso de manera permanente a ningún grupo religioso. Aclara que para una oración no se requiere ningún tipo de permiso. Es importante que quede claro no es que se limita el uso de los parques es que no se pueden dar permisos permanentes.

La regidora Nelsy Saborío aclara que sectas son grupos fuera de lo que es la biblia, de ahí que el término correcto es organizaciones religiosas.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que hay dos elementos a destacar, primero, es la labor de la comisión. Siempre se revisa y se da acompañamiento legal y técnico. Segundo, respecto a la afiliación religiosa que pueda tener la persona que solicita, no es un tema en discusión. Este Concejo no favorece o le permite a afiliaciones facilidades, es que estos han presentado con tiempo los requerimientos o lo que está establecido. Agrega que en estos temas no depende de la afiliación sino la ausencia de criterios legales y plazos de criterios técnicos que se requieren.

❖ ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR BALTAZAR LEZCANO CALDERÓN, SE RECHAZA POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD PARA PREDICAR MENSAJES CRISTIANOS EN EL PARQUE DE LOS ÁNGELES, EN LA ESQUINA NORESTE, TODOS LOS SÁBADOS A PARTIR DEL SÁBADO 13 DE ENERO DEL 2018, DE 11 A.M A 2:00 P.M., YA QUE EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE FORMA AISLADA Y ESPONTÁNEA, NO REQUIERE PERMISOS POR RESGUARDO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, PERO ACÁ SE TRATA DE UNA SOLICITUD PARA UNA ACTIVIDAD PERMANENTE EN EL ÁREA PÚBLICA DESTINADA A FERIAS EN EL PARQUE LOS ÁNGELES.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 22 Comisión de Asuntos Jurídicos

ASISTENCIA: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario, Coordinador. Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario. Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario. Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Comisión Especial de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados en reunión del día miércoles 25 de octubre del 2017 al ser las dieciséis horas y trece minutos.

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Asunto: Se analizan y se someten a votación las siguientes actas: 001-2016, 002-2016, 003-2016, 004-2016, 005-2016, 006-2016, 007-2016, 008-2016, 009-2016, 010-2016, 011-2016, 012-2016, 013-2016, 014-2016, 015-2016, 016-2016, 017-2016, 018-2016, 019-2016, 020-2016, 021-2016 y 022-2016.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE ESTA COMISIÓN APROBÓ LAS SIGUIENTES ACTAS DEL AÑO 2016: 001-2016, 002-2016, 003-2016, 004-2016, 005-2016, 006-2016, 007-2016, 008-2016, 009-2016, 010-2016, 011-2016, 012-2016, 013-2016, 014-2016, 015-2016, 016-2016, 017-2016, 018-2016, 019-2016, 020-2016, 021-2016, 022-2016. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2. Asunto: Se analizan y se someten a votación las siguientes actas: 001-2017, 002-2017, 003-2017, 004-2017, 005-2017, 006-2017, 007-2017, 008-2017, 009-2017, 010-

2017, 011-2017, 012-2017, 013-2017, 014-2017, 015-2017, 016-2017, 017-2017, 018-2017, 019-2017 y 020-2017.

Texto del documento SCM-1444-2017, suscrito por Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE ESTA COMISIÓN APROBÓ LAS SIGUIENTES ACTAS DEL AÑO 2017: 001-2017, 002-2017, 003-2017, 004-2017, 005-2017, 006-2017, 007-2017, 008-2017, 009-2017, 010-2017, 011-2017, 012-2017, 013-2017, 014-2017, 015-2017, 016-2017, 017-2017, 018-2017, 019-2017 y 020-2017. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN A LAS DIECISIÉS HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS.

ANALIZADOS LOS PUNTOS NO.1 Y NO.2 DEL INFORME NO.22-2017 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 23 Comisión de Asuntos Jurídicos

ASISTENCIA: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario, Coordinador. Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario. Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Comisión Especial de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados en reunión del día miércoles 25 de octubre del 2017 al ser las dieciséis horas y trece minutos.

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS

1. Asunto: Proyecto de Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del Cantón de Heredia.

Texto del Proyecto de Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del Cantón de Heredia:

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y OPERADORES DE MONITOREO DEL CANTÓN DE HEREDIA. MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

El Concejo Municipal del Cantón de Heredia en el uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998, aprobó en Sesión Ordinaria XX celebrada el XX de XX de XX este Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del Cantón de Heredia.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. Este Reglamento tiene por objeto establecer la competencia, funciones, obligaciones, conformación, deberes de los Policías Municipales y Operadores de Monitoreo, Agentes de Seguridad, entre otros, de la Sección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Heredia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán aplicables a todos los funcionarios de la Sección de Seguridad Ciudadana, especialmente a los que desempeñan el puesto de Policía Municipal y Operadores de Monitoreo.

Artículo 3.- Concepto. La Sección de Seguridad Ciudadana son un cuerpo de seguridad, vigilancia y control de los servicios y bienes comunales, tales como cuidado de los parques, protección de los edificios municipales, control sobre las ventas estacionarias

y ambulantes, control vial, fiscalización sobre los patentados de licores, centros de juegos permitidos, cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio a través de licencias y otros.

Artículo 4.- Jurisdicción territorial. La Sección de Seguridad Ciudadana únicamente tendrán competencia dentro del cantón de Heredia de la provincia de Heredia.

Artículo 5.- El funcionamiento de la Policía Municipal no podrá interferir en las competencias de origen constitucional atribuidas al Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Artículo 6.- Competencia. La Sección de Seguridad Ciudadana velará por la seguridad de las personas y el orden público, mediante una acción coordinada con las fuerzas de policía del país. Brindará seguridad, vigilancia y control de los servicios y bienes comunales y ejecutará las acciones pertinentes que se deriven como consecuencia de su fiscalización.

Artículo 7.- Facultades. En el cumplimiento de sus labores, la Sección de Seguridad Ciudadana estarán facultados para:

- a. Solicitar y prestar colaboración a los cuerpos policiales legalmente existentes, cuando existan situaciones calificadas o extraordinarias.
- b. Actuar ante circunstancias de reo prófugo o delincuente infraganti y entregar a la persona ante la autoridad competente. Este inciso sólo será aplicable a los Policías Municipales.

Artículo 8.- Funciones de la Policía Municipal. La Sección de Policía Municipal tendrán las funciones que a continuación se describen:

- a. Velar por la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público del cantón, en coordinación con los otros cuerpos de seguridad pública del país.
- b. Colaborar con las organizaciones comunales en programas tendientes a mejorar la seguridad de los ciudadanos y prevenir el delito.
- c. Colaborar con las instituciones y organizaciones sociales que realicen sus actividades en los ámbitos de la seguridad ciudadana, la salud pública, la beneficencia, la cultura, el deporte, la ecología, entre otras.
- d. Colaborar con la Comisión Nacional de Emergencias en los casos de catástrofes y en las calamidades públicas dentro del cantón.
- e. Colaborar con las autoridades judiciales y con los organismos de investigación y prevención del delito.
- f. Colaborar en el mantenimiento de la seguridad y el orden de los actos públicos que realice la Municipalidad de Heredia.
- g. La vigilancia de los edificios, monumentos, parques, jardines y todos los lugares y bienes que constituyan el Patrimonio Municipal.
- h. Velar por la regulación adecuada de las vías de tránsito del cantón central de Heredia.
- i. Controlar y repeler las actividades lucrativas ilegales dentro del cantón.
- j. Retirar de las aceras y vías públicas, los enseres y mercaderías de los vendedores ambulantes o estacionarios que no se encuentren a derecho.
- k. Velar por la aplicación de los reglamentos municipales vigentes en los cuales se asignen competencias y funciones a la Sección de Seguridad Ciudadana.
- l. Colaborar con otras áreas de la Municipalidad de Heredia en el ámbito de sus competencias así se requiera su participación.
- m. Los Policías Municipales que sean investidos como inspectores municipales de tránsito podrán confeccionar boletas por infracciones a los artículos 96, 143, 144, 145, 146 y 147 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N°9078.

Artículo 9.- Funciones de los Operadores de Monitoreo. Los Operadores de Monitoreo deberán:

- a. Recibir el equipo de circuito cerrado y verificar su correcto funcionamiento.

- b. Operar el equipo de circuito cerrado de televisión verificando la permanencia de vehículos o personas sospechosas en las zonas de monitoreo.
- c. Realizar verificaciones preliminares del estado de las cosas y las personas, con el fin de desarrollar un criterio de probabilidad en apoyo a la función de vigilancia preventiva.
- d. Mantener actualizado un registro diario de novedades referidas a las incidencias detectadas durante su turno de monitoreo.
- e. Mantener actualizado el registro de eventos de potencial interés, con el fin de apoyar diversas investigaciones policiales.
- f. Operar el equipo de radiocomunicación despachando las unidades policiales a los lugares donde se ha detectado situaciones de interés policial.
- g. Utilizar equipo de cómputo con el fin de consultar diversas bases de datos.
- h. Realizar los respaldos de imágenes requeridos, además de generar a solicitud de sus superiores, grabaciones de puntos específicos de monitoreo; todo esto con el fin de generar prueba sobre supuestos actos delictivos.
- i. Operar la central de radio en tiempo real girando indicaciones a las unidades en servicio con el fin de orientar las intervenciones policiales.
- j. Generar imágenes fotográficas sobre vehículos y personas sospechosas, a partir de los videos del sistema con el fin de generar boletines sobre personas y vehículos sospechosos, los cuales serán entregados a los diferentes oficiales.
- k. Operar el sistema de GPS de la flotilla de la Sección de Seguridad y Vigilancia.
- l. Generar los reportes de requerimientos de mantenimiento y reparación de los equipos ubicados en los diferentes puntos de monitoreo, u otros equipos destinados a las labores de vigilancia de la Policía Municipal.
- m. Realizar diferentes labores de oficina según los requerimientos del cargo.
- n. Cualquier otra que establezca el Manual de Puestos.

Artículo 10.- Programas. La Sección de Seguridad Ciudadana velará por la promoción de programas que tengan como fin preservar la seguridad, vigilancia y control de los servicios y bienes comunales y dar continuidad a los programas existentes y cualquier otro que a futuro se implemente, a saber:

- a. Preventivos.
- b. Unidad Canina.
- c. Seguridad electrónica.

Artículo 11.- Programas Preventivos. Los Programas Preventivos de la Sección de Seguridad Ciudadana deberán orientarse a:

- a. Fortalecer el binomio Policía-Comunidad en el cantón.
- b. Fomentar lazos de apoyo y solidaridad entre los ciudadanos.
- c. Promover una cultura preventiva comunal.
- d. Prevenir la incidencia delictiva en las comunidades del cantón.
- e. Ampliar el concepto y sentimiento de seguridad ciudadana a las comunidades del cantón.

Artículo 12.- Programa Unidad Canina. El Programa Unidad Canina de la Sección de Seguridad Ciudadana deberá:

- a. Fortalecer el binomio Policía- Educación en Centros Educativos del cantón.
- b. Brindar colaboración a los Centros Educativos del cantón, en la búsqueda de evidencia relacionada con algún acto delictivo y colaborar con el resguardo y ayuda social para el estudiante con problemas de adicción u otros.
- c. Colaborar en la detección del tráfico nacional e internacional de drogas en el cantón de Heredia y en cualquier otro sitio que se requiera.
- d. Brindar colaboración al Organismo de Investigación Judicial en la búsqueda de evidencia de un acto delictivo, siempre que sea solicitado dentro del cantón.
- e. Realizar las acciones pertinentes para el adiestramiento eficaz de los canes, y su buen mantenimiento integral.
- f. Cualquier otro a fin a las funciones del programa de Unidad Canina.

Artículo 13.- Programa Seguridad Electrónica. El Programa Seguridad Electrónica de la Sección de Policía Municipal deberá:

- a. Hacer un binomio de trabajo Policía Municipal-Monitoreo de Cámaras.

- b. Fortalecer el sistema de protección ciudadana por medio de la vigilancia de las cámaras con el objetivo de disminuir los índices delictivos.
- c. Hacer que el sistema de monitoreo sirva como prueba frente a los jueces que así lo requieran.
- d. Ser un instrumento para la prevención del delito y/o la obtención de pruebas para el esclarecimiento de hechos ilícitos.
- e. Generar estadísticas útiles para diagramar acciones preventivas y así evitar delitos.
- f. Cualquier otro a fin a las funciones del programa de Seguridad Electrónica.

Artículo 14.- Organización interna. La Sección de Policía Municipal se organizará internamente en grupos, según las necesidades, desarrollo y crecimiento de la Sección y criterio profesional de la Jefatura inmediata.

La Jefatura inmediata de la Sección designará en cada grupo un funcionario para que previo acuerdo voluntario entre la jefatura y dicho funcionario, por medio de este, se realice la coordinación de las labores diarias, el adecuado funcionamiento del servicio de seguridad, cumplimiento de los deberes y obligaciones de los Policía Municipales y Operadores de Monitoreo y directrices emitidas por la Jefatura inmediata. Asimismo, designará a los funcionarios que colaborarán en la coordinación, ejecución, continuidad y buen manejo de los Programas Preventivos, Unidad Canina y Seguridad Electrónica.

CAPÍTULO IV OBLIGACIONES, DEBERES, PROHIBICIONES Y DERECHOS DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES

Artículo 15.- Obligaciones. Además de las contenidas en el Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, todos los funcionarios de la Sección de Seguridad Ciudadana deberán:

- a. Cumplir su jornada de trabajo.
- b. Obedecer y ejecutar las órdenes que reciban de sus superiores jerárquicos, siempre que no contradigan el bloque de legalidad.
- c. Durante la jornada laboral, portar en un lugar visible el carné de identificación que suministra la Administración Municipal.
- d. Durante la jornada laboral, usar el uniforme e implementos necesarios para realizar su trabajo, tales como armas, chaleco antibalas, entre otros. Se exceptúa el uso del uniforme cuando la Jefatura inmediata asigne una labor u operativo que requiera un tratamiento especial.
- e. El personal femenino, mantener su cabello peinado (recogido) de manera que no pueda ser usado en su contra.
- f. El personal masculino, el cabello no excederá la longitud de la parte superior del cuello de la camisa, ni cubrirá las orejas.
- g. El bigote del personal masculino no excederá un ancho máximo de siete centímetros por dos centímetros de largo. En todo caso, no deberá cubrir los labios.
- h. Guardar secreto o reserva de los asuntos que conozcan por razones de su cargo.
- i. Entregar a la Jefatura inmediata de la Sección de Policía Municipal: armas, chaleco antibalas y cualquier otro implemento que en razón de su puesto se le entregara, cuando medie renuncia, permiso sin goce de salario, vacaciones, incapacidades, suspensión o despido.

Artículo 16.- Deberes. Además de los contenidos en Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, todos los funcionarios de la Sección de Seguridad Ciudadana deberán:

- a. Presentarse en perfecto aseo personal, manteniendo en buen estado de conservación, tanto el vestuario como los equipos que le fueron entregados.
- b. En casos de estado de emergencia o desastres naturales, presentarse en el menor tiempo y prestar sus servicios, aún y cuando estén libres.
- c. Prestar auxilio y guardar el máximo respeto y decoro a todos los miembros de la Corporación Municipal y ciudadanos del cantón.
- d. Evitar la comisión de delitos.

- e. Respetar y cumplir las disposiciones del Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamentación Interna de la Municipalidad.
- f. Informar sobre las deficiencias que observe en el funcionamiento o conservación de los bienes y servicios municipales.
- g. Prestarse entre sí mutuo apoyo, así como a los miembros de otros cuerpos policiales, en toda ocasión que sean requeridos por compañeros o vean necesaria su intervención en apoyo de estos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- h. Poner en conocimiento de sus superiores cualquier irregularidad que se presente u observen durante el servicio.

Artículo 17.- Prohibiciones. Además de las contenidas en el Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, durante la jornada laboral, todos los funcionarios de la Sección de Seguridad Ciudadana tendrán prohibido:

- a. El personal masculino, el uso de barba descuidada y desproporcionada.
- b. El personal femenino no deberá usar aretes tipo argolla, con longitud mayor a medio centímetro o cualquier otro que ponga en riesgo su integridad física.
- c. Usar cadenas, collares, gargantillas, pulseras, esclavas, piercing y cualquier otro que pueda atentar contra su integridad física.
- d. Usar el uniforme incompleto o colocarle distintivos o decoraciones ajenas a este.
- e. Admitir dádivas monetarias o en especie, a cambio de los servicios que prestan.

Artículo 18.- Derechos. Además de los contenidos en el Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, todos los funcionarios de Sección de Seguridad Ciudadana tendrán derecho a:

- a. Ser acreedor de una distinción por actuaciones meritoria, a saber:
- b. Reconocimiento por parte de la Jefatura inmediata de la Sección de Policía Municipal ante todos los miembros de la Sección de Seguridad Ciudadana.
- c. Mención honorífica por parte del Alcalde Municipal a aquellos funcionarios que se distinguen en la ejecución de intervenciones difíciles, arriesgadas, heroicas o que enaltezcan la imagen municipal y que se distingan por sus virtudes profesionales y humanas.
- d. Cursos de actualización de conocimientos y especialidades. Para ello, se tomará en cuenta el desempeño laboral del funcionario, así como las distinciones que le hayan sido otorgadas.
- e. Pago del incentivo de riesgo policial, siempre que las características de la labor lo exijan y con excepción de los Operadores de Monitoreo. Cada caso deberá estar fundamentado en las razones por las cuales el funcionario cumple con el supuesto de peligrosidad. Su reconocimiento quedará sujeto a la existencia de contenido presupuestario.

CAPÍTULO V PRUEBAS TOXICOLÓGICAS

Artículo 19.- Elaboración de la prueba. Los funcionarios con puesto de Policía Municipal y Operadores de Monitoreo podrán ser seleccionados de forma aleatoria por parte de la Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana para someterse a un análisis de control de dopaje. La prueba será realizada por el médico de empresa o Clínica contratada por la Municipalidad y consistirá en la toma de muestras de orina o sangre. El funcionario seleccionado se apersonará ante el profesional en salud a cargo en compañía del superior inmediato o mediato de la Sección de Seguridad Ciudadana y deberá cooperar con los profesionales en salud encargados de su realización. El resultado deberá ser retirado por el superior en presencia del funcionario al que se le hizo la prueba.

Artículo 20.- Resultado de la prueba. La Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana comunicará, por medio de un informe, a la Alcaldía Municipal el resultado de la prueba toxicológica realizada a los funcionarios seleccionados. Si la prueba resultara positiva, la Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana emitirá un informe a la Alcaldía Municipal a efectos de que dé inicio un procedimiento administrativo con base en las disposiciones de la Ley General de Administración Pública y artículo 23 inciso c) del

presente reglamento. En caso de que la prueba sea negativa, la Alcaldía Municipal deberá remitir copia del documento a la Sección Gestión de Talento Humano para que conste en el expediente de personal.

Artículo 21.- Negación del funcionario. Cuando el funcionario seleccionado se niegue a someterse a la prueba toxicológica, la Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana convocará a las Jefaturas de Gestión de Talento Humano y Asesoría y Gestión Jurídica para que en conjunto confeccionen un acta en la que describirán de forma detallada el acontecimiento. Posteriormente, la Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana elaborará un informe a la Alcaldía Municipal y trasladará el acta a efectos de que dé inicio un procedimiento administrativo con base en las disposiciones de la Ley General de Administración Pública.

CAPÍTULO VI FALTAS Y SANCIONES

Artículo 22.- Se consideran faltas leves:

- a. Elevar informes, quejas o peticiones sin respetar las disposiciones de este reglamento, cuando no exista motivo que lo justifique.
- b. El retraso, negligencia y descuido de carácter leve en el cumplimiento de las funciones.
- c. El descuido en la conservación de instalaciones, documentos y otros materiales y equipos de servicio que no causen perjuicio grave.

Artículo 23.- Se consideran faltas graves:

- a. La desobediencia a las órdenes de los superiores jerárquicos.
- b. Utilizar la simulación para excusarse de cumplir los deberes dispuestos por este reglamento.
- c. Consumir alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes durante la prestación del servicio o de estas últimas en su actuar diario.
- d. No prestar auxilio al ciudadano que lo requiera o dejar de intervenir en aquellos hechos que lo ameriten.
- e. Incumplir la obligación de dar inmediato aviso a los superiores jerárquicos de cualquier asunto que por su importancia o trascendencia, requiera su conocimiento o de decisiones urgentes.
- f. Acumular hasta seis faltas leves en un año natural.
- g. La utilización de las dependencias, servicios o medios materiales de la Sección de Policía Municipal o de la Municipalidad, en beneficio personal, de tercero o de ambos, salvo autorización expresa del superior jerárquico.
- h. Actuar con notorio abuso de atribuciones, causando daños o perjuicios graves.

Artículo 24.- Se considera faltas muy graves:

- a. El abandono injustificado de sus funciones.
- b. Causar daño a las instalaciones, documentos y otros materiales, por negligencia o culpa grave.
- c. Incurrir en extravío, pérdida o sustracción del uniforme, equipo y dotación reglamentaria por negligencia o culpa grave. En este caso, el responsable deberá reponer los elementos faltantes bajo su responsabilidad ante este municipio.
- d. La sustracción o pérdida del arma, por negligencia inexcusable en su custodia, así como no comunicar dicha sustracción o pérdida de manera inmediata a su superior. El servidor responsable, deberá reponer el valor total del arma ante este municipio.
- e. Exhibir agresivamente o hacer uso del arma en el desarrollo del servicio, o fuera de él, sin causa justificante.
- f. La violación de la neutralidad o independencia políticas, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales o de cualquier naturaleza o ámbito.
- g. Cualquier conducta constitutiva de abuso doloso.
- h. La falta de probidad moral o material, tanto en el ejercicio de su función como fuera de ella.
- i. Ser irrespetuoso y/o desconsiderado en el trato hacia los ciudadanos.
- j. La comisión de tres faltas graves en un año natural.

- k. Negarse a realizar las pruebas toxicológicas.
- l. Las demás disposiciones establecidas por el Código Municipal, Código de Trabajo, Ley General de Control Interno, Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, Reglamento de principios, valores y conductas éticas a observar por parte del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, demás autoridades administrativas y personal de la Municipalidad de Heredia y demás normativa conexas.

Artículo 25.- Sanciones. Las faltas descritas en los numerales anteriores serán sancionadas con base en lo establecido en el artículo 149 y 150 del Código Municipal y los procedimientos de la Ley General de la Administración Pública.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.- Normativa supletoria. En todo aquello no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente la Constitución Política, Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, Código de Trabajo, Ley General de Policía, Ley General de Control Interno, Reglamento de principios, valores y conductas éticas a observar por parte del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, demás autoridades administrativas y personal de la Municipalidad de Heredia y demás normativa conexas.

Artículo 27.- Derogatoria. Este reglamento deroga el Reglamento de la Policía Municipal de la Municipalidad de Heredia y sus reformas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°25 del viernes 4 de febrero de 2005.

Rige a partir de su publicación.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y OPERADORES DE MONITOREO DEL CANTÓN DE HEREDIA.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN A LAS DIECISIÉS HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS.

La regidora Laureen Bolaños señala:

En el Artículo 16.- b, se dice: “En casos de estado de emergencia o desastres naturales, presentarse en el menor tiempo y prestar sus servicios, aún y cuando estén libres.” Se les paga disponibilidad en estos casos?. Si un policía vive fuera del área metropolitana tienen que dar cumplimiento a este articulado.

En el punto d., dice: Usar el uniforme incompleto o colocarle distintivos o decoraciones ajenas a este. Entonces qué pasa con las cámaras personales. ¿Se regula en este reglamento?.

En el Artículo 22.- Se consideran faltas leves:

- a. Elevar informes, quejas o peticiones sin respetar las disposiciones de este reglamento, cuando no exista motivo que lo justifique. ¿ A quien elevan esos informes, quejas o peticiones?.
- f. Acumular hasta seis faltas leves en un año natural. “Creo que este difiere con lo estipulado con el Código de Trabajo y me gustaría que me aclare la Asesora Legal.”

Artículo 24.- Se considera faltas muy graves:

- d. La sustracción o pérdida del arma, por negligencia inexcusable en su custodia, así como no comunicar dicha sustracción o pérdida de manera inmediata a su superior. El servidor responsable, deberá reponer el valor total del arma ante este municipio.

Aplicándole la depreciación correspondiente, ¿pero tiene que pagarla, entonces como sabemos cuánto cuesta en el momento de perderla o de robo se le aplica depreciación.

La Presidencia señala que se analizó y se vio el Reglamento con don Mario Arias, que era quién estaba en ese momento.

La Licda. Priscila Quirós señala que en primer orden de ideas, este es un reglamento de aplicación interna y hace un mea culpa porque se le pidió a don Gustavo, el actual Jefe de la Policía Municipal que hiciera observaciones y esta es una propuesta que no tiene segunda publicación y se deben tomar en cuenta las observaciones, de ahí que se puede dar 8 días a don Gustavo para que apunte las observaciones. Esto se refiere a cuando se declara desastres naturales y cuando se declara emergencia por parte del Presidente de la República. Son excepciones, todos debemos de prestar apoyo a lo que se presenta, ya que es excepcional. En cuanto al uniforme es prohibición si no se presenta completa. No se pueden adicionar escudos y otros, algunos portan una camarita, pero ellos la han comprado. Se podría tener normas con independencia a lo que señala el Código de Trabajo pero podría verse que recomienda don Gustavo. Puede ser que un mismo funcionario tenga varias faltas leves. Con el tema de armas, deben dar reporte de inmediato.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Las Cámaras las han pagado ellos, pero es un aditamiento que no es reglamentaria es prohibida , un Herediano podría apuntar que no es un aditamiento legal para una prueba subjetiva.

En cuanto a las armas me preocupa que si el arma es robada no era nueva , entonces debe tener una depreciación y se no se cobre como un arma nueva.

La Presidencia indica que este reglamento se le puede pasar a don Gustavo el Jefe de la Policía Municipal para que revise las observaciones y las tome en cuenta para mejorarlo o aclararlo si hay lagunas en el mismo.

❖ ANALIZADO EL INFORME NO.23-2017 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADARLO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL HAGA UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA Y HAGA LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES DEL CASO A LA LUZ DE LAS INTERVENCIONES QUE REALIZA LA REGIDOR LA LICDA. LAUREEN BOLAÑOS – REGIDORA Y EN UN PLAZO DE 8 DÍAS SE PRESENTEN LAS ACLARACIONES DEL CASO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que cuando se elevan reglamentos al Concejo, las observaciones que se hacen son válidas a fin de que salga un mejor producto, sin embargo, aprueba la recomendación tal y como esta para que se traslade al nuevo Jefe de la Policía, pero ya lo habían acordado antes de que viniera aquí, de manera que entonces aquí hubo una descoordinación, porque lo primero era pasarlo a don Gustavo. Eso se habló en la comisión y no sabe porque vino así.

3. Informe N° 24 Comisión de Asuntos Jurídicos

ASISTENCIA: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario, Coordinador. Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario. Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Comisión Especial de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados en reunión del día miércoles 25 de octubre del 2017 al ser las dieciséis horas y trece minutos.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-248-2017

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 20-02-2017.

Sesión: 96-2017

Documento N°:54-17.

Asunto: Remite proyecto de convenio de cooperación entre la municipalidad de Heredia y la empresa de control electrónico S.A. para el préstamo de Sistema de Controles de circulación en cruces ferroviarios. AMH-0175-2017 / N°054-17.

RECOMENDACIÓN: EN RELACIÓN AL SCM-248-2017, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA EMPRESA CONTROL ELECTRÓNICO S.A., COMO POR EJEMPLO LA PERSONERÍA JURÍDICA, COPIAS DE LOS ESTATUTOS Y CERTIFICACIÓN DE PATRONO AL DÍA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2. Remite: SCM-1662-2016.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 26-09-2016.

Sesión: 33-2016.

Documento N°: 688-16.

Asunto: Remite AJ-1197-2016 referente a saber en qué estado se encuentra algunos proyectos de reglamentos. AMH-1197-2016 / N°688-16.

Texto del documento SCM-1455-2017, suscrito por José Luis Trigueros Chaves – Director Ministerio de Salud:

“Esa Alcaldía Municipal mediante circular AMH-0216-2014 comunicó que, como parte del Plan Específico del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno, esta Asesoría en conjunto con la Unidad de Control Interno coordinarán y dirigirán la revisión general de los reglamentos de la institución, la cual debe estar concluida este año.

Por lo anterior, es oportuno comunicarle que a la fecha el Concejo Municipal tiene en estudio los siguientes proyectos de Reglamento:

Proyecto	Enviado
Reglamento para el cobro de tarifas y multas por omisiones a los deberes de los propietarios.	AMH-1347-2014 del 16 de diciembre 2014.
Reglamento para el Control Constructivo.	Oficio AMH-1349-2014 del 17 de diciembre 2014.
Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Heredia.	AMH-0034-2015 del 14 de enero de 2015.
Reglamento para Trámites de Permisos de Construcción, Aceptación de Obras y Visados Municipales.	AMH-0207-2015 del 27 de febrero de 2015.
Reglamento de la Policía Municipal.	AMH-0289-2015 del 23 de marzo de 2015.
Reglamento para la protección, uso adecuado y mantenimiento de los bienes demaniales jurisdicción de la Municipalidad del cantón de Heredia.	AMH-321-2015 del 6 de abril de 2015.
Reglamento para la Administración y Operación de los sistemas de Estacionamiento Autorizado.	AMH-0084-2016 del 20 de enero 2016.
Reglamento de los Cementerios Municipales de Heredia.	AMH-0908-2016 del 18 de julio de 2016.

Por otra parte, de acuerdo con el seguimiento realizado se constató que el Concejo Municipal debe analizar los reglamentos de aplicación de ese órgano colegiado, a efectos de determinar si requieren ser actualizado o reformados en su totalidad, a saber:

Reglamento	Nº de Gaceta	Fecha de Publicación
Reglamento para la Regulación de Ventas Ambulantes y Estacionarias en el Cantón Central.	44	04/03/2009
Reglamento de Consultas Populares.	97	22/05/2002
Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.	166	26/08/1998
Reglamento para la Celebración de Fiestas Cívicas, Patronales, Turnos y Ferias en el Cantón Central.	197	13/10/2000
Reglamento Interno para el Pago de Gastos de Alimentación y Hospedaje a los integrantes de las Comisiones Municipales durante sus giras de trabajo.	124	28/06/2011
Reglamento de Becas.	15, 40, 27 y 99	22/01/1999, 25/02/2000, 09/02/2004 y 24/05/2005
Reglamento para Permisos Temporales Semanales (se aclara que la regulación contenida en el Reglamento de la Ley 9023 únicamente es para constructoras y no para ventas o eventos considerados en el Reglamento de Permisos Temporales Semanales).	99	26/05/2003
Reglamento de Ventas Navideñas.	213	06/11/1996
Reglamento para el Cobro de Impuesto de Espectáculos Públicos (se aclara que la regulación contenida en el Reglamento de la Ley 9023 únicamente es para espectáculos realizados dentro de un establecimiento).	197	13/10/2000

Asimismo, el Concejo Municipal propuso emitir un Reglamento para la condecoración y declaratoria de Ciudadanos de Oro, Hijos (as) predilectos y ciudadanos y ciudadanas distinguidas del Cantón Central de Heredia, sin embargo, actualmente no está elaborado.

En consecuencia, se solicita interponer sus buenos oficios a efectos de que el Concejo Municipal comunique a) el estado de los proyectos sometidos por la Administración a aprobación de ese órgano, b) cuales Reglamentos de su aplicación deben ser actualizados y c) si es necesario emitir un Reglamento para la declaratoria de ciudadanos de oro, hijos predilectos y ciudadanos distinguidos, lo anterior con el fin de dar seguimiento al objetivo del Plan Específico del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno, el cual debe ser alcanzado este año.

De igual manera, resulta necesario pedir al Concejo Municipal que derogue el Reglamento para la Venta de Timbres, publicado en La Gaceta 197 del 13 de octubre de 2000, toda vez que mediante oficio TM-075-2016 la Licda. Jazmín Salas Alfaro, Tesorera Municipal, explica que el objeto de esa normativa era regular el servicio de venta de timbres para la certificaciones del Registro Nacional que brindaba la Municipalidad, el

cual se dejó de dar después de que el Registro a través de la ciudad DRP-16-2008 cambiara la venta de timbres físicos por enteros emitidos por el Banco Nacional de Costa Rica, situación que denota la aplicabilidad actual del Reglamento.

Por último, se requiere que esa Alcaldía Municipal informe si la revisión y actualización del Reglamento Interno para el Uso de los Parqueos para Vehículos Oficiales y de Empleados Municipales fue asignado alguna Dirección o Sección, caso contrario, se recomienda hacerlo e informar a esta Asesoría a quien se le delegó la labor, a efectos de continuar con el seguimiento respectivo.”

Texto del Traslado Directo SCM-1358-2018-2016 que remite cuadro de estado de reglamentos:

Buenas tardes
Estos son los reglamentos respecto de los cuales se me ha consultado por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.
La respuesta sobre estos la anoté en azul.
Agradeceré se remita por correspondencia este correo a la Comisión de Jurídicos para que analice respecto de cuáles realizará informe de Comisión.
Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL	Reglamento para la Regulación de Ventas Ambulantes y Estacionarias en el Cantón Central.	El año pasado se dispuso suspender el trámite de reforma. No lo tengo en estudio
	Reglamento de Consultas Populares.	No conozco de reformas planteadas.
	Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.	La Comisión de Asuntos Jurídicos tiene un informe pendiente de presentar al Concejo. Ya se aprobó en Comisión una nueva versión.
	Modificación al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.	Incluido en punto anterior
	Modificación al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal (Art. 19)	Idem al anterior
	Reglamento para la Celebración de Fiestas Cívicas, Patronales, Turnos y Ferias en el Cantón Central.	No tengo ningún traslado asignado
	Reglamento General para Regular las Donaciones de Lotes para Proyectos de Vivienda.	No tengo ningún traslado asignado. De hecho el año pasado se modificó el presupuesto y se reasignaron los montos de Proyectos de Vivienda a otros temas
	Reglamento Interno para el Pago de Gastos de Alimentación y Hospedaje a los integrantes de las Comisiones Municipales durante sus giras de trabajo.	No tengo traslados para revisión
	Reglamento para la condecoración y declaratoria de Ciudadanos de Oro, Hijos (as) predilectos y ciudadanos y ciudadanas distinguidas del Cantón Central de Heredia.	Debe elaborarse. No existe y la base que se hizo la puede analizar la Comisión de Cultura.

	Reglamento Establecimiento de paso peatonal en la avenida cero (central) del cantón central de Heredia y criterios técnicos para la autorización de ocupación de su espacio público.	No tengo traslados para revisión
CONTROL FISCAL Y URBANO (ANTERIORMENTE A CARGO DE ASEO DE VÍAS)	Reglamento para el cobro de tarifas y multas por omisiones a los deberes de los propietarios.	AMH-1347-2014 del 16 de diciembre 2014. Revisado. Se propone que sea visto por la Comisión de Jurídicos con Alejandro
	Reglamento sobre el Control Constructivo del cantón de Heredia.	AMH-1349-2014 del 17 de diciembre 2014. Pendiente. Se propone que sea visto en la Comisión de Obras
INVERSIÓN PÚBLICA	Reglamento para Trámites de Permisos de Construcción, Aceptación de Obras y Visados Municipales.	AMH-207-2015 del 27 de febrero de 2015. Pendiente. Se propone que sea visto en la Comisión de Obras
	Reglamento para la gestión integral de residuos sólidos en el Cantón de Heredia.	AMH-757-2014 del 22 de julio del 2014. Este reglamento se revisó pero no se recomendó la publicación. El contenido no agrega elementos ni procesos a las disposiciones de la Ley de base.
	Reglamento para la protección, uso adecuado y mantenimiento de los bienes demaniales jurisdicción de la Municipalidad del cantón de Heredia.	AMH-321-2015 del 6 de abril de 2015. Pendiente. Este puede aprobarse hasta que se apruebe el Reglamento de permisos de uso de espacios públicos, que llegó este año y estaba pendiente. En estudio de Comisión Gobierno
MERCADO	Reglamento del Mercado Municipal.	Listo para pasar al Concejo. Pendiente justificación de modificaciones
PRESUPUESTO	Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Heredia.	AMH-0034-2015 del 14 de enero 2015. Listo para pasar al Concejo. Pasar a Comisión de Jurídicos
SEGURIDAD CIUDADANA	Reglamento de la Policía Municipal.	AMH-0289-2015 del 23 de marzo de 2015. Este reglamento tiene muchas propuestas de modificación que he venido trabajando. Se recomienda que Comisión de Jurídicos lo revise
TESORERÍA	Reglamento para la administración, adquisición de bienes y servicios y cancelación de gastos del fondo de caja chica de la Municipalidad de Heredia.	AMH-416-2015 del 30 de abril de 2015. Devuelto a solicitud de la Tesorera para replanteamiento.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA REMITIR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, EL SCM-1358-2017, DONDE SE REMITE UN CUADRO SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN A LAS DIECISIÉS HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS.

❖ **ANALIZADOS LOS PUNTOS 1 Y 2 DEL INFORME N° 24 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA EMPRESA CONTROL ELECTRÓNICO S.A., COMO POR EJEMPLO LA PERSONERÍA JURÍDICA, COPIAS DE LOS ESTATUTOS Y CERTIFICACIÓN DE PATRONO AL DÍA.**
- b. **REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN ESPECÍFICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, EL SCM-1358-2017, DONDE SE REMITE UN CUADRO SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTADO DE REGLAMENTOS.**

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 033-2017 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Coordinador. Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Secretaria de Comisiones: Señora. Evelyn Vargas Castellón, Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 22 de noviembre del 2017 al ser las once horas y quince minutos.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1670-2017
 Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Fecha: 06-11-2017
 Sesión: 122-2017
 Asunto: Remite documento MH-CCHOD-27-2017 correspondiente al Reglamento para el uso de las instalaciones del Centro Omar Dengo. **AMH-1307-2017**

Texto del documento MH-CCHOD-27-2017, suscrito por Angie Gutierrez Chaves

Estimado señor,

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez solicitarle revisar y si lo encuentra correcto presentar el documento adjunto al Concejo Municipal, para el debido trámite de autorización.

Dicho documento es el reglamento para el uso de las instalaciones del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, el mismo fue debidamente revisado por el departamento Legal de la Municipalidad bajo los oficios DAJ-0070-2017 y DAJ-0381-2017, además cuenta además con la revisión y aprobación de la M.I.I. Ángela Aguilar según su indicación.

Cualquier consulta o comentario quedo a la orden.

Muchas gracias,

Sin más por el momento,

Texto del Reglamento para el uso de las instalaciones del Centro Cultural Omar Dengo

REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL
HEREDIANO OMAR DENGO

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y el artículo 4 inciso a) del Código Municipal, reconocen la autonomía administrativa, política, financiera y reglamentaria de las municipalidades.
- En razón de esa autonomía política y reglamentaria, las municipalidades pueden dictar sus propias normas internas de organización, funcionamiento y servicios públicos municipales.
- Mediante la Ley N°8618 se creó el Centro Cultural Herediano Omar Dengo, como dependencia de la Municipalidad de Heredia, para incentivar el arte y la cultura en el cantón.
- En virtud de que el Gobierno Local debe velar por el resguardo y uso adecuado del inmueble, resulta necesario reglamentar aspectos sobre el funcionamiento del Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
- Por lo anterior, y con fundamento en los ordinales 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, que dispone que es atribución del Concejo Municipal dictar los reglamentos del Gobierno Local conforme a esa Ley, se propone aprobar el siguiente:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. Este Reglamento tiene por objeto regular el préstamo y uso de los espacios del Centro Cultural Herediano Omar Dengo que comprenden: 4 Salones pequeños y 1 anfiteatro en la planta baja y 2 salones grandes y 2 pequeños en la planta alta.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán aplicables para la Administración del Centro Cultural Herediano Omar Dengo del cantón de Heredia, personas arrendatarias, mutuatarias y usuarias del inmueble.

Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- Administración:** Asociación administradora legalmente constituida, o en su ausencia, la persona que ocupe el puesto municipal de Encargado del Centro Cultural Herediano Omar Dengo. En ningún caso pueden existir ambas figuras, ya que estas no pueden regir simultáneamente.

objetos no autorizados armas de fuego o punzocortantes, sustancias ilícitas, alcohol o cigarrillos.

Artículo 4.- A través del préstamo y uso de los espacios, este Centro Cultural busca cumplir los siguientes fines:

- Generar, mediante la museología y museografía, la adquisición, conservación, investigación, difusión y exposición del diverso e invaluable acervo, tangible e intangible, patrimonial histórico de Heredia, en la forma que lo disponga la legislación pertinente en esta materia, para aprender y proyectar, gracias a este, las identidades culturales de los heredianos.
- Brindar al arte y la cultura un sitio para su expresión, en la ciudad de Heredia.
- Facilitar el desarrollo artístico y cultural autónomo de la provincia de Heredia, comprometido con la defensa del patrimonio cultural, su puesta en valor, conservación y promoción.
- Fomentar la creatividad y promocional a los creadores reconocidos que tiene la comunidad, así como impulsar nuevos valores y apoyarlos.
- Investigar, reconocer y fortalecer las manifestaciones culturales que conforman las identidades culturales.
- Impulsar la capacitación y formación artística y cultural de sus habitantes con especial énfasis en niños y jóvenes.
- Promover una cultura de paz que promueva la tolerancia y el respeto hacia la pluralidad cultural y la diversidad de sus habitantes.

Artículo 5.- El tipo de actividades a desarrollar con el fin de cumplir los objetivos descritos son: exposiciones artísticas, literarias, educativas e históricas (dibujo, fotografía, pintura, libros, escultura o similares), presentaciones de danza, canto, teatro y otros de similar naturaleza; diferentes talleres temáticos para la formación artística y cultural de los habitantes de la comunidad y todas aquellas actividades que fomenten la cultura en sus diferentes ramas: artística, educativa, lúdica, gastronómica, deportiva, de salud, entre otros.

Artículo 6.- De los Usuarios. Los espacios del CCHOD sólo podrán ser utilizadas por funcionarios del CCHOD y personas miembros de la comunidad que pretendan utilizarlas para los fines descritos anteriormente y cumplan con los otros requisitos establecidos en este Reglamento.

Artículo 7.- Naturaleza del préstamo. El permiso de uso y préstamo que sobre cualquiera de los espacios indicados en este Reglamento, concedan las autoridades correspondientes de este Centro Cultural, será a título precario y por el tiempo y actividades expresamente solicitadas, pudiendo ser revocado por la Administración en cualquier momento por razones de oportunidad, conveniencia o por incumplimiento de las condiciones del préstamo a cargo de los interesados, sin que ello le genere responsabilidad a la Institución.

- Arrendamiento:** Uso y aprovechamiento temporal de un espacio del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, a cambio de un precio, exclusivamente en las horas y fechas solicitadas y otorgadas por la Administración.
- Centro Cultural Herediano Omar Dengo:** El inmueble construido o destinado para uso de los sectores de la museología y museografía, ferias artesanales, actividades culturales y demás eventos de interés socio - cultural para la comunidad.
- CCHOD:** Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
- Salones:** En sus modalidades multiuso y talleres, son espacios que se utilizan con grupos pequeños para desarrollar talleres, charlas o reuniones propios de la Municipalidad, o de la comunidad que van con la razón de ser del Centro.
- Anfiteatro:** Es un espacio multifuncional que cuenta con escenario apto para conferencias, presentaciones de libros, conciertos, obras de teatro, presentaciones de danza, encuentros académicos, entre otro, que tienen relación con la razón de ser del Centro Cultural. Está equipado con un plano básico de luces, sonido y camerinos, así como otros complementos tales como mesas y sillas.
- Instalaciones:** Cada uno de los espacios o aposentos del Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
- Municipalidad:** Municipalidad de Heredia.
- Mutuario:** Persona que recibe en préstamo las instalaciones del Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
- Personas arrendatarias o arrendatario:** Persona que recibe en arriendo las instalaciones del Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
- Personas usuarias:** Personas que asisten a las actividades realizadas en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
- Canon de mantenimiento:** El canon de mantenimiento consiste en una tarifa que se deriva de los costos generales por el uso del espacio.
- Actividades masivas:** Dado el espacio con que cuenta el Centro Cultural Herediano Omar Dengo, se denominan actividades masivas, eventos que tengan una afluencia de personas mayor a las 100 personas en forma estática y 300 de manera circulante.
- Exposición:** Presentación pública de artículos de las artes con fines culturales.
- Taller:** Curso o seminario en temas artísticos y culturales.
- Ficha técnica:** documento obligatorio de completar en que se especifican las necesidades a nivel técnico para cualquier tipo de actividad que se realice en cualquiera de los espacios del Centro, así como el compromiso del usuario de cumplir con las pautas del mismo.
- Personas o materiales no autorizadas:** Se consideran personas no autorizadas a los que estén bajo los efectos del alcohol o drogas y vendedores ambulantes. Los

En todo caso, la revocación del permiso deberá ser precedida de un plazo razonable para la entrega de las instalaciones, de acuerdo con las circunstancias.

CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 8.- Administración. La Municipalidad coordinará y resolverá todos los asuntos pertinentes del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, a través de la asociación administradora constituida para tal efecto, o bien, del encargado del Centro Cultural Herediano Omar Dengo la cual estará a cargo de una persona funcionaria de la Municipalidad, nombrada en dicho puesto. En cualquier caso, la Administración tendrá las funciones establecidas en esta normativa, plena autoridad y responsabilidad sobre los demás funcionarios que laboren en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo, deberá velar por el cumplimiento de este Reglamento y los contratos de arrendamiento y préstamo, que los arrendatarios se mantengan al día con el pago del alquiler, posean las licencias necesarias para desarrollar su actividad o exposición, emitidas por la institución competente, , permiso al día de funcionamiento del Ministerio de Salud, cuando sea necesario, y acaten las normas mínimas de seguridad. Cuando la Administración la ejerza la Municipalidad, la persona Encargada del Centro tendrá además las funciones que describa el Manual de Clases y Puestos vigente y en ausencia de esta, la labor estará a cargo de su superior inmediato.

Artículo 9.- Funciones de la Administración. La Administración tendrá las siguientes funciones:

- Planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
- Promover procedimientos de modernización en la prestación de los servicios que brinda el Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
- Controlar que se pongan en práctica las normas, directrices, políticas y regulaciones de seguridad que rigen en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
- Recibir y resolver las solicitudes de arrendamiento o préstamo de las instalaciones del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, aprobándolas o denegándolas de forma motivada y conforme los términos de este Reglamento.
- Confeccionar y coordinar la firma de los contratos de arrendamiento de las instalaciones del Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
- Velar que los arrendatarios cancelen el monto del arrendamiento y depositen la garantía previa a la firma del contrato.
- Llevar el calendario de las actividades que se realizan en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo, tomando en consideración fechas, horarios y espacios con la finalidad de procurar el mayor aprovechamiento de éstas y evitar la autorización simultánea de actividades en un mismo espacio, día y hora.

- h. Publicar el calendario de actividades del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, por medio de las herramientas que posea la Municipalidad, para hacerlo de conocimiento de los ciudadanos del cantón y funcionarios municipales.
- i. Mantener un registro de las actividades aprobadas, ordenado cronológicamente.
- j. Emitir a los interesados, las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor desarrollo de la actividad a efectuar en las instalaciones.
- k. Inspeccionar las instalaciones del Centro Cultural Herediano Omar Dengo después de concluida la actividad por la que se dio en préstamo o arrendamiento.
- l. Suspender o cancelar en forma definitiva cualquier actividad que incumpla los términos en que fue otorgado el arrendamiento o préstamo, infrinjan las cláusulas contractuales, la normativa aplicable en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo, se realicen conductas que alteren el orden del sitio o atenten contra la naturaleza y buen nombre de la institución.
- m. Coordinar esfuerzos con diversas organizaciones en aras de dar mayor uso racional a los espacios del Centro Cultural Herediano Omar Dengo para la enseñanza, promoción y presentación de diferentes actividades tendientes a enriquecer el desarrollo cultural del cantón.
- n. Velar por la buena presentación y conservación de la planta física, tanto en cuanto a su limpieza y aseo diario, como en lo que respecta al mantenimiento y restauración de eventuales daños que pudieran producirse en el inmueble.
- o. Velar que en las actividades los arrendatarios o mutuatarios no excedan la capacidad máxima de persona permitidas en cada instalación.
- p. Supervisar los contratos de servicios que se firmen para la operatividad del Centro Cultural Herediano Omar Dengo. (limpieza, seguridad, etc)

**Funciones de la administración en caso de que sea funcionario municipal:
Además de las anteriores, deberá:**

- a. Elaborar el proyecto de presupuesto y plan anual operativo (POA) del Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
 - b. Ejecutar el presupuesto del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, con base en la planificación programada.
 - c. Comunicar al departamento de Tesorería Municipal cuando se debe recibir una garantía y el momento en que se debe devolver la garantía.
 - d. Comunicar de forma inmediata a la Alcaldía Municipal y a su Jefatura acerca de cualquier daño, que por causas de desastre natural o de otra índole, se hayan producido en la estructura interna y externa del Centro Cultural Herediano Omar Dengo para que se coordine la reparación o restauración que corresponda.
 - e. Resguardar y garantizar la seguridad de todos aquellos objetos muebles e inmuebles que sean propiedad Municipal y se encuentren bajo custodia.
 - f. Hacer inventario de los activos municipales que se encuentren bajo su custodia.
 - g. Elaborar informes, formular y ejecutar el presupuesto y las autoevaluaciones de control interno y SEVRI.
- d. Póliza de responsabilidad civil por un monto mínimo de 250 salarios base del poder judicial.
 - e. Permisos del Ministerio de Salud, para eventos masivos
- h) Lugar o medio para recibir notificaciones.
 - i) Firma del solicitante.
 - j) Cualquier otra información adicional de interés.
 - k) En caso de exposiciones el organizador deberá hacerse responsable de los montajes, desmontajes, limpieza y seguridad de las obras, además de acatar las disposiciones generales de la administración del Centro Cultural Omar Dengo, llenando un formulario específico para el evento, que mínimo deberá contemplar lo siguiente:
 - i. Horarios, plazos y espacios físicos.
 - ii. Descripción de las obras a exponer (con fotos) y trayectoria del artista.
 - iii. Completar la cédula informativa de cada obra.
 - iv. Compromiso de no retiro o cambio de las obras expuestas durante el evento, sin previa autorización de la Administración del CCHOD.
 - v. Si desea ofrecer una recepción de inauguración.
 - l) En caso de talleres el organizador deberá acatar las disposiciones generales de la administración del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, llenando un formulario específico para el evento, que mínimo deberá contemplar lo siguiente:
 - i. Experiencia atinente al tema de la persona que impartirá el taller
 - ii. Justificación del interés cultural, social y educativo del taller
 - iii. Público meta
 - iv. Capacidad máxima.
 - v. Temática a tratar (debe ser para la formación artística y cultural de los habitantes de la comunidad y todas aquellas actividades que fomenten la cultura en sus diferentes ramas: artística, educativa, lúdica, gastronómica, deportiva, de salud, entre otros).
 - vi. Duración del taller y costo del taller.
 - vii. Requerimientos de equipo y materiales.
 - m) Cuando en la actividad por realizar se cobre el ingreso; además, de los requisitos señalados, deberá acatarse las disposiciones del Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos del Cantón de Heredia, según la Ley 9023 sobre Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia.

Artículo 12.- Resolución de la solicitud. Recibida la solicitud, la Administración del CCHOD resolverá la petición en un plazo no mayor a diez días hábiles, de manera fundamentada y ajustada al bloque de legalidad, disponiéndose los primeros tres días hábiles para la revisión del cumplimiento de los requisitos descritos en los artículos anteriores y, en caso de omitirse alguno, emplazar por única vez al solicitante para que en tres días hábiles atienda el apercibimiento; caso contrario, la gestión será archivada. Si la solicitud cumple con todos los requisitos o una vez el gestionante atienda el apercibimiento

Artículo 10.- Horario. El Centro Cultural Herediano Omar Dengo funcionará en los siguientes horarios:

- a. **Administración:** Lunes a Viernes de las 7:00am a las 4:00pm.
- b. **Desarrollo de eventos:** El horario de desarrollo de los eventos deberá ajustarse al horario estipulado por el Centro que será de martes a domingo 8:00 a.m. y las 10:00 p.m., en el entendido de que, en cualquier evento, sin excepción, los invitados y productores deberán haber salido del Centro a las 10:30 p.m. En el caso de ingreso antes de las 08:00 a.m., se debe traer con al menos una semana de antelación, una lista con las personas que van a ingresar antes de la hora de apertura del Centro, incluyendo nombres completos y números de cédula, de otro modo no podrán ingresar. Cuando un evento por su naturaleza requiera hacer uso del Centro fuera del horario indicado, deberá ser aprobado por la Administración del Cultural Herediano Omar Dengo.

Artículo 11.- Solicitud de préstamo. Para solicitar el uso y préstamo de los espacios deberá presentarse el formulario en forma física o digital (con las firmas del representante legal del evento) en donde se indique:

- a) Nombre de la persona física o jurídica, grupo o empresa solicitante, así como sus datos generales.
- b) Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante o, en el caso de personas jurídicas una certificación de personería jurídica, con una vigencia de un mes cuando sea emitida por Notario Público o quince días si corresponde a una certificación del Registro Nacional.
- c) Descripción detallada de la actividad a realizar.
- d) Fecha y hora en que se pretende llevar a cabo la actividad (tomar en cuenta tiempo de montaje y desmontaje).
- e) Tiempo por el que arrienda las instalaciones.
- f) Señalar si efectuará algún cobro a los asistentes del evento y su monto.
- g) Adjuntar la siguiente documentación si va a realizar actividades masivas con al menos ocho días de anticipación a que se realice la actividad:
 - a. Plan de manejo de residuos.
 - b. Plan de seguridad aprobado por el Ministerio de Seguridad Pública.
 - c. Comprobante de que cuenta con cobertura de atención médica por parte de una empresa o institución especializada para el evento.

realizado, la Administración procederá a revisión de la solicitud para asegurar que cumpla a cabalidad con los objetivos para los que fue creado, una vez validado esto, la Administración emitirá la resolución de la solicitud y la comunicará al medio o lugar de notificación señalado en la petitoria. Cuando el arrendamiento sea procedente, la Administración señalará en el escrito de respuesta el día y la hora en que el arrendatario deberá apersonarse a firmar el contrato respectivo y apercibirle que deberá apersonarse con una copia del comprobante de pago del arrendamiento y garantía. Asimismo, la Administración deberá solicitar al Departamento de Tesorería Municipal recibir el pago de los rubros que cancelará el arrendatario. Cuando la administración esté a cargo de una Junta Administradora, esta deberá suministrar al arrendatario la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito respectivo. En el caso de préstamo de las instalaciones, se prescindirá de la firma del contrato y en su lugar la Administración delimitará en el escrito de respuesta las condiciones en que se otorga el préstamo y las medidas que deberá respetar. Cuando el evento corresponda a un espectáculo público deberá presentar el comprobante del depósito de garantía realizado en el Departamento de Tesorería, correspondiente al Impuesto de Espectáculos Públicos del Cantón de Heredia, según la Ley 9023 sobre Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia.

Artículo 13.- Ficha Técnica. Una vez aprobadas las fechas solicitadas por el Administrador, el interesado deberá completar una ficha técnica y entregarla al CCHOD.

Artículo 14.- Canon de Mantenimiento. Para el uso y préstamo de los espacios, deberá pagarse el canon de mantenimiento establecido por la administración previo a un estudio financiero que lo respalde, independientemente si esta está a cargo de la Municipalidad o de una Junta Administradora.

Artículo 15.- Procedimiento de Pago. El interesado deberá cancelar el canon en dos tramos de 50 % cada uno, en los tiempos establecidos por el CCHOD. Estos montos no son reembolsables. Si no se realiza el pago en los tiempos establecidos, se suspende la actividad sin responsabilidad del CCHOD. Como medio de pago el usuario puede realizar el depósito bancario a la cuenta de la Municipalidad de Heredia; en caso de que la administración esté a su cargo; o bien, a la cuenta que destine la Junta Administradora para este fin.

Artículo 16.- Exoneración del Pago del Canon. Procederá la exoneración del canon de mantenimiento cuando se cumpla con los siguientes criterios:

- a. Actividades sin fines de lucro.
- b. Dependencias municipales.

c. Existencia de convenios entre instituciones, que incluyan la posibilidad de exoneración.

Artículo 17.- Trámite de Exoneración. Para el trámite de exoneración de pago el interesado deberá enviar la solicitud respectiva a la Junta Administrativa de la Asociación o bien al Encargado del CCHOD según corresponda con la misma información que aparece en el artículo 11 incisos del a al j. En el caso que la administración esté a cargo de la Municipalidad, será la Administración del CCHOD quien evalúe y apruebe la solicitud de exoneración de forma sustentada; si está a cargo de una Asociación, ésta determinará si se aprueba o no.

Artículo 18.- Carta de Compromiso. En todos los casos, el préstamo y uso de los espacios supone la firma de una carta de compromiso del responsable de la actividad con la Administración del CCHOD, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 19.- Actividades simultáneas. Si dos solicitudes requieren las instalaciones para una misma fecha y hora, la Administración determinará si es posible se realicen en espacios distintos y en caso de no ser procedente resolverá el conflicto priorizando con base en la fecha de presentación de la petición. Al interesado que se le deniegue el arrendamiento o préstamo en razón de que el espacio fue previamente solicitado por otra persona, podrá proponer el cambio de hora y fecha a efectos de que la Administración valore su solicitud nuevamente.

Artículo 20.- Garantía. El arrendatario o mutuario deberá depositar una garantía del 25% del monto del arrendamiento. En caso de préstamo de las instalaciones el 25% se calcula sobre el estimado que debería cancelar si se le arrendara. Esta garantía es con el fin de cubrir los costos de eventuales reparaciones por daños o deterioros ocasionados a las instalaciones, durante el tiempo que se encuentren arrendadas o prestadas. Para ello, la Administración en conjunto con el arrendatario o mutuario verificará el sitio antes y una vez terminada la actividad, con el fin de determinar si las instalaciones son devueltas tal y como le fueron entregadas. En caso de detectarse afectaciones en el inmueble, la Administración, en caso de estar a cargo de la Municipalidad, retendrá la garantía rendida con el fin de comunicar a la Dirección de Inversión Pública, los daños detectados y solicitar un estudio sobre las reparaciones por realizar y la estimación de los trabajos. La Dirección de Inversión Pública rendirá el informe a la Administración en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de la Administración. En caso de que la Administración esté a cargo de una Junta, ésta debe contratar una empresa para la revisión y cotización de los daños. Rendido el estudio de la Dirección de Inversión Pública o la cotización respectiva, la Administración valorará si la garantía rendida cubre la totalidad de las obras o si por el contrario supera la cantidad otorgada. La Administración comunicará al

Artículo 23.- Seguridad. La Municipalidad de Heredia o la Junta Administradora no tendrá responsabilidad en cuanto a la conservación o seguridad de la mercedería y otros bienes propiedad de los arrendatarios o mutuarios; así como, por los accidentes que sufran los usuarios, arrendatarios o mutuarios, dentro de las instalaciones cuando se realizan actividades privadas. Para las actividades que sean organizadas por la Municipalidad de Heredia, se mantendrá vigente una póliza de responsabilidad civil y riesgos profesionales.

Artículo 24.- Obligaciones del arrendatario y mutuario. El arrendatario y mutuario de las instalaciones estarán obligados a:

- a. Velar que en las instalaciones imperen normas de orden público y buenas costumbres.
- b. Vigilar que en las instalaciones no se produzcan daños, siendo responsable por los que le sean atribuibles.
- c. Al vencimiento del plazo, entregar las instalaciones en las mismas condiciones en las que se le fue entregadas; de no ser así, aplicará el articulado de ejecución de garantía del presente reglamento.
- d. Finalizado el evento, retirar todo tipo de pertenencias u objetos ingresados a las instalaciones para desarrollar la actividad.
- e. Mantener el espacio físico utilizado aseado y colocar los desechos en el basurero.
- f. Atender de inmediato, cualquier requerimiento que le sea comunicado por la Administración u Oficial de Seguridad.
- g. El arrendatario y mutuario deben tomar en cuenta que todo el CCHOD está declarado **patrimonio histórico arquitectónico**; por lo que, será absolutamente prohibido clavar, pintar o sujetar al inmueble propaganda o agregar cualquier tipo de información en los muros, pisos, techos, y demás elementos del área, por lo que de no atender la disposición será responsable por los daños que ello ocasione, por consiguiente, ante cualquier duda deberá consultar al Administrador.
- h. En el caso específico del arrendatario, cancelar el monto por concepto de arrendamiento, garantía e impuesto de espectáculos públicos cuando corresponda, suscribir el contrato el día y la hora señalada por el Administrador y pagar la suma correspondiente al impuesto de espectáculos públicos cuando se configure el hecho generador de la obligación.
- i. En el caso específico del mutuario, depositar el monto por concepto de garantía e impuesto de espectáculos públicos cuando corresponda, suscribir el contrato el día y la hora señalada por el Administrador y pagar la suma correspondiente al impuesto de espectáculos públicos cuando se configure el hecho generador de la obligación.
- j. Contar con un plan de seguridad; así como, velar por la seguridad de los asistentes y el orden mientras se realiza la actividad para la que fue arrendado el CCHOD.
- k. Los mutuarios deberán acatar las condiciones establecidas en la autorización del préstamo.

arrendatario o mutuario el resultado del estudio, indicando si la garantía cubre en su totalidad los daños y en caso de no hacerlo solicitará ajustar el monto o si queda un sobrante le indicará la fecha en que puede retirarlo en la Tesorería Municipal. Cuando la inspección de las instalaciones por parte de la Administración y el arrendatario concluyan que las áreas se encuentran en el estado en que fueron entregadas, la Administración, en caso de estar a cargo de la Municipalidad comunicará a la Tesorería Municipal, dentro de los tres días hábiles posteriores a la actividad, la procedencia de devolver la garantía rendida por el arrendatario. Si la administración está a cargo de una Junta Administradora, el mismo debe, dentro de los tres días hábiles realizar la devolución del dinero. La administración valorará cuando una institución pública o privada pueda ser exonerada de este cargo, realizando un convenio donde se acuerde que cualquier daño causado al inmueble por un uso indebido del mismo deberá ser asumido por el mutuario.

Artículo 21.- Forma de rendir la garantía. La garantía será depositada en la Tesorería Municipal o bien, en la cuenta bancaria que disponga la Junta Administradora para dicho fin. La garantía podrá otorgarse por medio de dinero en efectivo. Se deberá llevar copia a la Administración del CCHOD del recibo de la garantía depositada para que el mismo sea archivado en el expediente del arrendamiento o mutuario.

CAPÍTULO III OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 22.- Obligaciones de la Municipalidad o la Junta Administradora según sea el caso. Para el adecuado funcionamiento del CCHOD, el ente administrador deberá:

- a. Dar mantenimiento al inmueble del CCHOD.
- b. Velar por el aseo e higiene de las instalaciones, servicios sanitarios, pasillos y demás áreas comunes del CCHOD.
- c. Brindar seguridad para prevenir actos delictivos contra el patrimonio municipal.
- d. Equipar las instalaciones con basureros adecuados para las actividades que se realizarán en el CCHOD.
- e. Mantener en funcionamiento y disponibles para el público en general servicios sanitarios.
- f. Brindar el servicio de recolección y tratamiento de la basura hacia el relleno sanitario.
- g. Impedir las ventas ambulantes o estacionarias sin licencia dentro y fuera de las instalaciones del CCHOD.
- h. Elaborar y comunicar a las personas arrendatarias, mutuatarias y usuarias los planes de emergencia en caso de incendio o desastre natural.
- i. Realizar inspecciones periódicas a fin de velar porque las normas mínimas de seguridad se cumplan.

Artículo 25.- Recolección de basura. Los arrendatarios deberán trasladar los desechos a los diferentes recipientes ubicados en el CCHOD, guardando medidas de higiene para que no se produzcan derrames de líquidos o de desechos en las instalaciones. Los basureros colocados en diferentes áreas del CCHOD serán atendidos por el personal de limpieza designado por el arrendatario en el lugar durante la realización del evento.

Artículo 26.- Prohibiciones del arrendatario y mutuario. El arrendatario y mutuario de las instalaciones tendrán prohibido:

- a. Utilizar equipos o sacar de las instalaciones objetos o bienes que estén bajo custodia de la Administración, sin autorización previa de ésta.
- b. Causar daños a las instalaciones del CCHOD.
- c. Ceder el espacio concedido en préstamo a una persona u organización diferente a la solicitante y la actividad autorizada no podrá ser variada sin previa autorización.
- d. Otorgar o ceder la responsabilidad del evento a otra persona, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y autorizado por la Administración del CCHOD.
- e. Instalarse en el espacio arrendado o prestado antes del día u hora autorizada por la Administración del CCHOD.
- f. Finalizado el evento, dejar almacenadas pertenencias u objetos ingresados para el desarrollo del evento.
- g. Ingresar con animales, salvo que la naturaleza de la actividad a realizar requiera el acceso de estos seres.
- h. Consumir alcohol dentro de las instalaciones del CCHOD.
- i. Utilizar las instalaciones del CCHOD para realizar fiestas o actividades de diversión no autorizadas.
- j. Mantener basura acumulada en el espacio arrendado.
- k. Ofrecer al público más localidades que la capacidad que las instalaciones tienen y sobre la cual se pacta el uso del mismo.
- l. Cerrar todas las puertas y ventanas de las salas, en todo momento deberá mantenerse al menos una puerta abierta durante cualquier actividad.
- m. Dejar desordenado el material, las luces de las instalaciones prendidas o las puertas y ventanas abiertas, luego de finalizada la actividad.

Artículo 27.- Obligaciones de las personas usuarias. Las personas usuarias del CCHOD tendrán las siguientes obligaciones:

Artículo 30.-Pólizas. El arrendatario o mutuario deberá contar con una póliza de riesgo civil y otra de riesgos profesionales para elenco, producción, dirección, personal de apoyo técnico, etc.

CAPÍTULO IV VARIOS

- a. Mantener el orden público y observar buenas costumbres durante su permanencia en el inmueble.
- b. Retirarse de las instalaciones una vez finalizada la actividad a la que asistió.
- c. Colaborar con el aseo de las instalaciones y depositar los desechos en los basureros.
- d. Acatar las normas de seguridad que rigen en el inmueble y cualquier instrucción de la Administración del CCHOD u Oficial de Seguridad.

Artículo 28.- Prohibiciones de las personas usuarias. Las personas usuarias del CCHOD tendrán las siguientes prohibiciones:

- a. Causar daños al inmueble.
- b. Ingresar armas de fuego, punzocortantes, o cualquier artefacto o equipo que pueda utilizarse para causar daño físico o material, tanto a las personas como al recinto.
- c. Ingreso de personas o materiales no autorizadas a las distintas áreas.
- d. Ingreso de personas en aparente estado de embriaguez o uso de drogas.
- e. Correr, trotar, brincar, resbalar o realizar cualquier movimiento brusco que pueda dañar el piso de las salas.
- f. En el segundo piso, se prohíbe cualquier tipo de actividad física (bailar, correr, brincar u otros similares).
- g. Ingreso a las salas con tacones tipo aguja que puedan dañar el piso.
- h. El uso de fuego (encendedores, inciensos, velas, candelas y cualquier otro) y pólvora en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo su uso como parte de efectos escenográficos en el Anfiteatro. A excepción de la pólvora fría, que sí puede ser utilizada en el escenario del anfiteatro únicamente.
- i. Recostar sillas, mesas u otro mobiliario a las paredes.
- j. Sentarse en las gradas o sitios que impidan el tránsito de las personas.
- k. Correr, resbalar en los corredores del CCHOD.
- l. Clavar, pintar o sujetar al inmueble propaganda o agregar cualquier tipo de información en los muros, paredes, pisos, techos, y demás elementos del CCHOD.
- m. Ingresar con animales. A excepción de los perros guías para personas no videntes o que formen parte de una actividad previamente autorizada.
- n. Fumar, según la Ley 9028, Ley General De Control Del Tabaco Y Sus Efectos Nocivos En La Salud.
- o. Escenas amorosas.

Artículo 29.- Sanciones. Los arrendatarios o mutuarios que no cumplan con lo estipulado en este reglamento, serán sancionados con el no préstamo de uso hasta por dos años.

Artículo 31.- Ingreso y ubicación de Proveedores. En el caso de que proveedores ingresen para dar servicios al evento, se deberá presentar con al menos una semana de antelación, una lista de cada uno de ellos; así como, de todo el mobiliario o equipo que ingrese al CCHOD. Los proveedores deberán ubicarse en el lugar designado por el CCHOD. Los servicios de catering service deberán ubicarse en los corredores del Anfiteatro u jardín. La ubicación de otros tipos de proveedores deberá ser coordinada previamente con la administración del CCHOD.

Artículo 32.- Ingreso de Equipo y Mobiliario. El ingreso de mobiliario o equipo para actividades de magnitud considerable; así como, escenografía, deberá hacerse por la puerta de emergencia ubicada al costado sur del CCHOD, presentándose primero por la puerta principal y reportando el ingreso a la administración.

Artículo 33.- Licores, Vinos y cócteles. No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas dentro del CCHOD. La distribución y consumo debe ser autorizado previamente por la administración.

Artículo 34.- Publicidad. En caso de que se tengan patrocinadores, la publicidad que estos hagan dentro o fuera del CCHOD, debe ser previamente autorizada por la Administración.

Las mantas, banderines, carteles o cualquier rótulo deberán estar sobre pedestales y bajo ninguna circunstancia en paredes, techos, puertas y ventanas. Toda publicidad, debe contener claramente el nombre del lugar donde se realizará: "Centro Cultural Herediano Omar Dengo", el logo de la Municipalidad de Heredia y del CCHOD. Todo material publicitario debe ser revisado previamente por la administración del CCHOD.

Artículo 35.- Sobre la toma y venta de fotografías. No se permitirá la impresión, ni la venta de fotografías dentro de las instalaciones del CCHOD. Salvo en aquellos casos en que, por la naturaleza del evento, se requiera y que tenga la aprobación de la Administración del CCHOD.

Artículo 37.- Impuesto espectáculos públicos. Cuando el ingreso a la actividad sea oneroso, el arrendatario o mutuario, deberá pagar el impuesto de espectáculos públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de creación de ese tributo, el Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos del Cantón de Heredia y los procedimientos internos de la Municipalidad. Para los efectos, el arrendatario o mutuario depositará una garantía como respaldo del monto por pagar por concepto de Impuesto de Espectáculos Públicos; para lo cual, deberá apersonarse a la Sección de Servicios Tributarios con el fin de que se calcule el ingreso probable de la actividad y se determine el monto de la garantía.

Una vez finalizado el evento, la Sección de Control Fiscal y Urbano rendirá un informe del ingreso económico a la Sección de Servicios Tributarios, quien aplicará la tarifa del impuesto sobre el importe total de la actividad y delimitará si procede que el arrendatario ajuste el monto preliminarmente depositado, sea porque el ingreso fue mayor o porque incrementó con entradas de cortesía, o bien si corresponde una devolución parcial al establecerse que la garantía depositada es superior al monto correspondiente al impuesto de espectáculos públicos.

El pago del impuesto se realizará en el Departamento de Tesorería por medio de dinero en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado de un banco del Sistema Bancario Nacional.

Artículo 38.- Ejecución posterior al evento. Una vez finalizada la actividad, el funcionario designado por el Administrador como responsable de fiscalizar el evento, revisará que el espacio utilizado haya quedado en las mismas condiciones en que se encontraba al inicio de aquella. En caso de comprobar alguna irregularidad, deberá comunicarlo en forma inmediata al Administrador, quien indicará al responsable de evento los daños causados; así como, el costo de las reparaciones.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 39.- Normativa supletoria. En todo aquello no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente la Constitución Política, Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, Ley del Impuesto de Espectáculos Públicos, Ley 7600, Ley 9047, Ley 9028, Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos del Cantón de Heredia, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Heredia y demás normativa conexa.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CULTURA OMAR DENGÓ.

B) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA CON LA PRIMERA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA PARA SU CONSULTA PÚBLICA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FRME.

La Licda. Priscila Quirós indica que estuvo en la reunión que se vio este informe y coincide con la propuesta de la administración. Agrega que una recomendación que no hizo estando en comisión es que el texto dice en múltiples oportunidades contrato mutuario, y en este caso en realidad debe ser prestatario, y se presta en forma gratuita. No tiene relación con préstamo de un bien mutuario.

La regidora Laureen Bolaños comenta: "El Artículo 6 es aclarar si es solo para el préstamos de personas o instituciones del Cantón Central y la comunidad o es Abierto."

En el Artículo 7, rescindir del préstamo mediante la oportunidad ya que creo abre una puerta a la discrecionalidad subjetiva de los jefes u autoridades locales para no aprobar eventos que no les agrade y que talvez son afines al edificio.

El regidor Daniel Trejos señala que el artículo 6 dice no marca jurisdiccionalmente y cualquier persona puede usarlo, siempre y cuando este establecido. Agrega que es importante hacer la adición para que se cambie y se diga como lo expone la Licda. Priscila Quirós.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.033-2017 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CULTURA OMAR DENGÓ CON LA OBSERVACIÓN QUE HACE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE EN LUGAR DE LA PALABRA MUTUARIO, LA PALABRA “PRESTATARIO”, POR TANTO DEBE CORREGIRSE LA MISMA EN LOS ARTÍCULOS 3, INCISO I), ARTÍCULOS 20, 21,23,24,29,30 Y 37.**
- b. **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA CON LA PRIMERA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA PARA SU CONSULTA PÚBLICA.**

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1752-2017

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 20-11-2017

Sesión: 125-2017

Asunto: Remite acuerdo 3 del informe de la Comisión de Gobierno y Administración, referente a la donación de terreno SCM-1661-2017

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO:

A) REALIZAR LA DONACIÓN DEL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO AL FOLIO REAL 33196-000, PLANO CATASTRADO H -1783949, QUE ES TERRENO PARA ESCUELA PÚBLICA Y MIDE 6855 METROS CUADRADOS, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

B) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A QUE COMPAREZCA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE DONACIÓN.

C) INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL LICENCIADO LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL DESPACHO DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN LICENCIADA SONIA MARTA MORA Y VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN LICENCIADO MARCO TULLIO FALLAS, A LA LICENCIADA ALEJANDRA GUTIERREZ - DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA Y AL LICENCIADO JUAN CARLOS UGALDE - DIRECTOR DE LA ESCUELA CLETO GONZALEZ VIQUEZ. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.033-2017 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **REALIZAR LA DONACIÓN DEL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO AL FOLIO REAL 33196-000, PLANO CATASTRADO H -1783949, QUE ES TERRENO PARA ESCUELA PÚBLICA Y MIDE 6855 METROS CUADRADOS, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**
- b. **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A QUE COMPAREZCA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE DONACIÓN.**
- c. **INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL LICENCIADO LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL DESPACHO DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN LICENCIADA SONIA MARTA MORA Y VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN LICENCIADO MARCO TULLIO FALLAS, A LA LICENCIADA ALEJANDRA GUTIERREZ - DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA Y AL LICENCIADO JUAN CARLOS UGALDE - DIRECTOR DE LA ESCUELA CLETO GONZALEZ VIQUEZ.**

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1671-2017

Suscribe: MSc. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 06-11-2017

Sesión: 122-2017

Asunto: Autorización para los emprendedores del uso de espacios en el Parque Nicolás Ulloa y Juan J Flores para las instalaciones de toldos o puestos. **AMH-1350-2017**

Texto del documento DIP-579-2017, suscrito por la licenciada Elizette Montero Vargas – Ingeniera de Proyectos

Por medio de la presente me refiero a su oficio IL-036-2017, en el cual solicitan criterio técnico sobre los espacios asignados en el Parque Nicolás Ulloa y Juan J. Flores para la instalación de toldos o puestos para la realización de ferias.

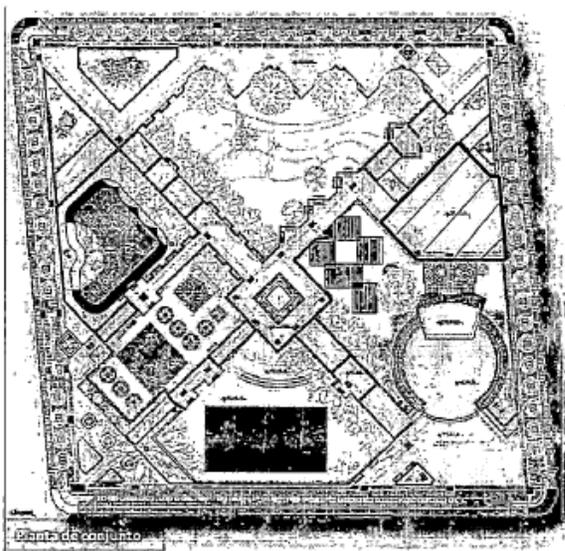
De acuerdo a su solicitud me permito indicarle primero que nada que esta Dirección no es la encargada de realizar la distribución de los espacios para la instalación de los toldos u puestos de feria, ya que los responsables de proponer la ubicación de estos espacios es el ente, organización o persona física que solicita el permiso al Concejo Municipal. Esto se aclara ya que de antemano el encargado de organizar el evento debe contar con todos los permisos respectivos y pólizas o seguros civiles en caso de alguna emergencia. Además de que el que organiza el evento conoce la magnitud del mismo y la cantidad de espacios que requiere.

Con respecto a su consulta en cuanto al espacio asignado para ferias en el Parque Nicolás Ulloa (Parque Central) y el parque Juan J. Flores (Parque Los Ángeles) me permito indicarle lo siguiente:

1. **Parque Central:** Técnicamente este parque no cuenta con un área exclusiva para ferias, por lo tanto esta Dirección **no recomienda** la instalación de toldos o puestos para ferias, entre otros en este parque.
2. **Parque Los Ángeles:** El parque cuenta con un área exclusiva para la instalación de toldos u puestos provisionales para ferias. Dentro de la remodelación del parque se asignó un área para ferias la cual se encuentra al frente de las baterías sanitarias, este espacio cuenta con las salidas eléctricas (tomacorrientes) y agua potable para la instalación de estos puestos provisionales.

En la siguiente imagen se demarca el área exclusiva para estas actividades:

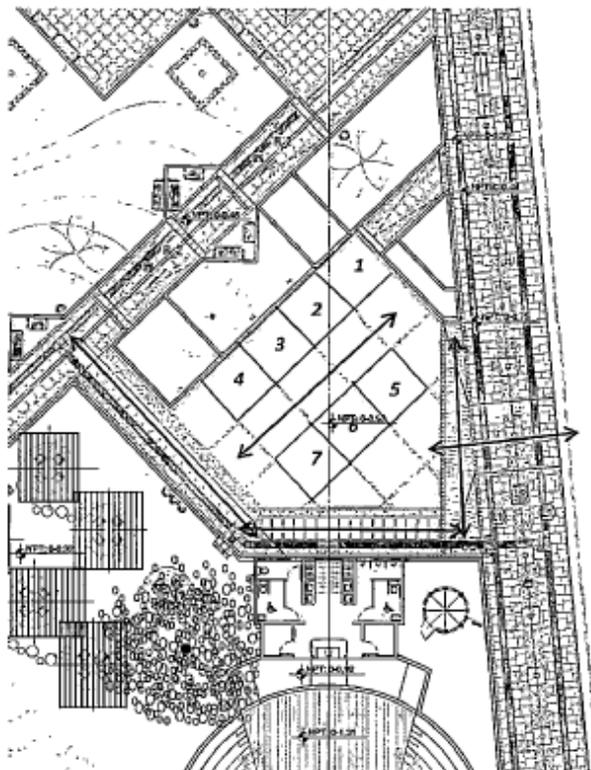
Imagen #1
Planta Distribución parque Los Ángeles



Lo demarcado en color azul es el área exclusiva para la instalación de los toldos o puestos provisionales.

En el caso específico que su persona solicita, me permito indicarle que en el momento de realizar la ubicación de los toldos es importante se mantenga libre el ingreso a los servicios sanitarios, los accesos a esta zona y áreas de circulación para los peatones. A continuación se realiza la siguiente recomendación de una posible ubicación de toldos dentro del área asignada.

Imagen #2
Posible ubicación toldos provisionales



En la imagen anterior se puede observar que los cuadros de 3mX3m demarcados en color azul corresponden a la ubicación de los posibles toldos provisionales, tal y como se observa en el área caben 7 toldos. Las flechas demarcadas en color rojo corresponden a las áreas de circulación peatonal que deben quedar completamente libre. El pasillo que queda entre los dos módulos de toldos es de 3.00m de ancho.

Karen, lo anterior es una recomendación específicamente para su caso, debe su persona como encargada de organizar el evento analizar si esta propuesta es viable o no, ya que usted es la que conoce con detalle la actividad a realizar y el espacio que cada empresa o persona requiere.

Lo importante en estos casos es mantener las áreas de circulación libres, mantener los accesos a las baterías sanitarias e ingreso al área libre y que el evento cuente con todas las pólizas, seguros o documentación que se requiera para estas actividades.

Atentamente,

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ANALIZADA LA PROPUESTA MEDIANTE TRASLADO AMH-1350-2017, SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN LAS FERIAS QUE YA ESTAN APROBADAS POR ESTE MUNICIPIO SE UTILICE LA PARTE SEÑALADA EN LA IMAGEN DOS DEL OFICIO DIP- 0579- 2017. (VER ARRIBA)
- B) SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE DISEÑE EN EL PARQUE NICOLÁS ULLOA, ESPACIOS PARA FERIA (NO TURNOS) Y REMITA UNA PROPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL, ADEMÁS DE DISEÑAR EN EL PARQUE JUAN J FLORES ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS (NO TURNOS).
- C) INFORMAR A LOS ENCARGADOS DE LAS FERIAS APROBADAS PARA ESTE AÑO EN EL PARQUE CENTRAL NICOLAS ULLOAQUE SE DEBE RESERVAR PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL 5% DE LA TOTALIDAD DE LOS TOLDOS A INSTALAR PREVIA COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL.
- D) ADEMÁS ADJUNTARLE A LOS ENCARGADOS DE LAS FERIAS APROBADAS, LO ESTIPULADO EN EL INFORME # 15 DE LA COMISIÓN DE CULTURA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.033-2017 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN LAS FERIAS QUE YA ESTAN APROBADAS POR ESTE MUNICIPIO SE UTILICE LA PARTE SEÑALADA EN LA IMAGEN DOS DEL OFICIO DIP- 0579- 2017. (POSIBLE UBICACIÓN TOLDOS PROVISIONALES),**
- a) **SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE DISEÑE EN EL PARQUE NICOLÁS ULLOA, ESPACIOS PARA FERIA (NO TURNOS) Y REMITA UNA PROPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL, ADEMÁS DE DISEÑAR EN EL PARQUE JUAN J FLORES ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS (NO TURNOS).**
- b. **INFORMAR A LOS ENCARGADOS DE LAS FERIAS APROBADAS PARA ESTE AÑO EN EL PARQUE CENTRAL NICOLAS ULLOA QUE SE DEBE RESERVAR PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL 5% DE LA TOTALDAD DE LOS TOLDOS A INSTALAR PREVIA COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL.**
- c. **ADJUNTAR A LOS ENCARGADOS DE LAS FERIAS APROBADAS, LO ESTIPULADO EN EL INFORME # 15 DE LA COMISIÓN DE CULTURA.**

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM 1672-2017

Suscribe: Señor Álvaro Calvo Monge – Secretario Palacio de los Deportes

Fecha: 06-11-2017

Sesión: 122-2017

Asunto: Transcribe acuerdo sobre audiencia que se le dio al señor Martin Bolaños Menéndez y la señora Gerly Garreta Vega.

Texto del documento, suscrito por el señor Álvaro Calvo Monge.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines correspondientes, nos permitimos informarles que en la Sesión Ordinaria No.017-2017 celebrada el 18 de octubre en curso por la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes, se le dio audiencia al señor Martín Bolaños Menéndez a quien lo acompañaría la delegada del Concejo Gerly Garreta Vega, obedeciendo un acuerdo tomado por el Concejo Municipal, pero, aunque fueron notificados en tiempo, a la hora de la sesión el señor Bolaños Menéndez presentó una nota justificando su ausencia por motivos de trabajo.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de solucionar una situación que ha preocupado al señor Bolaños Menéndez, la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes, tomó el acuerdo que nos permitimos transcribir textualmente:

No.5742-017-2017.

EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR PRESIDENTE DE RADOAFICIONADOS DE HEREDIA Y LA REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL NO SE HICIERON PRESENTES, POR SITUACIONES FUERA DE SU CONTROL A LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES, PARA LA CUAL HABÍAN SIDO CONVOCADOS CON TIEMPO, CON LA FINALIDAD DE DARLE SOLUCIÓN AL INGRESO DE LOS ASOCIADOS DE RADIOAFICIONADOS DE HEREDIA A SUS INSTALACIONES SITUADAS AL COSTADO SUR-OESTE DEL COMPLEJO DEPORTIVO PALACIO DE LOS DEPORTES, ASÍ COMO PARA LA ERRADICACIÓN DE INDIGENTES Y DROGADICTOS QUE SE HAN INSTALADO EN ESE MISMO LUGAR, LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES SE PERMITE INVITAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, A UNA REUNIÓN EN NUESTRAS INSTALACIONES PARA VER EN EL PROPIO LUGAR, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE INGRESO QUE

PROPONE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES. LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE LOS DEPORTES COORDINARÁ CON LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EL DÍA Y LA HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA MISMA. ACUERDO FIRME.

Una vez que llevemos a cabo esta reunión, haremos saber a los señores del Concejo Municipal la solución al problema planteado.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL COMISIONAR A LA SEÑORA REGIDORA GERLY GARRETA VEGA PARA QUE COORDINE CON LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES LA REUNION SOLICADA EN EL DOCUMENTO ADPJD-429-2017. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.033-2017 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMISIONAR A LA SEÑORA REGIDORA GERLY GARRETA VEGA PARA QUE COORDINE CON LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES LA REUNION SOLICADA EN EL DOCUMENTO ADPJD-429-2017. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: ADISFH-2017-093

Suscribe: Alexis Alpizar Gutierrez- Presidente ADI San Francisco

Fecha: 20-11-2017

Asunto: Respuesta a acuerdo interno sobre administrar el Salón Comunal de Santa Cecilia de Heredia

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REALICE EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN FRANCISCO Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA SOBRE EL SALÓN COMUNAL DE SANTA CECILIA DE HEREDIA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO.033-2017 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REALICE EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN FRANCISCO Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA SOBRE EL SALÓN COMUNAL DE SANTA CECILIA DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1699-2017

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria del Concejo Municipal

Fecha: 06-11-2017

Sesión: 122-2017

Asunto: Remite acuerdo municipal referente a solicitud de audiencia para exponer algunas inquietudes o problemas de la apertura de bares de la esquina noroeste de la Escuela Cleto Gonzalez Víquez. **Tel:8874-12-66** **Email:**

joaquiringarro21@hotmail.com

Texto del documento SCM-1699-2017, suscrito por MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria del Concejo Municipal

CORRESPONDENCIA

2. José Joaquín Garro Gómez
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer algunas inquietudes o problemas de la apertura de bares de la esquina noroeste de la Escuela Cleto González. Tel: 8874-12-66. joaquin garro21@hotmail.com

El señor José Joaquín Garro brinda un saludo al Concejo Municipal y señala que reconoce al señor Alcalde la buena labor que ha desarrollado, pero se ha empañado porque en solo 100 metros, específicamente de la esquina noroeste de la escuela Cleto González Viquez 200 metros norte hay 4 bares disfrazados de restaurante. Indica que Heredia es una ciudad de bares. Abren desde temprano y cierran tipo dos de la mañana. Han puesto 4 denuncias y de esto es testigo la Policía Municipal. Son las dos de la mañana y ellos están con sus bares abiertos. Puso la denuncia en el Ministerio de Salud y fue hasta el viernes que después de tres visitas se pronunció el Área Rectora de Salud de Heredia. Se hizo la medición sónica y se pronunció el Ministerio de Salud, informe que dice en resumen:

...
Observaciones: Es importante mencionar que el establecimiento tiene un sistema de puertas de vidrio que disminuyen considerablemente el ruido, sin embargo a pesar de esto el ruido sobrepasa la norma, siendo que el nivel de ruido es muy alto dentro del establecimiento, pudiendo afectar a los empleados a largo plazo.

*Conclusiones y recomendaciones:
Analizados los resultados de la medición sónica se concluye que el ruido generado por la actividad del bar sobrepasa los parámetros establecidos en el Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido, Decreto N. 78718-S para horas nocturnas, por lo que se procede a emitir orden amparatoria para que se proceda a presentar las medidas correctivas a fin de mitigar y/o confinar la contaminación que genera y se cumpla con la normativa vigente.*

También como medida precautoria se procede a ordenar NO TRABAJAR en horas nocturnas que van de las 8 de la noche a las 6 de la mañana, con el fin de proteger la salud de las personas y evitar contaminación sónica. Esta medida se mantendrá hasta que se pruebe mediante medición sónica que se confinó la molestia o ruido dentro de las instalaciones...

Agrega que esta comunicación le llegó el viernes. Indica que pagan impuestos como todos los ciudadanos y creen que tienen derecho de venir aquí a exponer su malestar, porque ahí hay personas que deben ir a trabajar y hay personas adultas mayores. Salud dice que hay una ley que es la 9023 y se debe revisar, porque en la madrugada es como salir de un estadio. Además tienen problemas con las cocheras y hay doble raya amarilla, de ahí que quieren ver si es posible que se dé colaboración con tránsito, para regular esa área porque es muy transitada. Heredia se está convirtiendo en una zona de patentes.

➤ ESCUCHADA Y ANALIZADA LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL SEÑOR JOSÉ JOAQUÍN GARRO GÓMEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. TRASLADAR DICHA DENUNCIA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE TRÁNSITO REVISEN Y ANALICEN EL TEMA DE LOS VEHÍCULOS.
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, ASÍ COMO EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PRESENTEN UN INFORME SOBRE ESTE ASUNTO DE BARES QUE SE UBICAN, DE LA ESQUINA NOROESTE ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ 200 METROS NORTE, CALLE I AVENIDA II Y 137, EL INFORME DEBE REFERIRSE A ESOS 200 METROS DONDE SE PRESENTA ESTA INQUIETUD.

c. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE PREVIO ESTUDIO DE TODOS LOS FUNDAMENTOS, INFORMES QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, ASÍ COMO EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL SEÑOR GARRO GÓMEZ, LOS CUALES SE DEBEN ADJUNTAR A ESTE ACUERDO PARA CONOCERLOS EN REUNIÓN DE COMISIÓN, PRESENTE EL INFORME RESPECTIVO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU VALORACIÓN Y TOMAR EL ACUERDO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EN UN PLAZO DE 8 DIAS PERENTORIOS PRESENTE LO SOLICITADO EN EL SCM-1699-2017.
 - B) SOLICITARLE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ QUE SE COMUNIQUE CON EL SEÑOR JOSE JOAQUÍN GARRO GÓMEZ PARA QUE APORTE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ANALIZAR ESTE CASO.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO.033-2017 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EN UN PLAZO DE 8 DIAS PERENTORIOS PRESENTE LO SOLICITADO EN EL SCM-1699-2017.**
- b. **SOLICITAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ QUE SE COMUNIQUE CON EL SEÑOR JOSE JOAQUÍN GARRO GÓMEZ PARA QUE APORTE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ANALIZAR ESTE CASO.**

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-1753-2017

Suscribe: Mila Argueta

Fecha: 20-11-2017

Sesión: 125-2017

Asunto: Solicitud de audiencia referente a que se revoque actividad comercial debido al uso de suelo condicional del restaurante el primero. **Email: saraspelly1988@gmail.com**

Texto del punto 2 del informe 48-2017 de la comisión de obras

2. Remite: SCM-1403-2017

Suscribe: Licda. Blanca Isabel Ruiz Contreras

Sesión N°: 113-2017.

Fecha: 18-09-2017.

Documento N°: 447-17.

Asunto: *Solicitud para que se revoque la actividad comercial de El Primero, ubicado en Residencial Las Hortensias. N°0447-17. / Email: birco2009@hotmail.com / Tel: 8922-6546*

ANEXO 1 – DENUNCIA ENVIADA POR LA SEÑORA BLANCA ISABEL RUIZ CONTRERAS.

Texto de la denuncia vía correo electrónico el día viernes 29 de setiembre 2017:

"Por este medio, le envío de forma confidencial el video de la violación de la orden sanitaria por parte de El Restaurante El Primero el día de ayer miércoles 27 de setiembre del presente año, alrededor de las 8:26 p.m. Como se dijo anteriormente en la carta fechada el 12 de septiembre de 2017, entregada en la Secretaría del Concejo Municipal, esta no es la primera vez que sucede. Por esta y las razones expuestas en la carta, este restaurante está causando molestias en la comunidad.

El video se realizó en presencia de un oficial de la Fuerza Pública de la patrulla 2130.

En el caso de que tenga dificultades para abrir el archivo, hágamelo saber y se lo enviaremos por Dropbox."

RECOMENDACIÓN: *ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, Y EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, NOS RINDA UN INFORME A ESTA COMISIÓN SOBRE LO QUE SOLICITA LA SEÑORA BLANCA ISABEL RUIZ CONTRERAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.*

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCJEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) COMUNICARLE A LA SEÑORA MILA ARGUETA QUE ESTO YA SE CONOCIÓ Y SE RESPONDIÓ EN EL PUNTO 2 DEL INFORME # 48-2017, DE LA COMISIÓN DE OBRAS.
- B) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

❖ ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME NO.033-2017 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. COMUNICAR A LA SEÑORA MILA ARGUETA QUE ESTO YA SE CONOCIÓ Y SE RESPONDIÓ EN EL PUNTO 2 DEL INFORME # 48-2017, DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

b. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

❖ ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Remite: SCM-1628-2017

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 30-10-2017

Sesión: 121-2017

Asunto: Consulta del Ministerio de Salud sobre so el 8 de diciembre será asueto.

AMH-1280-2017 Email: mayela.viquez@misalud.go.cr N° 523-2017.

"Texto del documento, suscrito por Mayela Víquez Guido – Directora Área Rectora Salud de Heredia.

De: Mayela Víquez Guido <mayela.viquez@misalud.go.cr>
Enviado: viernes 6 de octubre de 2017 11:59 a.m.
Para: Jose Ulate Avendaño
Asunto: Asueto del 8 diciembre

Estimado José Manuel:
 Desde hace días estoy por preguntarte si este año se va a dar asueto por el 8 de diciembre, es que me indican que en todos los cantones de la provincia dan al menos un asueto por año en los cantones y que Heredia es la única que en muchísimos años no ha tenido asueto.
 Te agradecería que me indicaras que se tiene que hacer para solicitarlo
 Agradeciendo la atención a la misma.
 Atentamente
 Muy atentamente,

Dra. Mayela Víquez Guido
 Directora
 Área Rectora Salud Heredia
 Tel: 22370551 Fax: 22629472



Texto del punto 3 del informe #26 de la Comisión de Gobierno y Administración

3. REMITE: SCM-931-2017

SUSCRIBE: Cynthia Ramírez Solís.

SESIÓN N°: 95-2017

FECHA: 26-06-2017

ASUNTO: Remite consulta sobre las gestiones para solicitar el asueto del 8 de diciembre. AMH-723-2017.

Texto del oficio AMH-1595-2016 suscrito por el señor Alcalde Municipal: "Mediante traslado directo SCM-2133-2016 la Presidencia Municipal solicitó a esta Alcaldía brindarle una respuesta del por qué "no se da asueto el día 08 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción" (sic). Al respecto le indico lo siguiente.

Para que se otorgue un día de asueto deben atenderse las disposiciones de la Ley Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, Ley 6725, la cual establece que le corresponde al Concejo Municipal hacer la solicitud ante el Ministerio de Gobernación para que conceda el asueto ya sea para celebrar fiestas cívicas - por ejemplo la conmemoración del -cantónato- el día del patrono del cantón, entre otras posibilidades, que se deben valorar si se ajustan al bloque de legalidad. Cabe agregar que la ley en cuestión permite que se otorguen un máximo de tres asuetos al año por cantón.

Lo anterior implica que en el caso de la fiesta de la Inmaculada Concepción (8 de diciembre) le corresponde ya sea a la Iglesia Católica o a funcionarios públicos de instituciones del cantón; solicitar al Concejo Municipal que realice la gestión ante el Ministerio de Gobernación para que confieran el asueto.

*Para el día 8 de diciembre recién pasado, no se tramitó ninguna solicitud de esa naturaleza y por ende, no existía asueto para esa fecha
 Para el futuro se recomienda que, de mantener interés en que se otorgue asueto en la fecha de interés, realicen la gestión con suficiente antelación ante el Concejo Municipal para que dicha instancia se pronuncie y determine si tramita el asueto ante las instancias gubernamentales correspondientes.*

Queda evacuada de esta forma la consulta planteada."

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) VALORADA LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SEÑORA CYNTHIA RAMÍREZ SOLÍS Y EL OFICIO AMH-1595-2016, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NO INICIAR NI OTORGAR EL PROCESO DE ASUETO CANTONAL PARA EL DÍA 08 DE DICIEMBRE, YA QUE SE VALORARON EN LOS SIGUIENTES TERMINO, DEBIDO A LA REALIDAD NACIONAL QUE VIVE EL SECTOR PÚBLICO Y A LA PERCEPCIÓN QUE RECIBE DE LOS CIUDADANOS, Y A LA EXISTENTE NECESIDAD DE QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SEAMOS MÁS EFICIENTES Y EFICACES, ESTE GOBIERNO LOCAL CONSIDERA QUE DECLARAR UN DÍA MÁS Y CARGAR AL PRESUPUESTO MUNICIPAL EL PAGO DE ESE DÍA, Y ADEMÁS A OBLIGAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL CANTÓN A OTORGAR Y PAGAR A SUS COLABORADORES, RESULTAN CONTRARIOS A LOS PRINCIPIOS DE SERVICIO PÚBLICO, PUDIENDO AFECTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUESTRAS IINSTITUCIONES PARA CON LOS CIUDADANOS.
- B) INFORMAR ESTE ACUERDO AL MINISTERIO DE SALUD Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INDICARLE A LA DOCTORA MAYELA VIQUEZ QUE ESTE DOCUMENTO YA SE DISCUTIO Y SE RESOLVIO EN EL PUNTO 3 DEL INFORME # 026-2017 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- B) INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL MINISTERIO DE SALUD Y AL DESPACHO DE LA SEÑORA MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME."

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME NO.033-2017 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **INDICAR A LA DOCTORA MAYELA VIQUEZ QUE ESTE DOCUMENTO YA SE DISCUTIO Y SE RESOLVIO EN EL PUNTO 3 DEL INFORME # 026-2017 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- b. **INFORMAR ESTE ACUERDO AL MINISTERIO DE SALUD Y AL DESPACHO DE LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD.**

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Documentos para conocimiento de la comisión.

- A) Remite: SCM-1629-2017
Suscribe: Francisco Gonzalez Pulido
Asunto: Transcripción de acuerdo, referente a solicitud de apoyo con respecto al trato diferenciado a todos los bancos del sistema Bancario Nacional. **Email: javier.gonzalez@abangares.go.cr**
- B) Remite: SCM-1661-2017
Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Remite acuerdo municipal sobre informe N°032-2017 AD – Comisión Gobierno y administración.
- C) Remite: SCM-1669-27
Suscribe: Alexander Diaz Garro
Asunto: Remite oficio n° 420-SCMD-17 referente al acuerdo de solicitud de donación a la Junta Directiva de RECOPE, a las municipalidades que fueron perjudicadas por la onda tropical Nate. **Email: concejo@dota.go.cr**

- D) Remite: SCM-1719-2017
 Suscribe: Licda. Alma López Ojeda
 Asunto: Solicitud de voto de apoyo al acuerdo del concejo municipal de Heredia adoptado en sesión ordinaria N° 118-2017
- E) Remite: SCM-1754-2017
 Suscribe: Gaudy Gamboa Ch.
 Asunto: Remite acuerdo MB-SM-364-2017. **Email:**
secretariaconcejo@bagaces.go.cr

ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTOS DOCUMENTOS PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Sin más asuntos que tratar la coordinación da por finalizada la sesión al ser las doce horas con veinte minutos.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME NO.033-2017 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTOS DOCUMENTOS PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 52-2017 AD-2016-2020 Comisión de Obras.

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Coordinador. Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaría. Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria. Secretaría. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Ausentes con justificación: Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.

Asesores Técnicos: Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Gestor Desarrollo Territorial. Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 22 de noviembre del 2017 al ser las quince horas treinta y cuatro minutos.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1722-2017.
 Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Sesión N°: 124-2017.
 Fecha: 13-11-2017.
 Asunto: Remite DIP-673-17, referente a la solicitud para que tomen en cuenta la casa N° 7k y la N° 6K, para el muro de contención en la Gran Samaria. **N° 572-17. AMH-1378-2017**

Texto del oficio DIP-673-17 suscrito por Ing. Rodolfo Rothe Cordero – Ingeniero de Proyectos:

Para su conocimiento, me refiero al acuerdo SCM-1586-2017, punto N° 9 que indica lo siguiente:

Asunto: "Solicitud para que tomen en cuenta la casa N° 7K y la N° 6K para el muro de contención en la Gran Samaria."

Sesión Número: 115-2017.

Fecha: 02 de octubre del 2017.

Por medio de la presente me permito saludarlo y a la vez informarle que este Departamento solicitó a la Proveduría Municipal la modificación a la contratación: Licitación Abreviada N°2017LA-000011-01 "Diseño y Construcción de Muro Tipo Suelo Cocido".

La idea es cubrir con el muro de contención el área afectada que pone en riesgo a las viviendas 6K y 7 K. Este nuevo alcance se dio debido a las lluvias de la Tormenta Tropical Nate que empeoró ese sector de las viviendas.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARLE A LA SEÑORA YETTI CASTRO TORRES DE FORMA INTEGRAL EL INFORME DIP-673-2017, QUE MEDIANTE LICITACIÓN ABREVIADA 2017-LA000011-01 SE PREVEE CUBRIR EL ÁREA DE LAS CASAS 7K Y 6K. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

❖ ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 52-2017 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICARLE A LA SEÑORA YETTI CASTRO TORRES DE FORMA INTEGRAL EL INFORME DIP-673-2017, QUE MEDIANTE LICITACIÓN ABREVIADA 2017-LA000011-01 SE PREVEE CUBRIR EL ÁREA DE LAS CASAS 7K Y 6K. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1723-2017

Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 13-11-2017

Sesión: 124-2017

Asunto: Remite DAJ-846-2017, referente a que se autorice al señor alcalde y a la notaria del estado para que ratifiquen medida en disminución de naturaleza y linderos del inmueble de la provincia de Heredia, matrícula de folio real 57566-000. **AMH-1386-2017 N° 187-17**

Texto del DAJ-846-2017, suscrito por la Licenciada Maria Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica.

Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República efectuó una auditoría de carácter especial acerca de la gestión relacionada con el traspaso de los bienes de las municipalidades accionistas a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH), según Ley 7789, lo que generó el informe DFCE-AE-IF-14-2015 que dispone, entre otros, que la Municipalidad de Heredia traspase a la Empresa nueve inmuebles que forman parte del patrimonio de esa institución, conforme lo indica el artículo 3 de la Ley 7789.

En atención a lo anterior y al acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria 483-2016, artículo IV, inciso 6, celebrada el 12 de abril de 2016, el Notario de la ESPH elaboró la escritura pública de traspaso de las nueve propiedades, no obstante el Registro Nacional denegó (únicamente) la gestión de la cesión de las fincas de la provincia de Heredia 15888-000 y 57566-000 en razón de que el valor de los inmuebles excede el monto límite establecido en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 14935-J. Por consiguiente, mediante oficio AMH-1140-2017 se solicitó a la Notaría del Estado la escritura pública de traspaso del terreno 4-57566-000, solamente, por cuanto de la certificación catastral del predio 4-15888-000 se determinó una inconsistencia de sobreposición completa de uno de los terrenos colindantes; sin embargo, a la fecha se está a la espera de que la Sección de Catastro del Registro Inmobiliario resuelva la petición de eliminarla (oficio AMH-1227-2017), ya que del estudio elaborado por el Topógrafo Municipal se determinó que la finca aparentemente sobrepuesta no lo está respecto de la propiedad de la Municipalidad, sino de otros predios del sitio. Una vez se rectifique esta situación, se realizará la gestión ante la Notaría del Estado.

Ahora bien, en relación con el trámite de traspaso de la finca 4-57566-000, realizado mediante el oficio AMH-1140-2017, la Notaría del Estado en documento NNE-498-2017 percibió que previo a elaborar la escritura se requiere que el Concejo Municipal adicione al acuerdo de la sesión ordinaria 483-2016, artículo IV, inciso 6, celebrada el 12 de abril de 2016, autorizarlo a usted y a la Notaría a realizar la rectificación de medida en disminución del inmueble, ya que la información registral señala que el área es de 736,38 m² y el plano catastrado H-1783992-2014 describe una cavidad de 727 m², y a rectificar la naturaleza y linderos según la información del plano catastrado.

En consecuencia, se recomienda solicitar al Concejo Municipal que acuerde, en adición al acuerdo de la sesión ordinaria 483-2016, artículo IV, inciso 6, celebrada el 12 de abril de 2016:

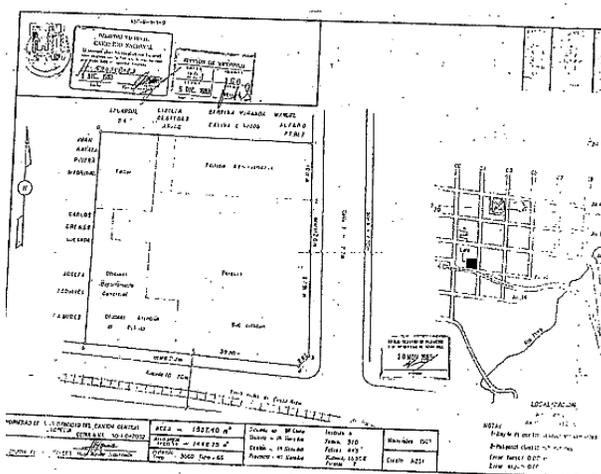
Se autoriza al Alcalde Municipal y a la Notaría del Estado para que rectifiquen la medida en disminución, naturaleza y linderos del inmueble de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 1 Heredia, matrícula de folio real 57566-000, conforme la información del plano catastrado H-1783992-2014.

Adicionalmente, previendo que próximamente se deberá solicitar la escritura pública de traspaso del inmueble 4-15888-000, también se recomienda que el Concejo Municipal acuerde:

Se autoriza al Alcalde Municipal y a la Notaría del Estado para que rectifiquen la naturaleza y linderos del inmueble de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 1 Heredia, matrícula de folio real 15888-000, conforme la información del plano catastrado H-524250-1983.

Lo anterior en virtud de que, la información registral describe que la naturaleza del inmueble es terreno de café, siendo que el predio corresponde al edificio administrativo que se sitúa 200 metros sur del Banco de Costa Rica, y los linderos norte y oeste no coinciden con el plano catastrado.

Se adjuntan copias de las consultas registrales y planos catastrados.



Banco Montecristo
 Bodega Gracia Marín
 Centro de Comercio
 Comercio Usual
 Construcción Industrial
 Oficina de Servicios
 Hospital de Comercio
 Hospital de Uso
 Hospital Personal Jurídico
 Oficina Personal Financ
 Oficina de Personal Jurídico
 Hospital de Ley 9428
 Mi Comercio
 Mi Comercio
 Reserva de Mantos
 Sociedad de Paises
 Sistema de Pais

REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO NACIONAL
 CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
 MATRICULAR: 57568-000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 57568 DUPLICADO: HORIZONTAL DERECHO: 000
 SEGREGACIONES: NO HAY
 NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUCCION UN TANQUE PARA LA CARCERA DE HEREDIA
 FINCA UBICADA EN ZONA CATASTRADA
 LINDEROS:
 NORTE : OFICIA DONALDO
 SUR : CALLE PUBLICA
 ESTE : VIALLE CENTRAL S A
 OESTE : EL TAJAL

MED: SESENTY TRES Y SEIS METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
 PLANONUM DE INDIA
 IDENTIFICADOR PREDIAL: 40103057568

ANTECEDENTES DE LA FINCA:
 FINCA DERECHO INSCRITA EN
 4-00157564-000 TOMO: 1760 FOLIO: 442 ASIENTO: 000

VALOR FISCAL: 1.000.00 COLONES

PROPIETARIO:
 MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Cédula Jurídica 3-014-042792
 ESTIMACION O PRECIO: 100.000 COLONES
 DUEÑO DEL DOMINIO
 PRESENTACION: 0297-0000489-01
 FECHA DE INSCRIPCION: 10 DE AGOSTO DE 2005
 OTADO:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
 GRAVAMENES O AFECTACIONES: NO HAY

Este se está vinculando a una Base de Datos Republicana, los datos están actualizados el 25-October-2017 a las 12:12:32 horas
 Emitido el 25-10-2017 a las 12:18 horas



NUMERO DE LA FINCA DE CADASTRAL	AREA M ²	VALOR FISCAL	VALOR FISCAL	VALOR FISCAL	VALOR FISCAL
189795	133740	144629	144629	144629	144629
189796	133740	144629	144629	144629	144629

Banco Montecristo
 Bodega Gracia Marín
 Centro de Comercio
 Comercio Usual
 Construcción Industrial
 Oficina de Servicios
 Hospital de Comercio
 Hospital de Uso
 Hospital Personal Jurídico
 Oficina Personal Financ
 Oficina de Personal Jurídico
 Hospital de Ley 9428
 Mi Comercio
 Mi Comercio
 Reserva de Mantos
 Sociedad de Paises
 Sistema de Pais

REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO NACIONAL
 CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
 MATRICULAR: 57568-000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 1588 DUPLICADO: HORIZONTAL DERECHO: 000
 SEGREGACIONES: NO HAY
 NATURALEZA: TERRENO DE CAFE
 SITUADA EN EL DISTRITO I-HEREDIA CANTON I-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
 FINCA UBICADA EN ZONA CATASTRADA
 LINDEROS:
 NORTE : FRANCISCO MUI HERRERA FELISA OROZCO Y JESUS SUZ
 SUR : LINEA DEL PERICAROLIBO MEDIO AGUSTIN SAAZ Y JUAN BERNARDO
 ESTE : CALLE PUBLICA EL NEGRO NATIVIDAD SAAZ
 OESTE : NICOLAS GARCIA Y JOSE MARIA ARAYA

MED: MIL CUARENTA CINCO Y SIETE METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS
 PLANONUM 0224250-1283
 IDENTIFICADOR PREDIAL: 00181001588

ANTECEDENTES DE LA FINCA:
 FINCA DERECHO INSCRITA EN
 4-001588-000 TOMO: 0320 FOLIO: 643 ASIENTO: 000

VALOR FISCAL: 3.000.00 COLONES

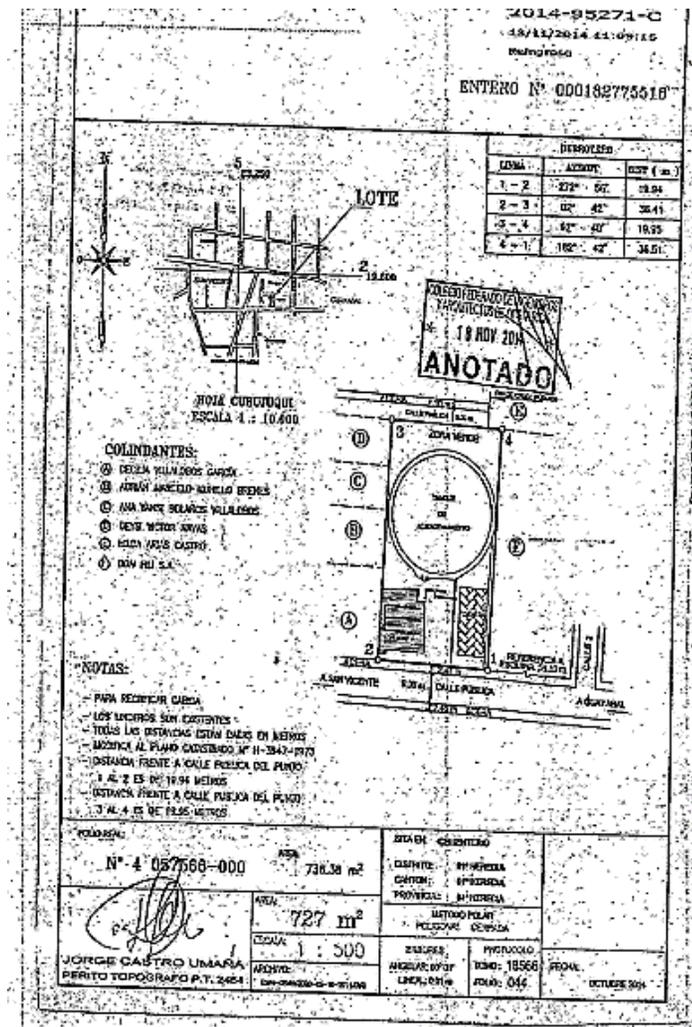
PROPIETARIO:
 MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Cédula Jurídica 3-014-042792
 ESTIMACION O PRECIO: 100.000 COLONES
 DUEÑO DEL DOMINIO
 PRESENTACION: 0136-0000102-01
 FECHA DE INSCRIPCION: 17 DE AGOSTO DE 2005

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
 GRAVAMENES O AFECTACIONES: NO HAY

PLANO DE CANCELACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)
 Cédula: 00181001588-01-004-001
 AFECHA FINCA: 4-0001588-0
 INICIA EL: 08 DE AGOSTO DE 2010
 FINALIZA EL: 02 DE AGOSTO DE 2012
 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
 ANOTACIONES ULTIMAS: NO HAY

Este se está vinculando a una Base de Datos Republicana, los datos están actualizados el 25-October-2017 a las 12:12:14 horas
 Emitido el 25-10-2017 a las 12:18 horas





ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) HACER ADICIÓN AL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA 483-2016 ARTÍCULO 4, INCISO 6, CELEBRADA EL 12 ABRIL DEL 2016.
- B) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL Y A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE RECTIFIQUEN LA MEDIDA EN DISMINUCIÓN, NATURALEZA Y LINDEROS DEL INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 1 HEREDIA, MATRÍCULA FOLIO REAL 57566-000, CONFORME A LA INFORMACIÓN DEL PLANO CATASTRADO 1783992-2014.

ADICIONALMENTE PREVIENDO QUE PRÓXIMAMENTE SE DEBERÁ SOLICITAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE 4-15888-000, TAMBIÉN SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- C) SE AUTORICE AL ALCALDE MUNICIPAL Y A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE RECTIFIQUEN LA MEDIDA EN DISMINUCIÓN, NATURALEZA Y LINDEROS DEL INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 1 HEREDIA, MATRÍCULA FOLIO REAL 15888-000 CONFORME LA INFORMACIÓN DEL PLANO CATASTRADO H-524250-1983.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 52-2017 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **HACER ADICIÓN AL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA 483-2016 ARTÍCULO 4, INCISO 6, CELEBRADA EL 12 ABRIL DEL 2016.**
- b. **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL Y A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE RECTIFIQUEN LA MEDIDA EN DISMINUCIÓN, NATURALEZA Y LINDEROS DEL INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 1 HEREDIA, MATRÍCULA FOLIO REAL 57566-000, CONFORME A LA INFORMACIÓN DEL PLANO CATASTRADO 1783992-2014.**

- c. **ADICIONALMENTE PREVIENDO QUE PRÓXIMAMENTE SE DEBERÁ SOLICITAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE 4-15888-000, TAMBIÉN SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

AUTOZAR AL ALCALDE MUNICIPAL Y A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE RECTIFIQUEN LA MEDIDA EN DISMINUCIÓN, NATURALEZA Y LINDEROS DEL INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 1 HEREDIA, MATRICULA FOLIO REAL 15888-000 CONFORME LA INFORMACIÓN DEL PLANO CATASTRADO H-524250-1983.

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

❖ EN VISTA QUE EL REGIDOR DANIEL TREJOS SOLICITA QUE SE CORRIJAN LOS ERRORES QUE PRESENTA EL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA SEÑORA FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A CORREGIR DICHOS ERRORES EN EL INFORME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1721-2017

Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 13-11-2017

Sesión: 124-2017

Asunto: Remite CFU-276-2017 referente a situación que afecta propiedad debido a vecino que construyo un segundo piso dejando las ventanas hacia el patio. **AMH-1371-2017 N° 454-17**

Texto del documento CFU-276-2017, suscrito por Arq. Alejandro Chaves Di Luca

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, le informo que en atención al oficio **SCM-1439-2017**, del 25 de septiembre del 2017, Sesión Ordinaria Número **CIENTO CATORCE - DOS MIL DIECISIETE**, Celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, celebrada el 25 de septiembre del 2017:

TRASLADO DIRECTO:

*Suscribe: **María Cecilia Molina Vargas***

*Asunto: **Exponer situación que afecta propiedad, debido a vecino que construyo un segundo piso dejando ventanas hacia patio***

Sesión Número: **114-2017**

Fecha: **25-09-2017**

Reciba un cordial saludo, en atención al denuncia presentada por la señora María Cecilia Molina Vargas, recibida en fecha 18 de setiembre del presente año, en la que se manifiesta la situación de una afectación sufrida por la aparente construcción de ventanas colindantes a la finca cuyo plano indica es H-0702039-89, conforme inspeccion ocular realizada mediante acta número 1772, realizada *se determina la existencia de dos buques o aberturas hacia la propiedad de la señora Molina, no se observaron procesos constructivos al momento de la inspeccion realizada, analizando la base de datos de permisos de construcción y revisando archivo se determinó que no fue tramitada la licencia municipal, y se determina se pudo determinar que no se registra dentro de la base de datos de permisos de construcción, una licencia de construcción debidamente aprobada por este gobierno local que haya autorizado la ampliación de vivienda en segundo nivel y apartamentos, locales comerciales, las modificaciones y remodelaciones internas de la vivienda y locales, cerramientos y estructuras adicionales en la parte trasera de la vivienda, y que hoy día se encuentran consolados, sin que medie visto bueno municipal, permisos y licencias para la construcción, y que además incumple el retiro lateral de ventanas en colindancia en segundo nivel, por lo que continuado con el debido proceso y el bloque de legalidad conforme procedimiento administrativo de derribo regulado en los artículos 93 y siguientes de la ley de construcción Numero 833, mediante **CFU-169-2017 AL SER LAS NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE**, con fundamento en las facultades y competencias que se encuentran consagradas en los artículos*

11 y 169 de la Constitución Política y desarrollado en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Código Municipal, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1, 2, 3, 24, 25, 34, 74, 76, 79, 81, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Construcciones N° 833, artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, que le otorgan a las Municipalidades, como gobierno local la potestad de ejercer el control y fiscalización del desarrollo urbanístico dentro de su jurisdicción territorial. Es por tanto y con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Construcciones número 833, se le otorga un plazo improrrogable de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la presente resolución para que **se proceda a normalizar la situación expuesta, tramitar la respectiva licencia municipal para la ampliación de vivienda en segundo nivel y apartamentos, locales comerciales, las modificaciones y remodelaciones internas de la vivienda y locales, cerramientos y estructuras adicionales en la parte trasera de la vivienda, y que hoy día se encuentran consolados, sin que medie visto bueno municipal, permisos y licencias para la construcción. Se cierre de forma inmediata la ventana que permite la visibilidad hacia el predio vecino, que no cumple con la distancia mínima de tres metros (3,00 m), o en su defecto se levante una tapia en la línea divisoria entre los predios. Se respeten los alineamientos, retiros y demás restricciones urbanística del caso. Además de tomar todas las previsiones de forma inmediata para no afectar con las obras se realizan propiedad privada, terceros o colindantes.,**

Preveniéndole que en caso de que no se ponga a derecho las obras supra citadas, se procederá de forma inmediata con lo dictado en los artículos 94 y siguientes del mismo Cuerpo Normativo, proceso que conlleva al desalojo y demolición de toda edificación construida sin la respectiva licencia y/o en incumplimiento de la ley de Construcciones y su Reglamento, acción que será responsabilidad de este Ayuntamiento, pero cobrándole los gastos en que se incurrir a costas del infractor sin responsabilidad alguna para esta Municipalidad.

Sin más por el momento;

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARLE A LA SEÑORA MARIA CECILIA MOLINA VARGAS, EL RESULTADO DE LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DESCRITAS EN EL DOCUMENTO CFU 276-2017. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

❖ ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 52-2017 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICARLE A LA SEÑORA MARIA CECILIA MOLINA VARGAS, EL RESULTADO DE LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DESCRITAS EN EL DOCUMENTO CFU 276-2017, DESCRITO ANTERIORMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1757-2017
 Suscribe: Jonathan Nelson Lobo Leiva
 Fecha: 20-11-2017
 Sesión: 125-2017
 Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo, San Francisco Heredia. **Email:**
jnelson_lobo@yaoo.com

Texto del documento, suscrito por Jonathan Nelson Lobo Leiva

Yo, Jonathan Nelson Lobo Leiva, cédula de identidad 1-0963-0039, vecino de Mercedes Sur, Heredia. Hago solicitud del cambio de uso de suelo para el lote n°20 E, plano H-0321924-1978, propietaria Magda Barrantes Campos, cédula 1-0471-0520. En estos momentos el lote cuenta con un uso de suelo Residencial, y para poder ubicar un local comercial en la propiedad, le solicito el cambio de uso de suelo para que sea **Comercial**. Yo estoy en la gestión de la solicitud de la patente para un pequeño puesto de venta de alimentos para mascotas, por lo que solicito su ayuda en la aprobación del uso de suelo comercial.

Por este medio de dirijo a ustedes para tramitar el cambio de uso de suelo para el lote n°20 E, plano H-0321924-1978, propietaria Magda Barrantes Campos, cédula 1-0471-0520. Debido a que el lote cuenta con un uso de suelo para residencia, solicitamos el cambio de uso de suelo para que sea **Comercial**. A continuación le proporcionamos el número de lote, nombre completo de cada vecino y el número de cédula. En la otra hoja cuenta con la misma información y la firma de los vecinos con el consentimiento, vecinos comprendidos en un margen de 50 metros desde el vértice del lote, de acuerdo a lo solicitado.

Núm. Lote	Nombre completo	cédula
566	María Alexandra Ocampo	1 781 729
567	Salvador Salinas Solórzano	1 22200007818
568	Flora Isabel Salas Brenes	1 0770 0324
569	Eduardo Arguello Chaverrí	4 0096 0634
570	Maricruz Villalobos Herrera	1 0956 0933
571	Salvador Salinas Solórzano	1 22200007818
572	Salvador Salinas Solórzano	1 22200007818
573	Glauco Soto Jiménez	4 0102 1299
574	María del Rocío Solís Marín	1 0476 0657
575	Carlos Antonio Miranda Chavarría	4 0117 0099
586	Manuel Escobar Peña	1 22200309236
587	Gilberto Achío Garita	1 0538 0548
588	Francisco Madrigal Bolaños	4 0113 0435
589	Miriam Jiménez García	9 0008 0803
591	Jorge Esquivel Vargas	4 0081 0831
601	Leida Alfaro Cordero	7 0066 0978
602	Mayra Rojas Bogantes	4 0104 0245

Por este medio de dirijo a ustedes para tramitar el cambio de uso de suelo para el lote n°20 E, plano H-0321924-1978, propietaria Magda Barrantes Campos, cédula 1-0471-0520. Debido a que el lote cuenta con un uso de suelo para residencia, solicitamos el cambio de uso de suelo para que sea **Comercial**. A continuación le proporcionamos el nombre, cédula y firma de los vecinos con el consentimiento, vecinos comprendidos en un margen de 50 metros desde el vértice del lote.

Número	Nombre completo	cédula	Firma
566	María Alexandra Ocampo	1-781-729	
567	Salvador Salinas	1222 0000 7818	
568	Flora Isabel Salas Brenes	10.770.0324	
569	Eduardo Arguello	400960634	
570	Maricruz Villalobos Herrera	1-956-933	
571	Salvador Salinas	1222 0000 7818	
572	Salvador Salinas	1222 0000 7818	
575	María del Rocío Solís Marín	1-476-657	
574	M. Eugenia Zuñiga Arce	4-0132-026	
575	Glauco A. Soto Jiménez	4-0102-1299	
586	Manuel Escobar Peña	122200309236	
587	Gilberto Achío	105380548	
588	Francisco Madrigal Bolaños	4-0113-0435	
589	Miriam Jiménez García	900080803	
591	Jorge Esquivel M.	4-0081-0831	
601	Leida Alfaro Cordero	70660978	
602	Mayra Rojas B.	4-104-245	
	Carlos Miranda Zuñiga	402010343	

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR EL EXPEDIENTE A LA LICENCIADA KEMBLY SOTO – PLANIFICADORA URBANA, PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 52-2017 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR EL EXPEDIENTE A LA LICENCIADA KEMBLY SOTO – PLANIFICADORA URBANA, PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1600-2017
 Suscribe: Ing. Mauricio Garbanzo Gómez
 Fecha: 23-10-2017
 Sesión: 119-2017
 Asunto: Referente a desfogue pluvial, Proyecto Condominio Real Cariari. **N° 510-2017 Email: mgarbanzo@dehc.cr**

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PENDIENTE ESTE DOCUMENTO YA QUE HACE FALTA LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 52-2017 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PENDIENTE ESTE DOCUMENTO YA QUE HACE FALTA LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

6. Remite: SCM-1631-2017
 Suscribe: Ing. Orlando Gei Brealey
 Fecha: 30-10-2017
 Sesión: 121-2017
 Asunto: Solicitud de desfogue pluvial para "Ampliación de bodegas de un nivel", Bodegas de San Francisco, Distribuidora DAISA. **Tel: 8302-20-18- 2290-40-70 N° 522-17**

Texto del documento DIP-DT-0552-2017, suscrito por el Ing. Paulo Córdoba – Gestor de Desarrollo Territorial y el Licenciado Rogers Araya – Gestor Ambiental.

Análisis de la memoria de cálculo pluvial

Proyecto: Bodega DIASA			
Propietario		Ubicación	
Trans Metropolitan Investors S.A		400 metros al norte Proplax, contiguo a Metalyn, San Francisco, Heredia	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-642273-1986	4-89104-000	61	09
Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial existente			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Orlando Gei Brealey, Registro IC-4827			

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

2. Parámetros utilizados:

- 2.1 Tiempo de concentración: 10 minutos
 2.2 Intensidad de la lluvia: 212
 2.3 Periodo de retorno: 50 años
 2.4 Área del proyecto: 15.123,89m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= $0,4843 \text{ m}^3/\text{s} = 484,3 \text{ l/s}$
2. Caudal generado con proyecto = $0,4883 \text{ m}^3/\text{s} = 484,3 \text{ l/s}$
3. Con medida de retención = $0,0242 \text{ m}^3/\text{s} = 242,17 \text{ l/s}$

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 10 metros cúbicos** con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial existente.

El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Ing. Orlando Gei Brealey y según los resultados de la memoria de cálculo pluvial, la tubería existente tiene capacidad de recibir el aporte pluvial del nuevo proyecto.

4. Conclusiones

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero.
Gestor Ambiental

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL OFICIO DIP-DT-0552-2017, SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL, Y EL LIC. ROGER ARAYA – GESTOR AMBIENTAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 52-2017 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL OFICIO DIP-DT-0552-2017, SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL, Y EL LIC. ROGER ARAYA – GESTOR AMBIENTAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-1563-2017
Suscribe: Hans Emilio Homberger Figueroa
Fecha: 17-10-2017
Sesión: 118-2017
Asunto: Solicitud de desfogue pluvial para proyecto de Almacenaje Bobinas de papel.
Email: giancarlo.salvo@gmail.com N° 488-17

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PENDIENTE ESTE DOCUMENTO YA QUE HACE FALTA LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA COORDINACIÓN DA POR FINALIZADA LA REUNIÓN AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON OCHO MINUTOS.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 52-2017 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PENDIENTE ESTE DOCUMENTO YA QUE HACE FALTA LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 08-2017 AD-2016-2020 Comisión de Mercado.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: No tengo la propuesta del reglamento del Mercado y hay un error con la postulación de Edgar Garro Valenciano nuevamente.

La Presidencia manifiesta que a fin de cumplir con el plazo de ley, el informe queda pendiente para analizar el próximo lunes 11 de diciembre y por tanto se debe enviar el informe con el Reglamento a todos los miembros del Concejo Municipal.

❖ **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PENDIENTE EL INFORME N° 08-2017 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, PARA ANALIZAR EL PRÓXIMO LUNES 11 DE DICIEMBRE DEL 2017. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Informe N° 45-2017 AD-2016-2020 Comisión de Obras.

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Coordinador. Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria. Secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
Ausentes: Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria, Ausente con justificación.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria
Asesores Técnicos: Ing. Paulo Córdoba Sánchez, Gestor Desarrollo Territoria. Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal

La Comisión de Obras rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 09 de agosto del 2017 al ser las diecisiete horas con cinco minutos.

COMPROBACIÓN DE QUORUM

1. Se recibe correo electrónico de la Regidora Laureen Bolaños donde justifica ausencia. Texto del correo enviado por Laureen Bolaños con fecha de 09 de agosto 2017:

"Buenas tardes

Solicito se me informe vía correo o mediante Sesión del Concejo Municipal, las posibles convocatorias a Comisión de Obras, cambio en las mismas o si se desconvocan según horario ya estipulado de los Miércoles a las 4:30 p.m.; ya que por recomendación de mis asesores legales son los medios oficiales y legales para las mismas.

Por ello mismo les informo que me he retirado de los grupos de whatsapp de los cuales también se ha retirado la secretaria de comisiones a quien se le justifica los acontecimientos previstos, esto para dar cumplimiento a dichas recomendaciones puesto que es un medio informarle y mi número telefónico es de uso personal-laboral. Asimismo disculparme por no asistir el día de hoy a la Comisión de Obras, ya que estoy terminando la rendición de cuentas de la COMAD hacia el ente rector."

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOTIFICARLE A LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS, QUE LAS REUNIONES DE COMISIÓN DE OBRAS, ESTÁN ESTIPULADAS POR ACUERDO UNANIME DE SUS MIEMBROS, POR LO QUE NO CAMBIARÁ LOS DÍAS Y HORA DE SUS CONVOCATORIAS Y QUE CUANDO NO HAYA REUNIÓN POR ALGUNA SITUACIÓN SE LE AVISARÁ CON TRES HORAS DE ANTICIPACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños señal: "Es increíble que se sigan dando errores tras errores de manera reiterada en los informes de forma, de contenido y se dé la revisión por el Presidente y se apruebe el mismo. Primero no acostumbro dar bendiciones, segundo gracias a Dios aun no tengo nietos ni soy abuela. Entonces la segunda justificación no corresponde a mi persona.

La primer justificación del Miércoles 9 de agosto hay un error material por eso ya entendí porque el Presidente de Comisión no entendía mi justificación ya que mis asesores legales me recomendaron salirme de los grupos de WhatsApp por ser un medio informal, siguiendo recomendaciones del Alcalde y la acción de la Secretaria. Señala que en el Reglamento de Sesiones no viene cuanto es el tiempo para que le avisen, porque con 3 horas no tiene tiempo, de ahí que quiere saber, cuanto es el tiempo estipulado.

El regidor Daniel Trejos indica que decidieron hacerlo cuando no haya reunión. Lo más responsable es avisar para que no se vengan. No es que se convoca con tres horas antes, sino que se avisa por un tema de responsabilidad.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que ese tema no está en el Reglamento de Sesiones, pero no se van hacer cambios repentinos, sino que es para que las personas no tengan que venir cuando no hay reunión, de manera que se les avisa con antelación.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 45-2017 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOTIFICARLE A LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS, QUE LAS REUNIONES DE COMISIÓN DE OBRAS, ESTÁN ESTIPULADAS POR ACUERDO UNÁNIME DE SUS MIEMBROS, POR LO QUE NO CAMBIARÁ LOS DÍAS Y HORA DE SUS CONVOCATORIAS Y QUE CUANDO NO HAYA REUNIÓN POR ALGUNA SITUACIÓN SE LE AVISARÁ CON TRES HORAS DE ANTICIPACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Se recibe correo electrónico de la Regidora Maritza Segura donde justifica ausencia. Texto del correo enviado por la regidora Maritza Segura con fecha de 09 de agosto 2017:

“Hola bendiciones. Por motivo de la llegada de mi nieto Felipe a nuestra familia ando en acompañamiento de todo con mi hija. Hoy le dan la salida y quiero cuidarla. Bendiciones”
ACUERDO INTERNO: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE OBRAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ACUERDO INTERNO TOMADO POR LA COMISIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 45-2017 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ANÁLISIS DE TRASLADOS

3. Remite: SCM-1078-2017.
Suscribe: Edwin Ricardo Estrada Hernández – Viceministro de Telecomunicaciones.
Sesión N°: 101-2017.
Fecha: 24-07-2017.
Asunto: Remite informe de rendición de cuentas de la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, para lo correspondiente. MICITT-OF-DVMT-264-2017.

Texto del oficio MICITT-OF-DVMT-264-2017 suscrito por Edwin Estrada Hernández – Viceministro de Telecomunicaciones:

“Sirva la presente para extenderle un cordial saludo, y a la vez comentarle que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo N°36577 –MINAE”, creó la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones.

Dicha comisión, ha desarrollado una serie de acciones que se encuentran contempladas en el Plan de Acción de Infraestructura de telecomunicaciones (PAIT), el cual fue presentado de manera oficial en fecha 08 de abril de 2016, con el propósito de transformar a Costa Rica en una sociedad conectada, a partir de un despliegue de infraestructura de telecomunicaciones robusto, solidario en un escenario de libre competencia y de óptima calidad, que permita adaptarse a las nuevas tendencias tecnológicas, para que la población costarricense pueda hacer un uso pleno de los beneficios de la sociedad del conocimiento.

Por lo anterior, remitimos adjunto el informe de rendición de cuentas de dicha comisión, correspondiente al primer semestre del año 2017, en el que se detallan las acciones realizadas, y a su vez dejamos manifiesto que continuamos trabajando para convertirnos en una verdadera sociedad del conocimiento.”

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

ANEXO 1 - LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE ANEXA EN FORMA DIGITAL POR SER UN DOCUMENTO MUY EXTENSO.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEVOLVER ESTE DOCUMENTO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LO TRASLADE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 45-2017 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE DOCUMENTO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LO TRASLADE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1081-2017.

Suscribe: Comité Cívico para la defensa y Rescate del Patrimonio Cultural Herediano.

Sesión N°: 101-2017.

Fecha: 24-07-2017.

Asunto: Batería sanitaria que se construye en el Parque Fadrique Gutiérrez (El Fortín).

ANEXO 2 – NOTA DEL COMITÉ CÍVICO PARA DEFENSA Y RESCATE PATRIMONIO CULTURAL HEREDIANO E IMÁGENES ADJUNTAS.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO YA QUE NO HACEN NINGUNA PETICIÓN NI NINGUNA DENUNCIA EXPRESA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 45-2017 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE NO HACEN NINGUNA PETICIÓN NI DENUNCIA EXPRESA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1079-2017.

Suscribe: Sebastián Vargas Roldán.

Sesión N°: 101-2017.

Fecha: 24-07-2017.

Asunto: Solicitar al Concejo Municipal por tercera vez que se ejecute lo acordado en el documento SCM-908-2017. Email: sebastian@lexcr.com

Texto de la nota enviada por Sebastián Vargas con fecha del 13 de julio 2017:

“Comisión de Obras del Concejo Municipal
Honorables Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia
S.O.

Ref. Se REITERA POR TERCERA OCASIÓN
Y se solicita la atención al Oficio SCM-908-2017
De fecha 19 de junio del 2017 Emitido por el
Honorable Concejo Municipal.

Estimados señores de la Comisión de Obras:

Yo, SEBASTIAN DAVID VARGAS ROLDAN mayor, soltero, abogado, vecino de San José Escazú, San Rafael, cédula de identidad uno-mil ciento cinco-cuatrocientos setenta y cinco, atento y con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

Dado que la empresa Color Visión no acató la orden dada mediante resolución administrativa razonada, pese a que ha tenido varios AÑOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y EL NUEVO PLAZO PARA PONERSE A DERECHO SE ENCUENTRA VENCIDO, Y QUE LE HE SOLICITADO AL CONCEJO PROCEDER CON LA DEMOLICIÓN Y SIENDO QUE EL CONCEJO SOLICITA SU PARTICIPACIÓN, SOLICITO EN FORMA INMEDIATA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL tendientes a cumplir con la demolición de la valla publicitaria de la empresa Color Visión.

NOTIFICACIONES

Por cuanto me interesa estar informado de la totalidad de actos que acontezcan dentro del presente expediente, pongo a su disposición mi correo electrónico: sebastian@lexcr.com"

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDA.
 - B) INFORMAR AL PETENTE QUE ESTÁ SIENDO ATENDIDO EN SEDE ADMINISTRATIVA PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDA.
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 45-2017 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDA.**
- b. **INFORMAR AL PETENTE QUE ESTÁ SIENDO ATENDIDO EN SEDE ADMINISTRATIVA PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDA.**

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1077-2017.

Suscribe: Vecinos Condominio San Agustín.

Sesión N°: 101-2017.

Fecha: 24-07-2017.

Asunto: Denuncia vecinal y condominal en San Agustín. No indican medios para notificar.

ANEXO 3 – DENUNCIA VECINAL Y CONDOMINAL SAN AGUSTÍN.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR UN INFORME DEL SEGUIMIENTO RESPECTIVO QUE ESTA REALIZANDO LA ADMINISTRACIÓN SOBRE ESTE TEMA EN UN PLAZO DE UN MES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 45-2017 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR UN INFORME DEL SEGUIMIENTO RESPECTIVO QUE ESTA REALIZANDO LA ADMINISTRACIÓN SOBRE ESTE TEMA EN UN PLAZO DE UN MES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-1137-2017.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 102-2017.

Fecha: 31-07-2017.

Asunto: Remite copia de documento DIP-0388-17 Y DAJ-564-17 referente a solicitud de patente para venta de accesorios, en La Milpa, Guararí. AMH-934-2017.

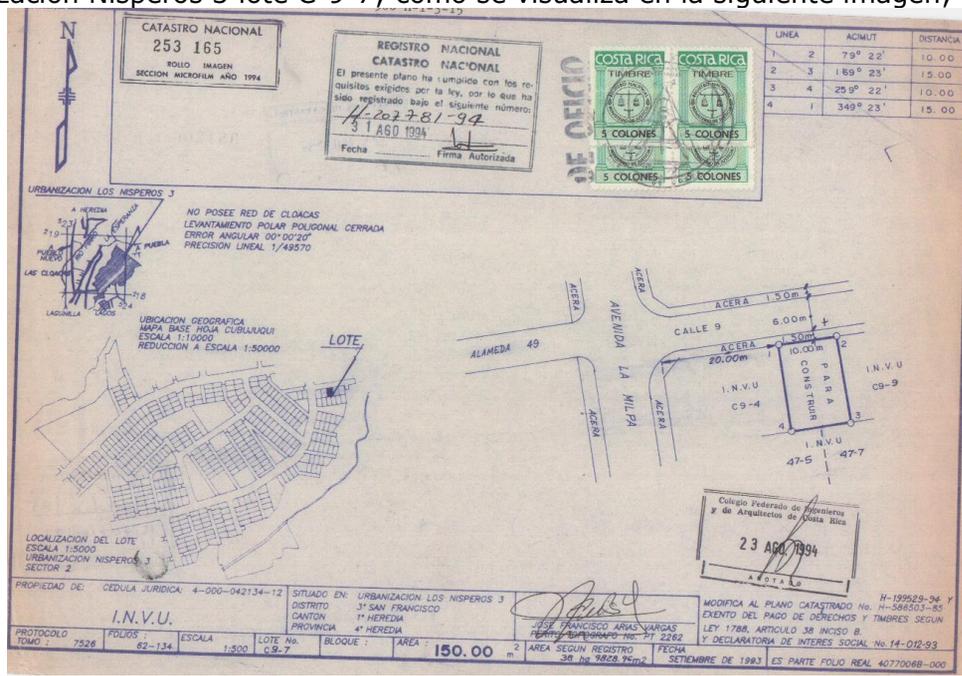
Texto del oficio DIP-0388-2017 suscrito por la MsC. Kembly Soto – Planificadora Urbana:

"Para su conocimiento, me refiero al acuerdo SCM-924-2017 que indica lo siguiente: Asunto: "Análisis de Informes; Informe N°40-2017 AD-2016-2020 Comisión de Obras; Solicitud de vista al sitio para que se otorgue patente para venta de accesorios, La Milpa del Abastecedor El Mirador 25 norte y 25 este, Guararí."

Sesión Número: 094-2017.

Fecha: 19 de junio del 2017.

Por medio de la presente me permito saludarlo y a la vez informarle que mediante oficio DIP-US-0414-2017 se le emite un Certificado de Uso de Suelo a la señora Lilliana Milena Segura Castillo, en el cual se le indica que el inmueble con número de planos H207781-1994 se encuentra ubicado en el distrito de San Francisco específicamente en la Urbanización Nisperos 3 lote C-9-7; como se visualiza en la siguiente imagen;



Se le indica que el inmueble en mención se ubica dentro de una urbanización (Urbanización Nisperos 3) donde el uso predominante es residencial según lo definió el Diseño de Sitio (Mapa Oficial); el artículo IV.6.4 del Reglamento de Construcciones, indica lo siguiente:

"IV.6.4. Los planos construidos aprobados para una urbanización constituyen un Mapa Oficial en lo referente a vías y áreas públicas e indican una zonificación preestablecida, por lo tanto en la actualidad a todas las urbanizaciones no se les otorgarán nuevos permisos para uso comercial o de servicios particulares hasta tanto no se hayan utilizado las destinadas para este fin". (...)

También se le hace ver a la señora Segura que por las condiciones particulares de su inmueble NO puede tramitar el Cambio de Uso, debido a que se contraviene el artículo IV.6.4.3 del citado reglamento de construcciones, toda vez que el plano de catastro adjunto a la solicitud indica un ancho de derecho de vía de 9 metros; como se verifica en el campo y se adjunta la fotografía.

"IV.6.4.3 No se autorizaran nuevas patentes y permisos de construcción para usos no residenciales en lotes ubicados frente alameda o a calles menores de 10 metros de derecho de vía. Las patentes existentes continuarán en la misma situación en que se autorizaron."



De igual manera y por acuerdo del Concejo Municipal se le detallan los requisitos del Cambio de Uso de Suelo para el debido conocimiento, no sin dejar claro que por las condiciones de accesibilidad y el derecho de vía que enfrenta el inmueble este NO podría ser tramitado.

Requisitos de tramite el Cambio de Uso, Cumpliendo con lo indicado en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones, a saber;

“IV. 6.4.1 En urbanizaciones que no tengan área común o de servicios particulares definido o en aquellas en que ya se agotó, se podrán hacer cambios de uso siempre y cuando se presente:

- a) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50 metros, medido a partir del vértice del lote. Dicho documento debe presentarse autenticado.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos. (Sin embargo de acuerdo con el oficio SCM-582-2016 el 28 de marzo del 2016 emitido por el Consejo Municipal, no se deberá cumplir con el inciso b) del Art. IV.6.4.1.)
- c) Escrito del interesado solicitando el cambio de uso, en el que indique tener conocimiento que dicho cambio se dará como uso condicional, en el entendido de que todas las molestias deberán confinarse dentro de la propiedad. Dicho documento deberá presentarse como Declaración Jurada.”

Esta solicitud debe de hacerse ante la Dirección de Inversión Pública, quien emitirá criterio técnico al Concejo Municipal, ya que de acuerdo a las atribuciones en materia urbanística es el Concejo Municipal, el ente competente para tramitar este Cambio de Uso de Suelo, según el Ordenamiento Jurídico vigente (como lo retoma el criterio DAJ-318-2008 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia) además la solicitud de cambio de uso de suelo debe de venir con el consentimiento del (a) propietario (a), en el caso que no sea el (la) mismo(a) solicitante.”

Texto del oficio DAJ-564-17 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado Municipal y la Licda. María Isabel Sáenz – Directora Asesoría y Gestión Jurídica:

“Se remitió para valoración de esta asesoría copia del oficio DIP-388-2017, mediante el cual la Planificadora Urbana, Kembly Soto Chaves, rinde un informe al Concejo Municipal de un caso que está estudio de la Comisión de Obras; al respecto le indico lo siguiente.

De la lectura del documento emitido por la señora Soto Chaves se aprecia, básicamente, que está realizando una valoración del inmueble con plano catastrado H-207781-1994 localizado en La Milpa, Guararí; en dicho terreno se pretende desarrollar una actividad lucrativa (venta de accesorios). La funcionaria Soto manifiesta que en su momento emitió un certificado de uso de suelo indicando que el lote se asienta en una urbanización en la que predomina el uso de suelo residencial. Se desprende además que en el certificado de uso de suelo se consignó que, por las condiciones particulares del

inmueble, no puede tramitarse el cambio de uso de suelo debido a que enfrenta una calle pública con un derecho de vía de 9 metros, cuando el mínimo requerido para dicho

trámite es un ancho de 10 metros conforme a lo dispuesto en el artículo IV.6.4.3 del Reglamento de Construcciones.

No obstante lo anterior, la funcionaria Soto Chaves hace referencia a los requisitos para un cambio de uso de suelo que prevé el ordenamiento jurídico y reitera que el cambio no es posible por las razones expuestas.

Para los efectos, esta Asesoría únicamente considera necesario reafirmar que, efectivamente, el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en su numeral IV.4.6.3 establece expresamente que "No se autorizarán nuevas patentes y permisos de construcción para usos no residenciales en lotes ubicados frente alameda o a calles menores de 10 metros de derecho de vía (...)". En lo demás, no se tiene observaciones u objeciones al informe técnico que emite la funcionaria Soto Chaves, tomando en consideración la especialidad de la materia que le corresponde atender a dicha servidora, aunado al hecho de que fue la encargada de visitar el sitio y hacer las recomendaciones técnicas propias de su cargo. Por otra parte, será el órgano colegiado el que conozca el caso a profundidad, toda vez que es una gestión que debe resolver la Comisión de Obras y sus asesores técnicos.

En consecuencia, lo procedente en este caso es elevar el informe de la señora Soto Chaves al Concejo Municipal para que sea valorado en el seno de la Comisión de Obras.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN.
 - B) NOTIFICAR A LA SEÑORA SUGEY GONZÁLEZ AL TELÉFONO 2263-0048 O AL 8445-4650 Y ADJUNTAR EL OFICIO DIP-0388-2017 Y EL DAJ-564-2017.
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 45-2017 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN.**
- b. **NOTIFICAR A LA SEÑORA SUGEY GONZÁLEZ AL TELÉFONO 2263-0048 O AL 8445-4650 Y ADJUNTAR EL OFICIO DIP-0388-2017 Y EL DAJ-564-2017.**

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Remite: SCM-1082-2017.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 101-2017.

Fecha: 24-07-2017.

Documento N°: 193-17.

Asunto: Remite DAJ-538-2017 referente a respuesta al SCM-851-2017 sobre la recepción de las áreas públicas del cantón que no fueron cedidas oportunamente por los urbanizadores con la finalidad de que se amplié el tema del estado de las sociedades anónimas que figuran como propietarios registrales. AMH-899-2017. N°193-17.

Texto del oficio DAJ-538-2017 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Directora Asesoría y Gestión Jurídica:

"El Concejo Municipal en sesión ordinaria 091-2017, artículo IV, inciso 4, celebrada el 05 de junio de 2017, transcripción de acuerdo SCM-851-2017, dispuso devolver el informe DAJ-0270-2017 relacionado con la recepción de áreas públicas del cantón que no fueron cedidas oportunamente por los urbanizadores, con la finalidad de que se amplíe el tema del estado de las sociedades anónimas que figuran como propietarias registrales, sea que se encuentren caducas, en causal de extinción o de estar activas señalar las acciones realizadas ante los representantes legales para efectuar el traspaso.

No obstante lo anterior, es importante referir que esta Administración Municipal realizó el primer intento de inscripción unilateral ante la Notaría del Estado con las áreas públicas de la primera etapa del residencial Los Lagos, trámite que dio como resultado

el conocimiento de dos nuevos requisitos para que la escritura pública sea otorgada. Al respecto, mediante oficio NNE-191-2017 el Lic. Jonathan Bonilla Córdoba, Notario del Estado, informó que la Dirección de Registro Inmobiliario mediante circular RIM-008-2015 estableció a los registradores que ante el criterio rendido por la Procuraduría General de la República en dictamen C-190-2015, el cual da respuesta a la consulta realizada por este municipio sobre la posibilidad de gestionar unilateralmente la inscripción de áreas públicas, deben calificar los documentos considerando, además de lo que ordinariamente revisan en cualquier otra escritura, que a) las fincas estén individualizadas, con sus respectivos planos catastrados, ya que no se aceptaran lotes sin segregar. En razón de ello, b) el Registro no rectificará medidas en aumento, ni disminución.

Ante estos nuevos requerimientos, esta Dirección debe realizar un estudio minucioso sobre todas las áreas públicas, a efectos de determinar cuáles cumplen a cabalidad con ese requisito y excluir aquellas que requieren ser segregadas. Sin embargo, esta última situación no significa que la cesión no se tramitará, sino que con la colaboración de profesionales de la Dirección de Inversión Pública se valorarán las opciones técnicas y legales con las que se cuentan, para alcanzar el objetivo de inscribir a nombre del Gobierno Local todas las áreas públicas que a la fecha están registradas a favor de los urbanizadores.

Por lo anterior, una vez que se concluya la labor esta Dirección comunicará las acciones que deben realizarse."

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL OFICIO DAJ-538-2017 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 45-2017 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL OFICIO DAJ-538-2017 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

USOS DE SUELO

9. Remite: DIP-0462-2017.

Suscribe: MsC. Kembly Soto Chaves – Planificadora Urbana.

Fecha: 03-08-2017.

Asunto: Recomendación Técnica de la Solicitud de Cambio de Uso de Suelo a nombre de José Francisco Hernández Camacho.

Texto del oficio DIP-0462-2017 suscrito por la MsC. Kembly Soto Chaves – Planificadora Urbana:

"Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto por parte de José Francisco Hernández Camacho presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Se solicita el Cambio de Uso de Residencial a Residencial-Comercial (Mixto) en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
José Francisco Hernández Camacho		1-0941-0534	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-711885-2001	4-181638-001//002	57	135/27
Dirección: San Francisco			

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN CONOCE EL OFICIO DIP-0462-2017 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBL Y SOTO CHAVES- PLANIFICADORA URBANA, Y RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, YA QUE ESTA COMISIÓN LO ANALIZA BAJO EL CRITERIO DE CALLE PRINCIPAL ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 6.4.2. DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, Y EL CRITERIO LEGAL INFORME CM-AL-011-2016, Y ESTA CALLE SE CONSIDERA CALLE PRINCIPAL DE URBANIZACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños señal: “El cambio de uso de suelo si bien es cierto es en NOGAL es calle única de la urbanización, no tiene salida y no tiene firmas de los vecinos. La Calle mide 7 metros SUPUESTAMENTE entonces no cumple el articulado de los 10 metros?”

La Licda. Priscila Quirós señala que si tiene que medir al menos 10 metros y se suman las aceras, sea calle y aceras. Habría que ver el plano catastrado para ver si mide 7 metros y sumar el ancho de aceras, pero no sabe si se refiere a solo calle o tomando en cuenta las aceras. El Reglamento dice mínimo de 10 metros tomando en cuenta calle y aceras.

El regidor Daniel Trejos solicita a la regidora Laureen Bolaños si tiene los documentos para presentar y valorar en la Comisión ya que deben tener los datos probatorios.

La Presidencia manifiesta que se debe pedir el plano catastrado y entonces se podría dejar pendiente y pedir un informe a la administración.

El regidor Daniel Trejos señala que ellos valoran por criterio de excepción y el criterio de la Asesoría Legal del Concejo y siempre está presente el Ing. Paulo Córdoba y abren los archivos en Google y revisan los detalles y demás.

La Licda. Priscila Quirós indica que si tiene 7 metros y con aceras son 10 metros.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez da una sugerencia y es que el punto 7 aporta calidad de información que cuesta perderse, sea da un aplauso por eso, pero le quedo confuso la participación del regidor Daniel Trejos porque dice que fue una decisión política, entonces quiere saber cuándo se tiene criterio técnico y cuando decisión política, ya que una persona podría decir que si siente afinidad puede ser que me den el permiso bajo criterio de decisión política, y le quedo la duda al respecto.

La regidora Laureen Bolaños dice: “Siguiendo la intervención de la Regidora Ana Yudel me llama la atención este uso de suelo el solicitante pide directamente se aplique el criterio de excepción por estar en una calle principal sin contar con firmas vecinales, ya la gente manda directamente todo con ese criterio y es un documento sin firmas vecinales.

El regidor Daniel Trejos indica que en el punto 7 es de un particular y viene con un criterio. En el otro es un expediente y viene el plano y toman decisiones. Cuando dice eso es porque ellos son actores políticos, el no es un técnico como arquitecto, ingeniero u otro, por tanto son actores políticos, pero que no se confunda con politiquería. Cuando habla así es porque son actores políticos y a partir de ahí sus decisiones son de actores políticos. La gente sabe que existe un criterio de excepción porque es una información de dominio público.

La Licda. Priscila Quirós señala con el debido respeto que es un tema de apreciación terminológica. Esa ha sido una política del Concejo que ha seguido y tiene una fundamentación técnica. El Concejo no ha tomado decisiones a la medida sino estandarizadas y ha sido la política aplicar un criterio de excepción. Quiere decir que más allá que es una decisión política, aquí hubo una cuestión de terminología. No obedece a una discrecionalidad absoluta cuando debe haber una fundamentación técnica. Esto para que no quede la duda. Ha sido la política del Concejo y en esa línea que conste en actas.

El regidor Minor Meléndez señala que una cosa es la política y otras actuaciones políticas. Nunca toma posición política cuando existe una ley que dice que deben cumplir una normativa. No vota algo que no cumpla con los requisitos básicos y la administración da la información técnica y la información técnica- legal que da LA Licda. Priscila Quirós. Hace la aclaración porque es la comisión que trabaja muy responsablemente.

La regidora Laureen Bolaños dice: “Aclarar, yo nunca he dicho que la comisión trabaja irresponsablemente por aquello de palabras que no uso, lo que me queda claro es que antes se debía cumplir con algunas firmas, ahora no es requisito según criterio lega, solo se basan en el cumplimiento del ancho de la calle y no necesita firmas, ni tipo de actividad pero si se tomó en

cuenta la actividad con respecto a lo del lavacar de Los Lagos, ya que se analizó la actividad de acuerdo al sitio si era afín o acorde.

La regidora Maritza Segura indica que como parte de la Comisión nunca ha tomado ningún acuerdo por política. Siempre está el Ing. Paulo Córdoba y la Licda. Priscila Quirós y se guían por criterio técnico, ya que siempre cuentan con asesoría técnico-legal. Ahora se transmiten las sesiones del Concejo y no se puede esconder nada, de ahí que se toman las recomendaciones técnicas.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que hace una aclaración, ya que el criterio de la Asesoría Legal que se acogió dice que no deben cumplir firmas si cumple con lo que ahí se dice, sea, con el criterio de excepción, ya que no van a traer firmas si cumple bajo criterio de excepción.

❖ ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 45-2017 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, YA QUE LA COMISIÓN LO ANALIZA BAJO EL CRITERIO DE CALLE PRINCIPAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6.4.2. DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, Y EL CRITERIO LEGAL INFORME CM-AL-011-2016, Y ESTA CALLE SE CONSIDERA CALLE PRINCIPAL DE URBANIZACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Me disculpo porque pensé podía hacer una consulta y levante la mano y se interpretó mi voto positivo pero mi voto es negativo y me apego a la recomendación técnica según DIP-462 -2017 no cuenta con las firmas vecinales.”

El regidor Daniel Trejos solicita se envíe el criterio de excepción a todos los miembros del Concejo Municipal, a saber el criterio legal CM-AL-011-2016 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal.

❖ CON BASE EN LA SOLICITUD QUE HACE EL REGIDORA DANIEL TREJOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA ENVÍE EL CRITERIO DE EXCEPCIÓN A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, A SABER EL CRITERIO LEGAL CM-AL-011-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Remite: DIP-0414-2017.

Suscribe: MSc. Kembly Soto Chaves – Planificadora Urbana.

Fecha: 01-08-2017.

Asunto: Respuesta al Oficio SCM-992-2017. Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo para clínica en Mercedes Norte y consulta sobre Resoluciones Municipales de Ubicación.

Texto del oficio DIP-0414-2017 suscrito por la MSc. Kembly Soto Chaves – Planificadora Urbana:

“Para su conocimiento, me refiero al acuerdo SCM-1117-2017 que indica lo siguiente:
Asunto: “Solicitud de Cambio de Uso de Suelo en avenida 15, del Auto mercado Heredia, 350m oeste carretera a Mercedes.”

Sesión Número: 101-2017.

Fecha: 24 de julio del 2017.

Por medio de la presente me permito saludarlo y a la vez informarle que en relación a esta solicitud se le indicara al propietario cual es la tramitología que se debe de seguir para el proceso de Cambio de Uso de Suelo, donde se le darán las recomendaciones pertinentes para la mejor gestión del proceso.

Según el Reglamento de Construcciones en su artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones, menciona;

“IV. 6.4.1 En urbanizaciones que no tengan área común o de servicios particulares definido o en aquellas en que ya se agotó, se podrán hacer cambios de uso siempre y cuando se presente:

- A) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50 metros, medido a partir del vértice del lote. Dicho documento debe presentarse autenticado.

- B) Certificación del Registro de la Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos. (Sin embargo de acuerdo con el oficio SCM-582-2016 el 28 de marzo del 2016 emitido por el Consejo Municipal, no se deberá cumplir con el inciso b) del Art. IV.6.4.1.)
- C) Escrito del interesado solicitando el cambio de uso, en el que indique tener conocimiento que dicho cambio se dará como uso condicional, en el entendido de que todas las molestias deberán confinarse dentro de la propiedad. Dicho documento deberá presentarse como Declaración Jurada."

Esta solicitud debe de hacerse ante la Dirección de Inversión Pública, quien emitirá criterio técnico al Concejo Municipal, ya que de acuerdo a las atribuciones en materia urbanística es el Concejo Municipal, el ente competente para tramitar este Cambio de Uso de Suelo, según el Ordenamiento Jurídico vigente (como lo retoma el criterio DAJ-318-2008 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia) además la solicitud de cambio de uso de suelo debe de venir con el consentimiento del (a) propietario (a), en el caso que no sea el (la) mismo(a) solicitante.

Por tanto y en acatamiento a la normativa, se le indicará al señor Sánchez autenticar las firmas aportadas al expediente para no contravenir lo dispuesto en el Artículo IV.6.4.1 inciso A.; del Reglamento de Construcciones."

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DIP-0414-2017 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más asuntos que tratar, la coordinación da por finalizada la reunión al ser las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos.

❖ **ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME N° 45-2017 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME DIP-0414-2017 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT.NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer solicitud de la señora Olga Solís Soto – Vice Alcaldesa Municipal.

- Sra. Olga Solís Soto – Vice Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud del Salón de Sesiones del Concejo Municipal para el día martes 5 de diciembre de 5:30 p.m. a 8:00 p.m. a fin de reunir a los dirigentes de las bandas y pasacalles para coordinar y concluir detalles de la actividad que se realizara el domingo 10 de diciembre.

❖ **ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **OTORGAR PERMISO A LA SRA. OLGA SOLÍS SOTO – VICE ALCALDESA MUNICIPAL PARA UTILIZAR EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL DÍA MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 5:30 P.M. A 8:00 P.M. A FIN DE REUNIR A LOS DIRIGENTES DE LAS BANDAS Y PASACALLES PARA COORDINAR Y CONCLUIR DETALLES DE LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZARA EL DOMINGO 10 DE DICIEMBRE.**
- b. **DESIGNAR A LA SEÑORA OLGA SOLÍS – VICE ALCALDESA MUNICIPAL COMO RESPONSABLE DEL USO DEL SALÓN DE SESIONES DURANTE LAS HORAS DE LA REUNIÓN.**

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

❖ **TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR Y A FIN DE BRINDAR UN REFRIGERIO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE DESFILAN EL PRÓXIMO DOMINGO EN EL PASACALLES NAVIDEÑO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA SEÑORA FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ - SECRETARIA DEL CONCEJO PARA QUE REALICE LA REQUISICIÓN UTILIZANDO LOS RECURSOS DEL CONCEJO PARA BRINDAR DICHO REFRIGERIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

MOCIONES

- Regidor Daniel Trejos Avilés
Asunto: Solicitud para que se declare en Comisión a la regidora Nelsy Saborío, regidora Gerly Garreta y síndica Nancy Córdoba el próximo jueves 7 de diciembre, a fin de que puedan asistir y representar al Concejo Municipal en el desfile de bandas que se realizará en la comunidad de la Aurora, el cual se denomina “La Aurora Brilla”.

❖ **VISTA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DANIEL TREJOS AVILÉS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN A LA REGIDORA NELSY SABORÍO, REGIDORA GERLY GARRETA Y SÍNDICA NANCY CÓRDOBA EL PRÓXIMO JUEVES 7 DE DICIEMBRE, A FIN DE QUE PUEDAN ASISTIR Y REPRESENTAR AL CONCEJO MUNICIPAL EN EL DESFILE DE BANDAS QUE SE REALIZARÁ EN LA COMUNIDAD DE LA AURORA, EL CUAL SE DENOMINA “LA AURORA BRILLA”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ-0894-17 correspondiente al traslado proyecto Convenio Marco de Cooperación entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. y la Municipalidad. **AMH-1486-2017. N° 640-17**

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL – CONCEJO DE DISTRITO PRIMERO

Señora Yamileth Mejía Valenzuela. Por acusación de estar interfiriendo en las decisiones de la Municipalidad, poner malla y candado cercando la franja de terreno Municipal a orilla del Río Burío. yamiveva@gmail.com N° 630-17. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL Y AL CONCEJO DE DISTRITO PRIMERO PARA SEGUIMIENTO.**

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DSC-390-17 referente a Proyecto de Reglamento para la Adquisición, retiro y donación de canes de la K9 de la Policía Municipal. **AMH-1490-2017. N° 636-17,**

COMAD

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DIP-0704-17 referente a Informe N° 15 de la COMAD. **AMH-1458-2017. N° 633-17**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DF-189-17 referente a comunicar a la COMAD que la Municipalidad tiene contenido 2017 adquisición de silla de ruedas. **AMH-1468-2017. N° 625-17**

COMISIÓN DE CULTURA

Señor Henry Oviedo. Solicitud de permiso para realizar la XVI Feria Internacional de Artesanías Uniendo Culturas en el Parque Nicolás Ulloa del 14 al 25 de marzo del 2018 de 9:00 am a 6:00 pm. asocostarricacreativa@gmail.com **N°624-2017.**

Señor Manrique Zúñiga Gamboa-Administrador Cruz Roja en Heredia. Ferias en el Parque Central o Parque de los Ángeles.

COMISIÓN DE CULTURA – COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER

MSc. Estela Paguaga Espinoza. Proceden a entregar 25 fotografías enmarcadas que conforman la “Galería de la Mujer Herediana Esmeralda Gutiérrez Flores” y tiene como fin rescatar la memoria histórica de las mujeres del cantón Central.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM

MBA. José Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento PRMH-0841-2017 referente al quinto informe del cuatrimestre en curso, sobre instalación de sets de juegos infantiles en distintos parques. **AMH 1473-2017 N° 617-17.**

Señor Alexis Alpízar Gutiérrez-presidente de ADI San Francisco. Indican que están de acuerdo en administrar el Salón Comunal de San Francisco. maricelcampos@hotmail.es **N° 616-17.**

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Ulate – Alcalde Municipal. Remite Modificación Presupuestaria N° 05-201, por la suma de ₡385.842.873 para su aprobación. AMH 1515-2017. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA VERLO EL LUNES EN COMISIÓN.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento PI-130-17 referente a la ampliación de plazo de hasta 6 meses saldo ₡1,870.456.26 partida Gimnasio Multifuncional en Árbol de Plata. **N° 626-17**

COMISIÓN DE HACIENDA – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento PI-129-17 referente a oficio LMBR314-2017 respecto a que no es posible rendir Informe del superávit correspondiente al año 2015. **AMH-1461-2017. N° 634-17. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y A LA AUDITORÍA PARA QUE VALORE ESTE ASUNTO Y EMITA CRITERIO.**

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento SST-0875-17 y SST-1497-17 referente a la actividad comercial del Restaurant el Primero. **AMH-1497-2017. N° 639-17 (SE LES ANEXA EL DOCUMENTO ORIGINAL)**

Señor Mauricio Garbanzo Gómez-DEHC. Solicitud de desfogue para proyecto Comercial San Francisco, Zona Franca América 2. **N°623-2017.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS

Señor Juan Carlos Chacón Sandoval. Solicitud de permiso para estar cerca del rótulo que dice Heredia y ofrecer fotografías vestido de San Nicolás en el Parque Central de 2 a 3 veces por semana por la tarde de 3:00 a 5:00 pm. juancha76@gmail.com **N° 629-17**

MSC. Ana Gabriela Vargas Ulloa- Jefe de Departamento de Servicios Administrativos Financieros. Remite dictamen de la Procuraduría General De la República C-242-2013. DSAF-OFGJ297-2017.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio sobre Expediente N° 20.459 “Autorización para la condonación tributaria en el régimen Municipal”. COMISION-ECONOMICOS@asamblez.go.cr Telef: 2243-2437 o 2243-2194. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Señor Roger Fonseca Burgos-presidente-Junta Cantonal Electoral. Solicitan los requisitos y requerimientos que se deben cumplir por parte de este órgano electoral, para que sean facilitados diez radios de comunicación. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA PETICIÓN DE LA JUNTA CANTONAL ELECTORAL.**

Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio sobre Reforma Parcial de la Ley N° 4788, crea el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes de 5 Julio de 1971 y sus Reformas, Exp. N° 19891. COMISION-ECONOMICOS@asamblez.go.cr Telef: 2243-2422 o 2243-2423. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

VECINOS DE COMUNIDADES LA NIDIA Y MARÍA CRISTINA –
(nidiamariacristina@gmail.com)

MBA. José Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento STI-075-2017 referente al procedimiento a seguir para la donación de dinero, para la compra de cámaras para las comunidades de la Nidia y la María Cristina. **AMH 1320-2017. N° 563-17.**

SR. HÉCTOR GARITA Kendallfscamioton2012@hotmail.com

Señor Héctor Garita, empresa El Chinano. Solicitud de permiso para realizar una Mini Feria en el parque de los Ángeles del 30 noviembre hasta 24 diciembre de 5:00 a 11:00 pm. Kendallfscamioton2012@hotmail.com telef. 8844-9156 o 6045-4504 **N° 622-17. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL PETENTE, E INDICARLE QUE NO SE LE PUEDE DAR PERMISO , PORQUE LAS ÁREAS PÚBLICAS YA ESTÁN OCUPADAS CON OTRAS ACTIVIDADES.**

SR. EVENOR MESÉN MONGE (Tel: 8621-6655)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento SVC-712-17 solicita que se le envíe un inspector para que valore su propiedad. **AMH-1469-2017. N° 638-17. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL PETENTE EL INFORME SCV 712-2017**

SRA. MIRNA CASTRO TORRES - (yeticastro61@hotmail.es)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DIP-0717-17 solicitud de Construcción de muro de contención en la Gran Samaria, la Colina. **AMH-1501-2017. N° 539-17 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL PETENTE EL INFORME DIP 0717-2017.**

SR. FITSROY VILLALOBOS (fitsvillaz@yahoo.com)

Señora Fitsroy Villalobos Zuñiga. Consulta sobre decisión del Concejo Municipal con respecto a solicitud de demolición de una vieja estructura de concreto en un parque Residencial La Lilliana. **SCM-1821-2017. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL PETENTE EL INFORME DIP 0379-2017.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Hace conocimiento que estará disfrutando del periodo de vacaciones, comprendido del 04 al 06 de diciembre del 2017 y los sustituirá la Sra. Olga Solís Soto-Vice-Alcaldesa. **AMH-1514-2017.**
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del acto de adjudicación AMH-1283-2017. **AMH-1498-2017. N° 529-17**
3. Licda. Ileana Acuña Jarquín-jefe departamento de secretaría Municipal.
Asunto: Solicitud de apoyo de la Municipalidad de Heredia en contra de las prácticas discriminatorias y violentas que afectan los derechos de las personas LGBTI en Perú. ksolano@msj.go.cr telef: 2547-6409 o 2547-6410.
4. Señora Priscila Álvarez Bogantes-Regidora Suplente.
Asunto: Comunica la ausencia a las sesiones Municipales y todas las funciones al puesto de regidora suplente al mes de diciembre, para ser parte de la capacitación laboral en la planta de Creganna Medical.
5. Diputado Marco Vinicio Redondo Quirós-Asamblea Legislativa-PAC.
Asunto: Invitación a la charla denominada “Interpretación y perspectivas de la nueva reforma a la Ley de Construcciones: Obras menores y competencias municipales” el lunes 4 de diciembre a las 10.00 am en el Salón de Expresidentes y Expresidenta de la Asamblea Legislativa. despachomarcov.redondo@asamblea.go.cr. Telf: 2010-8525 o 2010-2526.
6. Dixia Sánchez Picado, asistente secretaría Concejo Municipal-Municipalidad de Esparza.

Asunto: Transcripción de acuerdo SM-1144-2017 referente a la familia, valores de vida humana y de la dignidad humana dsanchez@muniesparza.go.cr Telef. 2636-0188 o 8869-9784.

7. Walter Borbón – Escuela de Música de Lagunilla
Asunto: Invitación a concierto de Clausura de la Escuela de Música.
8. Walter Borbón – Escuela de Música de Lagunilla
9. Lic. Oscar Vega Hernández – Director .
Asunto: Respuesta a documento SCM-1615-2017 referente al protocolo sobre los traslados oficiales entre las Juntas de Desarrollo de las diferentes comunidades o bien Juntas Administradoras y el Comité Cantonal de Deportes de Heredia. **ADM-058-2017.**
ovega@ccdrheredia.com

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 03-2017 ad-2016-2020 Comisión Especial de Tránsito.
2. Informe N° 76-2017 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto.
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento TH-290-17 referente a Proyecto de Reglamento para la presentación del Informe de gestión en la Municipalidad del Cantón Central de Heredia.
AMH-1489-2017. N° 635-17
4. Licda. Jaqueline Fernández C.-Planificadora Institucional.
Asunto: Con el fin de divulgar el Plan de Desarrollo Municipal 2017-2022 adjunta 30 ejemplares y 9 juegos brochur para ser entregado a los Regidores y Propietarios.
5. Xenia Lupita Sánchez González.
Asunto: Solicitud para nombrar miembro para Fundación Universidad para el Desarrollo y la innovación UDESI. Xenialupita@yahoo.com **N° 632-17.**
6. M.A.E. Kenneth Bonilla Céspedes- director.
Asunto: Solicitud de nombramiento Junta Administrativa Liceo Los Lagos.
lic.loslagos@mep.go.cr . **N° 627-17**
7. MBA. José Ulate – Alcalde Municipal.
Asunto: Remite documento DAJ-0888-17, referente a Proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones en el Cantón Central de Heredia.
AMH-1475-2017. N° 618-17
8. Informe N° 03-2017 AD-2016-2020 Comisión de Turismo.
9. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Informe sobre la solicitud de nombramiento de la Fundación PECAS.

SIN MÁS ASUNTOS QUE ANALIZAR, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL A LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.